

MEMORIA DE ACTIVIDADES



AMAT

ASOCIACIÓN DE MUTUAS
DE ACCIDENTES DE TRABAJO

2024

1900 - 2025

Mutuas
colaboradoras con la Seguridad Social

125

a
n
i
v
e
r
s
a
r
i
o

www.amat.es

ÍNDICE

01 | **Carta del Presidente** | pag. 05

1/2

02 | **Marco de Referencia y Cifras del Sector** | pag. 11

- Marco Legislativo
- Marco Económico

03 | **AMAT en 2024** | pag. 31

04 | **Órganos de Gobierno** | pag. 35

05 | **Consejos Territoriales** | pag. 43

06 | **Grupos de Trabajo** | pag. 57

- Grupo de trabajo permanente del Área jurídica y de Prestaciones
- Grupo de trabajo permanente de Afiliación y Recaudación
- Grupo de trabajo permanente de Responsables Financieros
- Grupo de trabajo permanente para el desarrollo del Plan de Actividades Conjuntas
- Grupo de trabajo permanente de Prevención de Riesgos Laborales
- Grupo de trabajo permanente de Comunicación

07 | **Relaciones Institucionales** | pag. 63

- Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones (SESSYP)
- Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS)
- Intervención General de la Seguridad Social (IGSS)
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- Instituto Social de la Marina (ISM)
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS)
- Ministerio de Sanidad

08 | **CEOE** | pag. 69

- Órganos de Participación
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)
- CEPYME
- UNESPA

09 | **Internacional** | pag. 77

- Forum Europeo
- INWCI
- Proyecto EESSI

10 | **Actividades realizadas en 2024** | pag. 83

- Informes de carácter jurídico
- Informes de carácter económico
- Estadísticas periódicas
- Publicaciones
- Plan de actividades conjuntas
- Jornadas
- Acuerdos de colaboración

11 | **Memoria normativa** | pag. 99

- Proyectos normativos informados por AMAT durante 2024
- Normativa Estatal
- Normativa de Comunidades Autónomas

12 | **Relación de circulares año 2024** | pag. 115



01

CARTA DEL PRESIDENTE



CARTA DEL PRESIDENTE

Queridos/as amigos/as:

El año 2024 ha finalizado con la catástrofe de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), que ha sembrado de desolación algunas zonas de nuestro Territorio Nacional, con innumerables daños humanos y materiales, esencialmente la Comunidad Valenciana, aunque afectando también a algunos municipios de Castilla-La Mancha, Andalucía, Illes Balears, Cataluña y Aragón. Este desastre ha servido para poner de manifiesto, nuevamente, la solidaridad de los españoles, que se han volcado en proporcionar todo tipo de ayuda a los damnificados, a quienes recordamos en este momento, especialmente a aquellos que han perdido algún ser querido.

Como consecuencia de dicha crisis, desde la Administración de Seguridad Social se adoptaron una serie de medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA y, las Mutuas, en su papel de Entidades colaboradoras con la Seguridad Social, actuaron diligentemente reconociendo a muchos Trabajadores Autónomos la Prestación de Cese temporal de su Actividad por fuerza mayor, además de abonarse muchas prestaciones por Incapacidad Temporal y por Incapacidad Permanente, y en desgraciados casos de fallecimiento.

Este dramático y lamentable suceso no sirve, sin embargo, para eclipsar la gran preocupación, ya endémica, existente en nuestro país, relativa a los altos índices registrados de absentismo laboral por accidente no laboral o enfermedad común, que ponen en jaque la agilidad de nuestro Sistema Sanitario en la pronta curación de los ciudadanos enfermos y la eficacia burocrática de nuestro Sistema de Seguridad Social, además de afectar a la Economía española, por sus altas repercusiones que en sentido negativo conlleva, y al restar productividad y competitividad a nuestras Empresas.

Y es que, el año 2024 se cierra con unas cifras muy alarmantes con respecto al montante de bajas laborales por Contingencias Comunes, registrándose un nuevo máximo histórico en cuanto al número de procesos, que alcanzan ya los 8.716.583, con un coste para el Sistema

de Seguridad Social y un coste directo para las Empresas que ronda los 29.000 millones de euros. Llama la atención, además, con respecto a estos procesos de Incapacidad Temporal, el fuerte incremento producido en el último año de los superan los 365 días de duración, habiéndose disparado así mismo los de más de 730 días de duración.

Frente a estos datos, resulta obligado plantear, una vez más, que es posible contar con la participación activa de las Mutuas en la gestión de estos procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes. Desde AMAT se recuerda que las Mutuas, más allá de atender el pago de las correspondientes prestaciones económicas, tienen cierta capacidad de prestar atención sanitaria en los casos de accidente no laboral o enfermedad común, cuando menos en las de carácter traumatológico, lo que, contando con la posibilidad de realizar una gestión integral de estos procesos, así como con la facultad de dar el alta médica, permitiría, en buena lógica, una reducción de los tiempos de las listas de espera, pudiendo colaborar en la pronta recuperación de la salud de los Trabajadores, al tiempo que permitiría ahorros en gastos no necesarios para los mismos, la Seguridad Social y las Empresas, con el consiguiente incremento de la competitividad empresarial y, por ende, la mejora de nuestra Economía.

"se deberían adoptar las medidas oportunas para revertir esta situación ya que, de mantenerse en el tiempo, existe un riesgo potencial de que se genere un desequilibrio económico financiero en el sector de las MCSS"

En todo caso, como dato positivo de cara a la mejora de la gestión de la prestación de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en 2024, como consecuencia del V Acuerdo para

el Empleo y la Negociación Colectiva, se alcanzó consenso entre el Gobierno y las Organizaciones Empresariales y Sindicales, de cara a la suscripción de Convenios con los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas, mediante los cuales éstos podrán hacer uso de los recursos humanos y materiales disponibles de las Mutuas, en el margen que permita su destino a las funciones de la colaboración con la Seguridad Social de las mismas, con el fin de mejorar la salud de los Trabajadores y evitar la prolongación innecesaria de los procesos. Concretamente, será de aplicación a los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes de origen traumatológico que afecten a Trabajadores en situación de Incapacidad Temporal en los que la cobertura de la prestación económica corresponda a una Mutua, y cuya gestión, seguimiento y control se realice en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Y es en este mismo ámbito de la gestión de las Contingencias Comunes, donde las Mutuas vienen registrando una infrafinanciación significativa que ha llevado a 15 de las 18 Entidades, a una situación financiera precaria, pese a la aplicación íntegra de los importantes resultados excedentarios derivados de la gestión de las Contingencias Profesionales.

La insuficiencia manifiesta de financiación, incluso aplicando a la totalidad de las Mutuas la financiación adicional, está llevando a una merma de la Reserva de Estabilización de Contingencias Profesionales que compromete la responsabilidad mancomunada de las Empresas prevista en el artículo 100 de la vigente Ley General de Seguridad Social.

A este respecto es destacable lo manifestado por el Tribunal de Cuentas en su informe provisional a la Cuenta General del Estado para 2023, que literalmente señala en su apartado IV.6 que *"...el déficit en la gestión de la ITCC ha sido enjugado mayoritariamente con la Reserva de Estabilización de Contingencia Profesional y el excedente de Contingencias Profesionales, reestableciendo la Reserva de Estabilización de la Contingencia Común hasta el mínimo legal (5%)... De ello se deduce que el resultado positivo derivado de la gestión de Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales está siendo utilizado para contener una parte del déficit de la gestión de la ITCC. En este contexto, se deberían adoptar las medidas oportunas para revertir esta situación ya que, de mantenerse en el tiempo, existe un riesgo potencial de que se genere un desequilibrio económico financiero en el sector de las MCSS".*



Si ello era preocupante en 2023, la problemática se ha agudizado y generalizado para todo el Sector en 2024, sin que se haya producido ningún cambio significativo para su solución, y ello, pese a la modificación que incorpora la Orden de Cotización para 2025, en la que se prevé una financiación adicional para sufragar las pérdidas en Contingencias Comunes que se mantengan después de aplicar los resultados y reservas de la Contingencia Profesional, con lo que se mantiene la dinámica de restar solvencia por vía inductiva, minorando la preceptiva Reserva de Estabilización para Contingencias Profesionales e incrementando el riesgo de las Empresas respecto de su responsabilidad mancomunada.

Por primera vez en sus 125 años de existencia, este escenario de financiación presenta públicamente al Sector de Mutuas como un Sector con dificultades económicas serias, lo que, a nuestro juicio, es realmente injusto y jurídicamente cuestionable, por lo que estamos convencidos de que, pese al complejo escenario económico general de la Protección Social de nuestro país, el Gobierno procederá a efectuar las correcciones precisas, como propugna el Tribunal de Cuentas, porque, si bien es cierto que el Sector de Mutuas carece de ánimo de lucro, ello no debe comportar ningún nivel de riesgo para las Empresas asociadas, debiéndose incentivar la eficiencia y eficacia en la

gestión de los recursos públicos asignados para la cobertura de las Contingencias Profesionales, en particular, y toda la colaboración en la gestión de prestaciones públicas de Seguridad Social que realizan las Mutuas.

Por otra parte, en este mismo periodo se ha insistido en la necesidad de abordar otras tres cuestiones prioritarias:

- Que las Mutuas recuperen una mayor autonomía de gestión, esto es, unos mayores niveles de libertad en su organización y administración interna, como es propio de su naturaleza jurídico-privada, sin menoscabo a los imprescindibles controles que deben asociarse al régimen de colaboración público-privada.
- Atender el trato manifiestamente discriminatorio que en materia de retribuciones se produce con nuestro personal, singularmente el de carácter sanitario.
- Que la financiación de las prestaciones por cotizaciones en los procesos de baja por Incapacidad Temporal de los Trabajadores Autónomos superiores a 60 días, y las correspondientes al Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra enfermedad grave, sean financiadas con cargo al sistema impositivo general, y no con cargo a las cotizaciones de Contingencias Profesionales o Comunes, según corresponda, como hasta ahora.

Con vistas al próximo Año, redoblabremos esfuerzos en lograr los anteriores hitos, más aún cuando en 2025 las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social celebran sus 125 años de historia, siempre comprometidas con la salud de los Trabajadores, la competitividad de las Empresas y el sostenimiento de nuestro Sistema de la Seguridad Social. Durante todos estos años, las Mutuas han sido y son asociaciones privadas de empresarios que, en un primer momento, aseguraban a los Trabajadores frente al Accidente de Trabajo y que, posteriormente, desde el nacimiento de nuestro Sistema de Seguridad Social, colaboran en la gestión de sus prestaciones públicas.

En este sentido, las Mutuas son un ejemplo de esfuerzo y éxito de la Sociedad Civil y, sin duda, un modelo de vocación de servicio, compromiso y lealtad con nuestro país. Constituyen el ejemplo más paradigmático de la llamada colaboración público-privada y, precisamente por ello, y por su bagaje y excelente gestión, consideramos que son Entidades suficientemente preparadas para asumir los nuevos retos que nuestro país necesita, en lo que se refiere a la colaboración con nuestro

Sistema de Seguridad Social. Ojalá esta exitosa trayectoria sea reconocida y aprovechada en favor de las Empresas y Trabajadores de nuestro país. 2025 será un año que invite a reflexionar sobre todo ello.

Como despedida, quisiera manifestar mi profundo agradecimiento a los Presidentes y Directores Gerentes de las Mutuas, por el apoyo y la confianza que me han otorgado de cara a asumir el cargo de Presidente de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo, que abordo con ilusión, profesionalidad y lealtad. Del mismo modo, quiero agradecer la labor llevada a cabo por mi antecesor en la Presidencia, Fernando Casado Juan, quien no ha tenido un terreno sencillo en la consecución de los retos del Sector, pero cuya perseverancia resulta sin duda estimulante para mí.

Del mismo modo, quisiera hacer una mención expresa a Dña. Marta Morano Larragueta, que en 2024 ha sido nombrada Directora General de Ordenación de la Seguridad Social, quien posee un profundo conocimiento del Sector y, estoy seguro, una especial sensibilidad para con los problemas a los que las Mutuas se enfrentan cada día en su ardua labor de colaboración, activa y leal, cohonstando el compromiso con las Empresas asociadas y con la Seguridad Social.

Y también quiero tener unas palabras de agradecimiento para los profesionales que conforman AMAT, por su dedicación y gran labor, siempre al servicio de las Mutuas, las Empresas y los Trabajadores. Vuestra labor es esencial para el Sector. Seguid trabajando en la misma línea y con el mismo empuje, honestidad y lealtad, si cabe.

Un fuerte abrazo.

Juan Roca Guillamón
Presidente de AMAT

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1900 – 2024



UNA HISTORIA DE ÉXITO DE 124 AÑOS

PARADIGMA DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Comprometidos con la **salud de los trabajadores**,
la competitividad de las **Empresas**
y la sostenibilidad del sistema de la **Seguridad Social**



RELACIÓN DE MUTUAS 1900 - 2024

Nº DE REG.	NOMBRE MUTUA	FECHA NACIMIENTO	FECHA REGISTRO	POBLACIÓN
001	MC MUTUAL	23/07/1901	01/04/2006	BARCELONA
002	MUTUALIA	25/03/1900	01/01/2005	BILBAO
003	UMIVALE ACTIVA	30/09/1904	01/01/2022	VALENCIA
007	MUTUA MONTAÑESA	01/01/1905	31/12/1906	SANTANDER
010	MUTUA UNIVERSAL	15/03/1907	26/06/1908	BARCELONA
011	MAZ	01/01/1905	28/11/1908	ZARAGOZA
021	MUTUA NAVARRA	01/01/1905	29/01/1924	PAMPLONA
039	MUTUA INTERCOMARCAL	01/01/1932	09/07/1932	BARCELONA
061	FREMAP	01/01/1933	09/05/1933	MADRID
072	SOLIMAT	16/04/1933	23/05/1933	TOLEDO
115	MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA (CESMA)	29/04/1933	28/03/1934	CEUTA
151	ASEPEYO	01/01/1915	24/12/1945	MADRID
183	MUTUA BALEAR	01/01/1922	26/01/1953	PALMA DE MALLORCA
267	UNIÓN DE MUTUAS	31/01/1934	12/12/1990	CASTELLÓN DE LA PLANA
272	MAC	24/06/1933	01/10/1992	SANTA CRUZ DE TENERIFE
274	IBERMUTUA	01/01/1926	01/01/1993	MADRID
275	FRATERNIDAD-MUPRESPA	19/10/1929	31/12/1998	MADRID
276	EGARSAT	20/12/1900	01/01/2007	BARCELONA

02

MARCO DE REFERENCIA Y CIFRAS DEL SECTOR

MARCO DE REFERENCIA Y CIFRAS DEL SECTOR

MARCO LEGISLATIVO

El año 2024 ha seguido siendo un año de actividad legislativa intensa, potenciado por los diversos cambios que se han producido en el ámbito económico y social, que han influido directamente en el sistema de la Seguridad Social y en las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

A continuación, se destacan las normas que han sido publicadas en el BOE, que son las de mayor importancia para el Sector.

Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024

Mediante la presente Orden, publicada en el BOE el 30 de enero, se desarrollan las previsiones legales en materia de cotizaciones sociales para el ejercicio 2024.

En este sentido, se fijan los topes máximo y mínimo de cotización por Contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales:

- En el Régimen General de la Seguridad, el tope máximo de la base de cotización será, a partir del 1 de enero de 2024, de 4.720,50 euros mensuales (en el año 2023 era de 4.495,50 euros mensuales).
- El tope mínimo de cotización para las Contingencias de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional será equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementado en un sexto, salvo disposición expresa en contrario, siendo este previsiblemente de 1.323,00 euros mensuales (frente a los 1.166,70 euros mensuales del año 2023).

En cuanto a la fracción de cuota en la financiación de las funciones y actividades atribuidas a las Mutuas

colaboradoras con la Seguridad Social para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal:

- Se mantiene, respecto del año 2023, el coeficiente del 0,06, pudiendo incrementarse a 0,07 en caso de insuficiencia financiera, y a un tope máximo de 0,075 en el caso de que la suma de los resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de Contingencias Comunes y Profesionales resulte negativa.
- Para la financiación de la cobertura de la prestación económica por Incapacidad Temporal de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se mantiene el coeficiente del 0,06 sobre la cuota íntegra correspondiente a los trabajadores autónomos por Contingencias Comunes.

Por otro lado, en esta Orden se establecen los coeficientes para la determinación de las aportaciones a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social al sostenimiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, aportaciones mediante las que se garantiza el mantenimiento del equilibrio financiero entre las entidades colaboradoras y la Administración de la Seguridad Social:

- Se mantiene el coeficiente del 16,00 por ciento.

Por último, respecto de las bases y tipos de cotización por formación profesional, por cese de actividad, y durante la situación de Incapacidad Temporal transcurridos 60 días de los trabajadores autónomos (artículo 35.5), el tipo de cotización para la protección por cese de actividad será para el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos el 0,90 por ciento.

Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024

El presente Real Decreto, publicado en el BOE el 7 de febrero, fija el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para cualquier actividad en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni

edad de los trabajadores, según el salario esté fijado por días o por meses y sin computar el salario en especie, en 37,80 euros/día o 1.134,00 euros/mes, suponiendo así estas nuevas cuantías un incremento del 5% respecto de las previstas en el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.

Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

La presente Resolución, publicada en el BOE el 8 de febrero, dicta las instrucciones para hacer efectivo el incremento complementario retributivo del 0,5 por ciento aplicable a las retribuciones de los altos cargos, personal directivo y demás personal del Sector Público Estatal, desde el 1 de enero de 2023.

El referido incremento complementario del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en la nómina del mes de febrero de 2024, salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Los atrasos desde el mes de enero de 2023, correspondientes al incremento del 0,5 por ciento, se abonarán en los mismos términos fijados en el párrafo anterior.

Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024

Se publica en el BOE el 17 de febrero, la modificación del artículo 49 de la Constitución Española con el fin de garantizar la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en España.

Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se aprueba la liquidación de la comunidad de bienes "Agrupación Intermutual para la Prevención y Rehabilitación de

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales"

La presente Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, publicada en el BOE el 6 de marzo, aprueba la liquidación de la comunidad de bienes «Agrupación Intermutual para la Prevención y Rehabilitación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales» y su cese como entidad en liquidación, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 53.1 del Reglamento sobre colaboración en la gestión de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.3 del mismo reglamento.

En este sentido, esta comunidad de bienes estaba constituida por las siguientes Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social:

- Umivale Activa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 3.
- Ibermutua, Mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 274.

Resolución de 5 de marzo de 2024, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se determinan las prestaciones del sistema de la Seguridad Social cuya resolución se podrá adoptar de forma automatizada, los criterios de reparto para la asignación a las direcciones provinciales de la ordenación e instrucción de determinados procedimientos, y la dirección provincial competente para reconocer las pensiones cuando sea de aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social

La presente Resolución, publicada en el BOE el 12 de marzo, tiene por objeto automatizar las resoluciones de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, a través de medios electrónicos, tratando de:

- Determinar los procedimientos en los que se podrá automatizar la adopción de una resolución, utilizando como sistema de firma el sello electrónico de la entidad.
- Fijar los criterios objetivos que han de presidir el sistema de reparto de expedientes y su asignación a las Direcciones Provinciales para su ordenación e instrucción.
- Determinar, con base en criterios objetivos de especialización, las Direcciones Provinciales que serán competentes para la resolución de expedientes de pensiones en los que sea de

aplicación un instrumento internacional de coordinación de Seguridad Social.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta resolución:

- Aquellos procedimientos a los que, por estar totalmente automatizados, les resulte de aplicación la Resolución de 23 de febrero de 2016, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de diversos procedimientos de gestión de determinadas prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

Esta Resolución deja sin efecto:

- La Resolución de 27 de diciembre de 2022, a partir del 1 de julio de 2024, salvo su anexo sobre direcciones provinciales, el reconocimiento de pensiones en aplicación de instrumentos internacionales de Seguridad Social.

Real Decreto 272/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.

Mediante el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 20 de marzo, se aprueban y publican los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.

Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre

Mediante este Real Decreto, publicado en el BOE el 27 de marzo, se modifica el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, destacándose lo siguiente:

- Se elimina el factor de discrecionalidad del órgano competente en la resolución sobre las solicitudes de fraccionamiento del pago de las cantidades adeudadas, posibilitando su concesión en cualquier caso en que sea solicitado por el interesado.
- Se atenúan los supuestos que dan lugar a entender revocada la autorización para el pago fraccionado, disponiendo que cabrá entender revocada dicha autorización únicamente cuando se produzca la falta de ingreso del importe correspondiente a tres de los plazos de fraccionamiento concedidos.
- Se modifican los artículos 90 y 120 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,

al objeto de adecuar dichos preceptos a las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas relativas a, respectivamente, la conveniencia de completar la información sobre las cuentas corrientes objeto de embargo y permitir la celebración de una segunda subasta de los bienes embargados a un tipo inferior al de la primera.

- Se amplían los supuestos en que el pago de las cuotas ha de realizarse mediante el sistema de domiciliación en cuenta abierta en una entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, incorporando a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, durante los periodos de inactividad, así como a los sujetos responsables del pago de la cuota correspondiente al convenio especial con la Seguridad Social.

Así mismo, se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, al objeto de incorporar la regulación necesaria para hacer posible la aplicación de la cotización adicional de solidaridad a que se refiere el artículo 19 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024

Mediante la presente Orden, publicada en el BOE el 28 de marzo, se modifica parcialmente la Orden



PJC/51/2024, de 29 de enero, en aquellos preceptos que contienen importes vinculados directamente al salario mínimo interprofesional, así como los importes de la base mínima superiores, de forma que se incrementen en la misma proporción de dicha subida.

Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024, con efectos desde el 1 de enero de 2024, esta orden actualiza el tope mínimo de la base de cotización a la Seguridad Social en cada uno de sus regímenes conforme al salario mínimo interprofesional aprobado para este año 2024.

Orden HAC/296/2024, de 20 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social

Tras la publicación de la Orden EHA/567/2009, de 4 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, y tras realizarse varias actualizaciones de esta, se ha visto necesario publicar en el BOE, el 8 de abril, la presente Orden HA/296/2024, con un doble objetivo:

- Homogeneizar el procedimiento dentro del marco de mejora en la utilización de los recursos públicos, autorizar que las especificaciones técnicas de los ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales, de la generación y envío de los mismos, de las relativas al fichero con el contenido del informe de auditoría y del resto de ficheros que intervienen en el procedimiento contradictorio a que da lugar la realización de las auditorías sobre las cuentas anuales, así como las condiciones de firma electrónica que intervienen en el procedimiento de rendición de las cuentas anuales que se definan por la Intervención General de la Administración del Estado a propuesta de la Intervención General de la Seguridad Social, se publiquen en el portal de la Administración Presupuestaria.
- Actualizar las referencias normativas que se contienen en la misma.

Así mismo, como novedad, se incorpora un nuevo apartado en el artículo 3 para regular la puesta a disposición del Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales formuladas por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados.

Por tanto, y en este sentido, a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros

mancomunados y a las entidades del sistema de la Seguridad Social les es de aplicación esta Orden.

Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva para 2023 e inicial para 2024 del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

Se publica en el BOE, el 3 de mayo, el acuerdo de incremento salarial y tablas salariales para los años 2023 y 2024 del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Orden SND/606/2024, de 13 de junio, por la que se crea el Comité Asesor para la Cartera Común de Servicios en el Área de Genética, y por la que se modifican los anexos I, II, III, VI y VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La presente Orden, publicada en el BOE el 18 de junio, modifica los anexos I, II, III, VI y VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en el siguiente sentido:

Respecto del anexo I se modifica el apartado 3, del anexo II se modifica el párrafo a) del apartado 6.3.3, del anexo III se modifican varios apartados (1.4, 5.2.5, 5.3.7.1, 5.3.8.2, 5.3.8.3, 5.3.8.4 y 5.3.10), del anexo VI se modifica el apartado 6.1, CA 1 6 0, sistema de reparación percutáneo de la válvula mitral mediante clip y RE 0 2 0, válvula endobronquial, y en relación con el anexo VII, se modifica el apartado 8, D, situaciones clínicas cuando cursan con desnutrición severa.

Por otro lado, se crea un Comité Asesor para la cartera común de servicios en el área de genética.

Real Decreto 568/2024, de 18 de junio, por el que se crea la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública

El presente Real Decreto, publicado en el BOE el 19 de junio, tiene por objeto la creación y regulación de la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la regulación de las funciones y el procedimiento para la designación de los Laboratorios Nacionales de Referencia para la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública, y la creación y regulación del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta Rápida.

Este Real Decreto tiene como objetivo ampliar la vigilancia a todos los aspectos de interés para la salud pública, más allá de las enfermedades transmisibles, integrando la vigilancia del estado de salud de la población en términos de bienestar, morbilidad y mortalidad y de los riesgos, determinantes, inequidades y factores que la condicionan, incluyendo la realidad territorial y demográfica de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Orden ISM/614/2024, de 19 de junio, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y se establece su composición y funciones

Mediante la presente Orden, publicada en el BOE el 20 de junio, se crea un comité antifraude del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, como órgano colegiado responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude en el ámbito Departamental, así como de su seguimiento, evaluación y revisión.

El Comité tiene como fin el diseño de la estrategia de lucha contra el fraude, así como el seguimiento, actualización y evaluación del Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social

El presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 27 de junio, prorroga, entre otras medidas que se adoptaron para la reconstrucción económica de la isla de La Palma, las prestaciones de cese de actividad para los trabajadores autónomos

que se han visto obligados a cesar en la actividad como consecuencia directa de la erupción volcánica.

En este sentido, en concreto en su artículo 36 se prorroga la prestación de cese de actividad para los trabajadores autónomos que se han visto obligados a cesar en la actividad como consecuencia directa de la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma, respecto de la última prórroga prevista en el artículo 76 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.

Esta prestación podrá comenzar a devengarse con efectos de 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y tendrá una duración máxima de seis meses, siempre que la solicitud se presente dentro de los primeros veintiún días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta norma, siendo un requisito indispensable para poder acceder a esta prestación, el período de cotización, previsto en el artículo 338 del TRLGSS, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Así mismo, se prorroga la prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas.

Los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de los daños ocasionados por la erupción volcánica que vinieran percibiendo el 31 de diciembre de 2023 la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el apartado dos del artículo 176 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, podrán acceder a la citada prestación con efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, o el último día del mes en que se acuerde el levantamiento de las medidas, si esta fecha fuese anterior, siempre que se reúnan una serie de requisitos, a destacar:

- La cuantía de la prestación será del 70 por 100 de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada.
- Durante el tiempo que permanezca la actividad suspendida se mantendrá el alta en el régimen especial correspondiente, quedando el trabajador autónomo exonerado de la obligación de cotizar, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el último día del mes en el que se reinicie la actividad si fuese anterior.
- Las Mutuas y el ISM proporcionarán a la TGSS la información necesaria, tanto en el momento

del reconocimiento provisional de la prestación como en la revisión posterior, conforme a lo legalmente establecido en este Real Decreto-ley.

- Por tanto, la gestión de esta prestación corresponderá a las Mutuas o al ISM.

Respecto de la prestación extraordinaria de cese de actividad para aquellos trabajadores autónomos que vean afectadas sus actividades como consecuencia de los daños ocasionados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma y que vinieran percibiendo a 31 de diciembre de 2023 la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el apartado tres del artículo 176 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, podrán acceder a la citada prestación con efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se reúnan ciertos requisitos, a destacar que:

- La cuantía de la prestación será del 70 por 100 de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada.
- La Mutua o, en su caso, el ISM abonará al trabajador autónomo, junto con la prestación por cese en la actividad, el importe de las cotizaciones por Contingencias Comunes que le hubiera correspondido ingresar de encontrarse el trabajador autónomo sin desarrollar actividad alguna, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 329 del TRLGSS.
- Las Mutuas y el ISM proporcionarán a la TGSS la información necesaria, tanto en el momento del reconocimiento provisional de la prestación como en la revisión posterior, conforme a lo establecido legalmente en este Real Decreto-ley.
- La gestión de esta prestación corresponderá a las Mutuas o al ISM.

Resolución de 17 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas

Esta Resolución, publicada en el BOE el 27 de junio, regula las instrucciones sobre los requisitos y condiciones para el acceso en 2024 a los coeficientes para la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas a las Mutuas a los que se refiere la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero y establece

las normas de procedimiento a que han de ajustarse las solicitudes que a tal efecto formulen las Mutuas.

Real Decreto 665/2024, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre

El presente Real Decreto, publicado en el BOE el 10 de julio de 2024, modifica los artículos 44.3 apartados c) y d) y el artículo 46 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, relativos al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

En este sentido, el artículo 44.3 c) regula la base aplicable en los supuestos de altas presentadas fuera de plazo, el apartado d) establece la base de cotización en el caso de altas de oficio a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) y en el supuesto de altas de oficio efectuadas por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y el artículo 46 determina las reglas a aplicar para el cálculo de la cuota de Seguridad Social resultante del procedimiento de regularización.

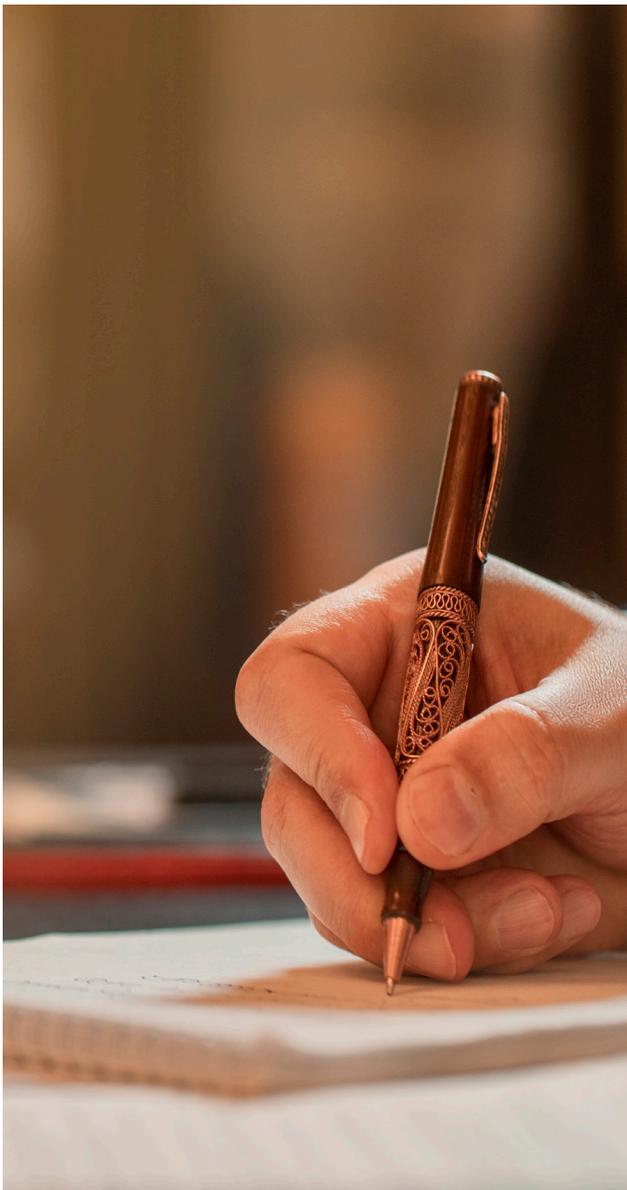
Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establecen las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, en las relaciones de las personas interesadas con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones

La presente Resolución, publicada en el BOE el 12 de julio, tiene por objeto establecer las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, previstos en el artículo 129.6 del TRLGSS, para ofrecer a las personas interesadas en realizar trámites en materia de Seguridad Social, la posibilidad de actuar a través del canal electrónico, utilizando medios de identificación y firma no basados en un certificado electrónico, que se considerarán válidos a efectos de firma en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social.

Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la

Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor

La presente Orden, publicada en el BOE el 1 de agosto, modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del TRLGSS, realizadas con anterioridad al 1 de noviembre de 2011.



Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025

La presente Resolución, publicada en el BOE el 2 de agosto, viene a dar cumplimiento al Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, así como al artículo 82.3 del TRLGSS, en aras a organizar las actividades preventivas de la Seguridad Social que deben desarrollar las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, y dar así continuidad a las actividades que ya se vienen realizando por estas.

En el plan de actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social para 2025 que se establezca, las actuaciones de las Mutuas deberán tener en cuenta lo previsto en las líneas de actuación 4 del objetivo 3 y 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos fijados en la misma.

En cuanto a la financiación, se ha fijado que no podrá superar el 0,7 por ciento de los ingresos por cuotas de Contingencias Profesionales del último ejercicio liquidado previo al plan de actividades preventivas, el importe que las Mutuas, dentro de las disponibilidades presupuestarias que se les autoricen, podrán destinar en 2025 al desarrollo de las actividades preventivas que forman parte de la acción protectora de la Seguridad Social.

Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar

El presente Real Decreto, publicado en el BOE el 11 de septiembre, regula la protección de la seguridad y la salud en el trabajo de las personas trabajadoras en el ámbito de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La persona empleadora tiene que garantizar la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos laborales, en los términos previstos por este

Real Decreto. Y, en este sentido, deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de las personas trabajadoras que prestan servicios en el servicio del hogar familiar, teniendo en cuenta, con carácter general, las características de la actividad y de las personas empleadas.

Orden ISM/1089/2024, de 9 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2024 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón

La presente Orden, publicada en el BOE el 10 de octubre, determina las bases normalizadas de cotización de la Seguridad Social, por Contingencias Comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, para cada una de las zonas mineras, contenidas en el anexo de esta Orden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 122.9 de la prorrogada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

El presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 6 de noviembre, adopta medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en los municipios incluidos en el anexo de esta norma entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Concretamente, en lo que respecta a medidas en materia de Seguridad Social, que son de aplicación para las localidades del anexo contenidas en este Real Decreto-ley, se destacan las siguientes:

- Medidas para los trabajadores por cuenta propia, a tener en cuenta:
 - Que cesen totalmente, de forma definitiva o temporal, en su actividad como consecuencia directa e inmediata de los siniestros, podrán solicitar la prestación de cese de actividad prevista en el artículo 331.1.b) del TRLGSS, sin que sea necesaria la aportación de documentos que acrediten la existencia de fuerza mayor.
 - El reconocimiento de la prestación se llevará a cabo por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o por el Instituto Social

de la Marina con carácter provisional con efectos de 29 de octubre de 2024. No se exigirá la acreditación de la imposibilidad para desarrollar la actividad, sin perjuicio de que el órgano gestor requiera con posterioridad al beneficiario para dicha aportación.

- El tiempo en que se perciban prestaciones por cese de actividad no se computará a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos en el artículo 338 del TRLGSS.
- Se considerará como cumplido a los efectos de poder acceder a la prestación por cese de actividad, el requisito de periodo mínimo de cotización de doce meses continuados e inmediatamente anteriores a la situación legal de cese de actividad.
- Los trabajadores por cuenta propia que se encontraran disfrutando de alguna bonificación o reducción en las cuotas a la Seguridad Social y estén percibiendo la prestación de cese de actividad con baja en el régimen correspondiente, no perderán el derecho al acceso a las bonificaciones o reducciones en la cuota por el tiempo que hubiese quedado pendiente de disfrute, siempre y cuando soliciten el alta inmediatamente tras la finalización de la prestación.
- Consideración excepcional como situación asimilada a Accidente de Trabajo de los procesos de incapacidad temporal, y pensiones de Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia, en los siguientes términos:
 - Los procesos de Incapacidad Temporal producidos desde el 29 de octubre hasta el 30 de noviembre del mismo año, tendrán la consideración, con carácter excepcional, de situación asimilada al Accidente de Trabajo, exclusivamente a efectos de la prestación económica de Incapacidad Temporal del sistema de Seguridad Social.
 - A los procesos de Incapacidad Temporal derivados de Accidente de Trabajo se les reconocerá tal condición, aunque sean debidos a causa de fuerza mayor extraña al trabajo.
 - De igual forma, las pensiones de Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia, así como la prestación económica por Incapacidad Permanente parcial, tendrán la consideración, con carácter excepcional, de situación asimilada a Accidente de Trabajo a los exclusivos efectos del cálculo de su cuantía económica.

- A las prestaciones económicas de incapacidad permanente, muerte y supervivencia derivadas de accidente de trabajo se les reconocerá tal condición, aunque sean debidos a causa de fuerza mayor extraña al trabajo.

Así mismo, hay que tener en cuenta otras medidas que se aplican a las localidades del anexo de este Real Decreto-ley, tales como:

- Exenciones en la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta para las empresas, siempre que:
 - Hayan visto o vean impedido o limitado el desarrollo de su actividad normalizada, a las que se les autorice un expediente de regulación temporal de empleo.
 - Así mismo, las empresas podrán beneficiarse de una exención del 100 por cien de la aportación empresarial a que se refiere el artículo 153 bis del TRLGSS, por Contingencias Comunes, Profesionales y conceptos de recaudación conjunta, con respecto a las cuotas devengadas en el período afectado por la suspensión o reducción, correspondientes a los meses de noviembre de 2024 a febrero de 2025.
- Aplazamiento y moratoria en el pago de la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta para las empresas y trabajadores por cuenta propia, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.
- Ampliación del plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta en un mes por parte de las empresas.
- Suspensión de los procedimientos de recaudación de las cuotas de Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, respecto de las empresas y trabajadores autónomos desde la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto-ley hasta el día 28 de febrero de 2025.
- Se adoptan medidas para la tramitación de determinados procedimientos de las entidades gestoras de la Seguridad Social, consistentes en que la persona interesada que no pudiera presentar un documento preceptivo para el reconocimiento, mantenimiento o revisión del derecho a prestaciones de la Seguridad Social, se podrá admitir una declaración responsable. Si la persona interesada careciera de documento de identidad, se admitirá la identidad declarada por el interesado.
- Suspensión de plazos de prescripción y caducidad, de cualesquiera de las acciones y

derechos durante el plazo de suspensión de los plazos procesales a que se refiere la disposición adicional décima.

- Suspensión de plazos administrativos, en los acuerdos de declaración de zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil, para el cumplimiento de los trámites de los procedimientos administrativos del sector público que correspondan a los interesados residentes en los términos municipales afectados.

Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

Por medio de esta Orden, publicada en el BOE el 7 de noviembre, se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros en su reunión de 5 de noviembre.

Se dispone su publicación como Anexo, que contiene veinte apartados, a destacar el octavo sobre medidas laborales y de Seguridad Social, por el que se acuerda que, se podrán desarrollar, mediante órdenes de las Ministras de Trabajo y Economía Social, y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las medidas laborales y de Seguridad Social a las que se refiere el artículo 24.2 b) de la Ley 17/2015, de 9 de julio, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la disposición final segunda y ajustándose a lo establecido en el artículo 47.5 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la disposición adicional cuadragésima cuarta del TRLGSS, referida a los beneficios en la cotización a la Seguridad Social aplicables a los expedientes de regulación temporal de empleo y al mecanismo RED.

Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos

(DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

El presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 12 de noviembre, adopta medidas urgentes de respuesta para el impulso del Plan de Respuesta Inmediata, Reconstrucción y Relanzamiento frente los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en los municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, a destacar, en materia de Seguridad Social, entre las que se señalan:

- Se establece una moratoria en la reclamación del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas en el ámbito de la Seguridad Social, para lo cual, las entidades gestoras de la Seguridad Social sometidas a la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, durante el plazo de 180 días a partir del día de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, no iniciarán los procedimientos de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas o, en su caso, suspenderán la tramitación de los ya iniciados en aquellos supuestos en los que a la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto-ley no se hubiera comenzado a practicar ningún descuento, cuando afecten a las personas domiciliadas en alguna de las localidades incluidas en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024.

Así mismo, se modifican varios artículos del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en los siguientes términos:

- En relación con las medidas para los trabajadores por cuenta propia, se establece:
 - Que podrán solicitar la prestación de cese de actividad prevista en el artículo 331.1.b) del TRLGSS, los trabajadores que, contando con la cobertura de la contingencia de cese de actividad, cesen total o parcialmente, de forma definitiva o temporal, en su actividad.
 - El reconocimiento de la prestación se llevará a cabo por las Mutuas o por el ISM con carácter provisional, con efectos económicos de 29 de octubre de 2024. No se exigirá la acreditación de la imposibilidad para desarrollar la actividad, sin perjuicio de que el órgano gestor requiera con posterioridad al beneficiario para dicha aportación, lo que podrá efectuarse a partir del 1 de mayo de 2025.
 - Para poder acceder a la prestación por cese de actividad, se considerará como cumplido el

requisito de periodo mínimo de cotización de doce meses comprendidos en los veinticuatro meses inmediatamente anteriores a la situación legal de cese de actividad.

- Esta prestación por cese de actividad, en cualquiera de sus modalidades, podrá extenderse hasta el 31 de enero de 2025.
- En el supuesto del cese de actividad total definitivo, agotada la duración máxima establecida, se podrá percibir, si se reunieran los requisitos exigidos, la prevista con carácter ordinario en el artículo 331.1.b) del TRLGSS.
- Esta prestación será inembargable, y tampoco podrá ser objeto de compensación con otras prestaciones de Seguridad Social indebidamente percibidas.
- Respecto a la consideración excepcional como situación asimilada a Accidente de Trabajo de los procesos de Incapacidad Temporal, y pensiones de Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia, se regula que, como consecuencia de esta asimilación, no se requerirá periodo mínimo de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 172 b) del TRLGSS.
- Se prevé el aplazamiento en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta cuyo devengo tenga lugar entre los meses de octubre de 2024 y enero de 2025, en el caso de empresas y trabajadores por cuenta propia o autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar, y entre los meses de noviembre de 2024 y febrero de 2025 en el caso de trabajadores autónomos incluidos en otro régimen especial de la Seguridad Social.

Orden TES/1291/2024, de 13 de noviembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La presente Orden, publicada en el BOE el 18 de noviembre, regula los requisitos y condiciones de funcionamiento del Registro Electrónico de Apoderamientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (REA-ITSS) y la adopción de medidas de cooperación por parte de las autoridades competentes que intervienen en el procedimiento sancionador en el orden social para facilitar a las personas interesadas la realización de trámites a través de representante, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se crea el REA-ITSS, y en su disposición adicional cuarta.

En el REA-ITSS se inscribirán los poderes otorgados «apud acta», tanto de apoderamiento por persona apoderada como de apoderamiento por trámites, a favor de representante.

Corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Se publica en el BOE, el 20 de noviembre, una corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), por la que se modifica la fecha de efectos de 29 de octubre a 28 de octubre, en varios artículos, entre ellos, el artículo 24 sobre medidas para los trabajadores por cuenta propia y el artículo 25 sobre la consideración excepcional como situación asimilada a Accidente de Trabajo de los procesos de Incapacidad Temporal, y pensiones de Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia.

Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024

En el presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 29 de noviembre, se recogen una serie de medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y se modifican, entre otra normativa, el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, y el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, en el siguiente sentido:

- Se modifica el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, en los siguientes términos:
 - Se prevé que las prestaciones económicas de Seguridad Social reguladas en los artículos 24 y 25.1 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, reconocidas con ocasión de la DANA, atendiendo a su carácter excepcional, se financiaran desde el Estado.

- Se incluye a los trabajadores por cuenta propia incluyendo a aquellos que, a fecha de 28 de octubre, venían beneficiándose de la denominada «tarifa plana» de cotización y no estaban obligados a cotizar por la prestación de cese de actividad, no incluyéndose en el ámbito de aplicación de esta prestación extraordinaria regulada para paliar los daños causados por la DANA. Con el objetivo de abordar esa situación, se introduce un nuevo párrafo en el artículo 24 de dicho Real Decreto-ley permitiendo formalizar la cobertura por cese de actividad en el mismo momento en que se presente la solicitud.
 - Se amplía la consideración excepcional como situación asimilada a Accidente de Trabajo de los procesos de Incapacidad producidos desde el 29 de octubre hasta el 31 de diciembre (anteriormente la norma fijaba hasta el 30 de noviembre).
- Así mismo, se modifica el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, con el fin de:
- Aclarar que la moratoria para la reclamación del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas en el ámbito de la Seguridad Social resulte también de aplicación a las Entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

De igual forma, se extiende esa suspensión de 180 días, no solo a los procedimientos de reintegro en sentido estricto, sino también a aquellos procedimientos de revisión de los reconocimientos provisionales de las prestaciones de cese de actividad reconocidas como consecuencia los sucesivos reales decretos-leyes (reales decretos-ley 8/2020, de 17 de marzo, 24/2020, de 26 de junio, 30/2020, de 29 de septiembre, 2/2021, de 26 de enero, 11/2021, de 27 de mayo, 18/2021, de 28 de octubre, y 22/2022, de 22 de febrero) para paliar los efectos de la COVID-19, que han de llevar a cabo tanto las Mutuas colaboradoras, como el Instituto Social de la Marina, con el objetivo de evitar trámites administrativos a los autónomos que están atravesando esta difícil situación.

Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social

Este Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 24 de diciembre, establece la prórroga de las medidas extraordinarias de Seguridad Social para los trabajadores autónomos afectados por la erupción

volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en La Palma, en el siguiente sentido:

- En cuanto a la prestación de cese de actividad para los trabajadores autónomos, prevista en el apartado uno del artículo 36 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio:
 - Se prorroga la prestación, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, con una duración máxima de 6 meses, para los trabajadores autónomos que vinieran percibiendo la prestación a 31 de diciembre de 2024, sin que se computen, a efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos, los seis meses de prestación de cese de actividad prevista en este apartado.
 - Para seguir percibiendo dicha prestación, la solicitud deberá presentarse dentro de los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta norma, y si se presenta fuera de ese plazo, el derecho a la prestación se iniciará el primer día del mes siguiente al de la solicitud.
 - Para la prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas, prevista en el apartado dos del artículo 36 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio:
 - Se prorroga la percepción de la prestación desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, o el último día del mes en que se reinicie la actividad, si esta fecha fuese anterior, con una duración máxima de seis meses, para los que vinieran percibiéndola a 31 de diciembre de 2024, siempre que se reúnan determinados requisitos.
 - La cuantía de la prestación será del 70 por 100 de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada.
 - Durante el tiempo que permanezca la actividad suspendida se mantendrá el alta en el régimen especial correspondiente, quedando el trabajador autónomo exonerado de la obligación de cotizar, hasta el 30 de junio de 2025 o hasta el último día del mes en el que se reinicie la actividad si fuese anterior, asumiendo las entidades sus cotizaciones.
 - Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina gestionarán esta prestación y proporcionarán a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria, a través de los procedimientos que establezca esta última,
- tanto en el momento del reconocimiento provisional de la prestación como en la revisión posterior, conforme a lo establecido en este Real Decreto-ley.
- En el caso de la prestación extraordinaria de cese de actividad para aquellos trabajadores autónomos que vean afectadas sus actividades como consecuencia de los daños ocasionados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma, prevista en el apartado tres del artículo 36 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio:
 - Se prorroga la prestación de naturaleza extraordinaria de cese de actividad prevista en este apartado desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, con una duración máxima de seis meses, para los que la vinieran percibiendo a 31 de diciembre de 2024, siempre que se reúnan determinados requisitos.
 - La cuantía de la prestación será del 70 por 100 de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada.
 - La solicitud de la prestación extraordinaria deberá presentarse dentro de los primeros 21 naturales siguientes a la entrada en vigor de esta norma, y si se presenta fuera de ese plazo, el derecho a la prestación se iniciará el primer día del mes siguiente al de la solicitud.
 - El trabajador autónomo, durante el tiempo que esté percibiendo la prestación, deberá permanecer en alta en el régimen de Seguridad Social correspondiente e ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social la totalidad de las cotizaciones aplicando los tipos vigentes a la base de cotización correspondiente.
 - La Mutua colaboradora con la Seguridad Social o, en su caso, el Instituto Social de la Marina abonará al trabajador autónomo, junto con la prestación por cese en la actividad, el importe de las cotizaciones por Contingencias Comunes que le hubiera correspondido ingresar de encontrarse el trabajador autónomo sin desarrollar actividad alguna.
 - La base de cotización aplicable durante todo el periodo de percepción de esta prestación extraordinaria será, en todo caso, la establecida en el momento de inicio de dicha prestación.
 - Las Mutuas colaboradoras y el Instituto Social de la Marina gestionarán esta prestación y proporcionarán a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria, a través de los procedimientos que establezca esta última, para la aplicación de lo establecido en este apartado, tanto en el momento del

reconocimiento provisional de la prestación como en la revisión posterior, conforme a lo establecido en los párrafos 8 y 9 de este apartado de Real Decreto-ley.

Así mismo, mediante el presente Real Decreto-ley se desarrollan las previsiones legales en materia de Seguridad Social, relativas a la revalorización de las pensiones y otras prestaciones públicas, actualización de los topes máximo y mínimo de las bases de cotización de la Seguridad Social, conforme a lo que se detalla a continuación:

- Se fija el límite máximo para la percepción de las pensiones públicas del sistema de Seguridad Social y clases pasivas causadas en 2025, será de 3.267,60 € mensuales o 45.746,40 € anuales.
- En tanto se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, se aplicará una revalorización de las pensiones y otras prestaciones públicas con carácter general de un 2,8 respecto del importe que tuvieran a 31 de diciembre de 2024.
- Se fija el complemento de pensiones contributivas del sistema y de las pensiones de Clases Pasivas para la reducción de la brecha de género para 2025 en 35,90 € mensuales.
- La cuantía mínima de las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social y Clases Pasivas se incrementará en el año 2025 con los importes que se especifican en el anexo I y con los importes que figuran en el anexo II del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.
- Las pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social de invalidez y jubilación serán 7.905,80 € anuales.
- Con efectos de 1 de enero de 2025, la cuantía anual de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, por hijo a cargo con 18 años o más:
 - a. Si tiene un grado de discapacidad mayor del 65% se fija en 5.805,60 € anuales.
 - b. Si la discapacidad es mayor o igual al 75% la cuantía será de 8.707,20 € anuales.
- El subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte se revalorizará en 2025 un 2,8 por ciento, 1.002,00 € anuales.

Se fijan los topes máximo y mínimo de cotización en el Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2025 y hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

- La base mínima de cotización para los grupos de cotización de los regímenes que las tengan establecidas se incrementará automáticamente en el mismo porcentaje que lo haga el salario

mínimo interprofesional incrementado en un sexto (en 2024 para el Régimen General de la Seguridad, era de 1.323 euros mensuales).

- Las bases máximas de cada categoría profesional y el tope máximo de las bases de cotización se fijarán aplicando el porcentaje previsto para la revalorización de pensiones al que se sumará el establecido en la disposición transitoria trigésimo-octava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en el año 2024 para el régimen General de la Seguridad Social, era de 4.720,50 euros mensuales).
- La cotización correspondiente al Mecanismo de Equidad Intergeneracional será de 0,80 puntos porcentuales (en el año 2024 era de 0,7 puntos porcentuales).
 - a. 0,67 por ciento será a cargo de la empresa.
 - b. 0,13 por ciento será de 0,80 puntos porcentuales.
- Se aplica una nueva cotización de solidaridad regulada en el artículo 19 bis TRLGSS para las personas trabajadoras por cuenta ajena que superen el importe de la base máxima de cotización.
- Los trabajadores autónomos que coticen en régimen de pluriactividad y lo hagan durante el año 2025, tendrán derecho al reintegro del 50 por ciento del exceso en que sus cotizaciones por Contingencias Comunes superen la cuantía de 16.672,66 euros con el tope del 50 por ciento de las cuotas ingresadas en este régimen especial debido a su cotización por las Contingencias Comunes.

Se debe tener en cuenta que se modifica el Real Decreto -ley 13/2022, de 26 de julio, incorporándose una nueva disposición adicional cuarta, por la que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos, socios de cooperativas que dispongan de un sistema intercooperativo de prestaciones sociales, complementario al sistema público.

Por otro lado, este Real Decreto-ley establece medidas en materia de Empleo, por el que se prorroga temporalmente el vigente salario mínimo interprofesional (SMI) hasta tanto se apruebe el real decreto que lo fije para el año 2025 (en 2024 el SMI es de 15.876 € anuales, 1.134 € mensuales).

Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo

Mediante el presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 24 de diciembre, se produce una nueva

reforma del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de determinados artículos y de otras normas legales, en el marco del Pacto de Toledo, concretamente de su recomendación 12 sobre edad de jubilación.

En este sentido, se añade una nueva Disposición adicional sexagésima referente al seguimiento de los convenios celebrados entre las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y los Servicios Públicos de Salud, así como de evaluación de la Incapacidad Temporal, por la que se establece que:

- En el plazo de 3 meses, se creará una comisión estatal para la vigilancia y el control de la ejecución de los convenios de los servicios públicos de salud con las Mutuas, entre otras funciones. Dicha comisión estará integrada por el Gobierno y por representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal.
- Igualmente, en cada Comunidad Autónoma se constituirá una comisión de seguimiento de los convenios para la mejora en la gestión de la incapacidad temporal y de asistencia sanitaria entre la respectiva Consejería competente en materia de Sanidad, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que formarán parte cada uno de los agentes sociales que tengan representación en las comisiones ejecutivas del Instituto Nacional de Seguridad Social en ese territorio.

Orden PJC/1473/2024, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección

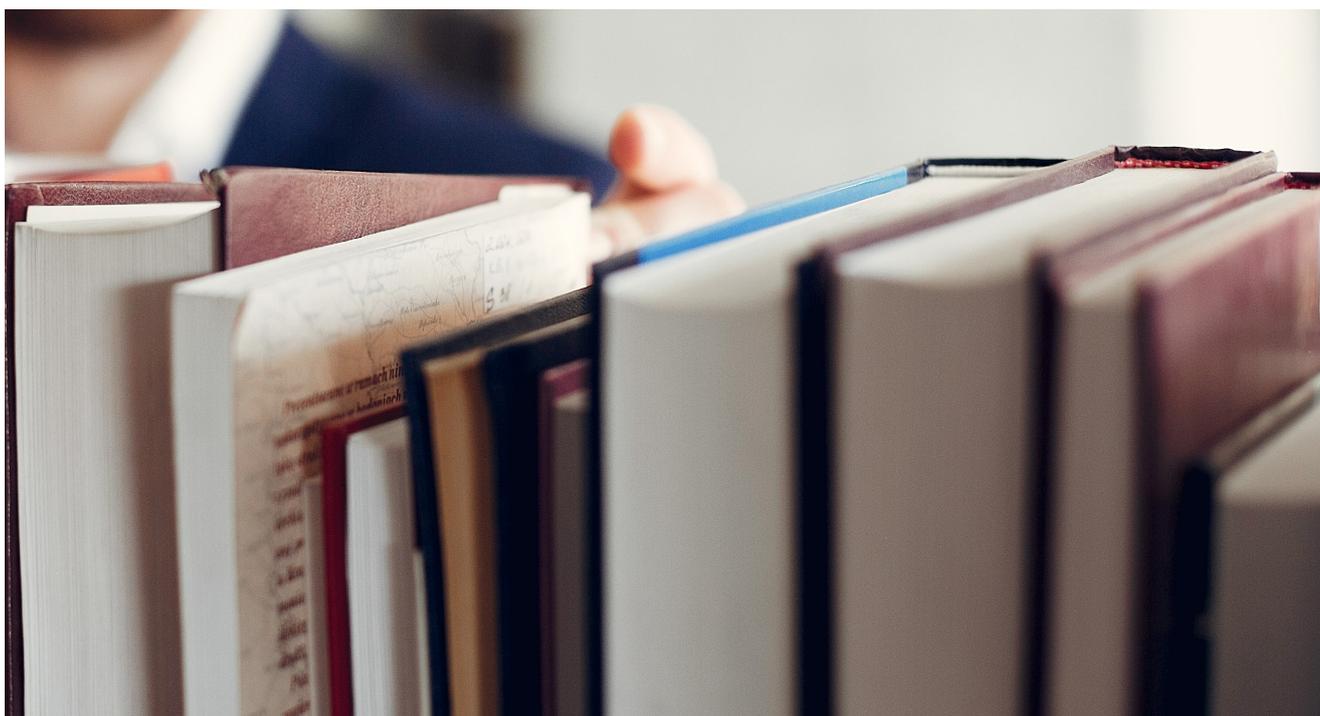
por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024

Mediante la presente Orden, publicada en el BOE el 27 de diciembre, se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las previsiones legales en materia de cotizaciones sociales para el ejercicio 2024, tras someterse al trámite de audiencia directa a los agentes sociales y a la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

Frente al importante incremento que ha sufrido el gasto en prestaciones económicas de Incapacidad Temporal derivadas de Contingencias Comunes, tanto en trabajadores por cuenta ajena como por cuenta propia, a través de esta Orden se aumenta un incremento de la fracción de cuota que reciben las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en aras a mantener la adecuada suficiencia económica mediante dos medidas concretas que consisten en:

- En aquellos supuestos en los que la suma de los resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de Contingencias Comunes y Profesionales resulte negativa tras el reconocimiento del coeficiente que corresponda (0,06 o 0,07), la fracción de cuota se aumentará en tanto que la citada suma de resultados sea negativa, con el tope máximo que corresponda al coeficiente del 0,081.
- La extensión del mismo régimen de financiación anteriormente citado a las prestaciones reconocidas a trabajadores por cuenta propia.

Esta Orden tiene carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.



MARCO ECONÓMICO

En 2024 se observa un crecimiento positivo de la economía española, de un 3,2% según el avance de Contabilidad Nacional trimestral del 4º trimestre de 2024 publicado por el INE, superior en 5 décimas al del ejercicio 2023. Entre otras razones, el crecimiento se explica por el aumento en el consumo de los hogares y la mejora de inversión empresarial.

En el Sector de las Mutuas, cabe señalar que la recaudación total ha experimentado un crecimiento respecto al ejercicio 2023. En el caso de la recaudación por Contingencia Profesional ha pasado de 10.690,28 millones de euros en 2023 a un importe estimado de 11.383,53 millones de euros en 2024, con un incremento del 6,48%, mientras que en la recaudación por Contingencias Comunes ha aumentado de 5.411,66 millones de euros en el ejercicio 2023, a un importe estimado de 6.144,14 millones de euros en el ejercicio 2024, con un incremento del 13,54% que se justifica por el incremento de la afiliación y los sueldos y salarios.

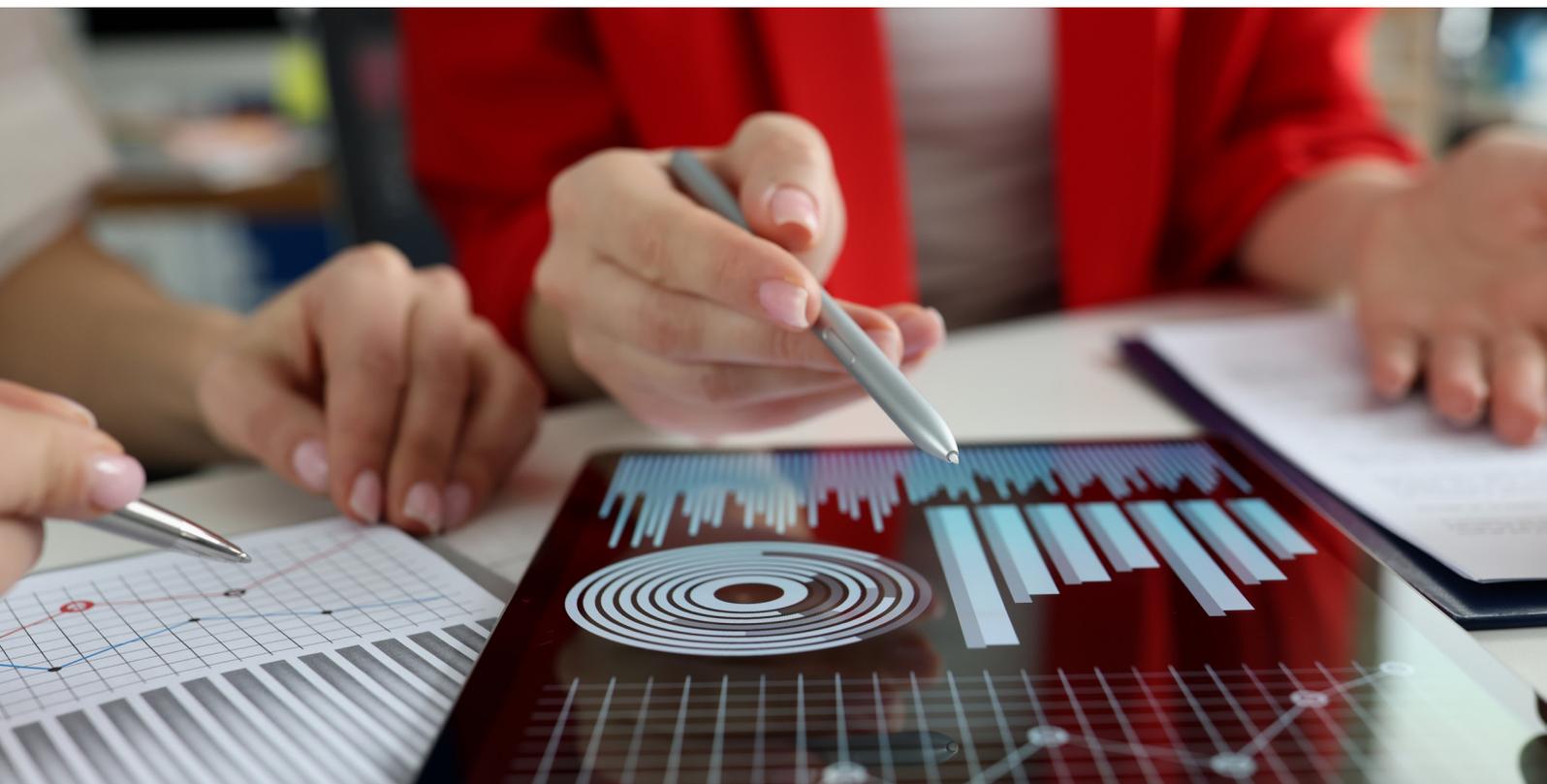
Respecto al número de afiliados, para el Sector de Mutuas, en el ejercicio 2024 han sufrido las siguientes variaciones respecto al ejercicio 2023:

En el caso de trabajadores protegidos por Contingencia Profesional, el incremento ha sido de un 2,47%, pasando de 18.964.213 trabajadores

protegidos a finales del ejercicio 2023 a 19.433.314 en diciembre de 2024. La cuota de mercado a diciembre de 2024 es de un 97,26%, siendo similar a la de 2023. En cuanto a las empresas afiliadas en Contingencia Profesional, el incremento ha sido del 0,31%, siendo en diciembre de 2023 de 1.422.276 las empresas afiliadas, mientras que en el ejercicio 2024 eran 1.426.672 empresas afiliadas. La cuota de mercado de empresas respecto al Sistema ha ascendido de un 98,84% en el ejercicio 2023 a un 98,89% en diciembre de 2024.

En cuanto a los trabajadores protegidos por Contingencia Común en las Mutuas, el incremento es de un 1,63%, siendo los datos del ejercicio 2023 de 15.232.375 trabajadores y los de diciembre de 2024 de 15.480.543 trabajadores. La cuota de mercado respecto al Sistema en 2024 es de un 78,90%, algo inferior a la de 2023, que era del 79,32%. En el caso de empresas afiliadas en Contingencia Común, el descenso ha sido del 0,82%, siendo, en el ejercicio 2023, 1.159.231 las empresas afiliadas, mientras que en diciembre de 2024 fueron 1.149.728 empresas. La cuota de mercado respecto al sistema es del 80,89% y del 80,00% en los ejercicios 2023 y 2024, respectivamente.

La proyección de datos de recaudación se ha hecho en base a los de septiembre de 2024, que han sido los últimos disponibles.



AFILIACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

EMPRESAS

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	1.421.472	98,97	14.734	1,03	1.436.206
Régimen del Mar	5.180	79,44	1.341	20,56	6.521
Régimen del Carbón	20	90,91	2	9,09	22
Total Regímenes	1.426.672	98,89	16.077	1,11	1.442.749

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2024.

TRABAJADORES

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	16.100.589	96,78	535.009	3,22	16.635.598
Régimen del Mar	44.395	79,80	11.235	20,20	55.630
Régimen del Carbón	490	56,15	392	43,85	894
Régimen Autónomos	3.287.828	99,98	803	0,02	3.288.631
Total Regímenes	19.433.314	97,26	547.439	2,74	19.980.753

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2024.

AFILIACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES

EMPRESAS

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	1.146.818	80,16	283.881	19,84	1.430.699
Régimen del Mar	2.892	44,35	3.629	55,65	6.521
Régimen del Carbón	18	81,82	4	18,18	22
Total Regímenes	1.149.728	80,00	287.514	20,00	1.437.242

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2024.

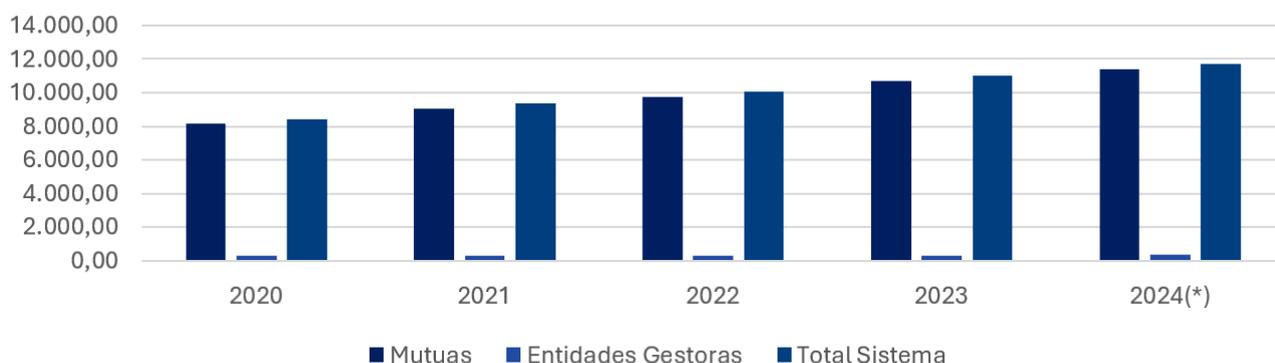
TRABAJADORES

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	12.129.929	74,81	4.085.215	25,19	16.215.144
Régimen del Mar	28.445	51,13	27.185	48,87	55.630
Régimen del Carbón	463	51,79	431	48,21	894
Régimen Autónomos	3.321.706	99,20	26.863	0,80	3.348.569
Total Regímenes	15.480.543	78,90	4.139.694	21,10	19.620.237

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2024.

RECAUDACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES



	2020	2021	2022	2023	2024*
Mutuas	8.140,04 M€	9.018,35 M€	9.738,42 M€	10.690,28 M€	11.383,53 M€
Entidades Gestoras	301,12 M€	317,72 M€	328,19 M€	334,08 M€	345,68 M€
Total Sistema de la S.S.	8.441,16 M€	9.336,07 M€	10.066,61 M€	11.024,36 M€	11.729,21 M€

Ejercicio 2019 a 2023. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

*Datos proyectados con los últimos datos de Septiembre de 2024 de la TGSS.

RECAUDACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES

	2020	2021	2022	2023	2024*
Mutuas	3.888,45 M€	4.400,37 M€	5.414,29 M€	5.411,66 M€	6.144,14 M€

Ejercicio 2019 a 2023. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

*Datos proyectados con los últimos datos de Septiembre de 2024 de la TGSS.

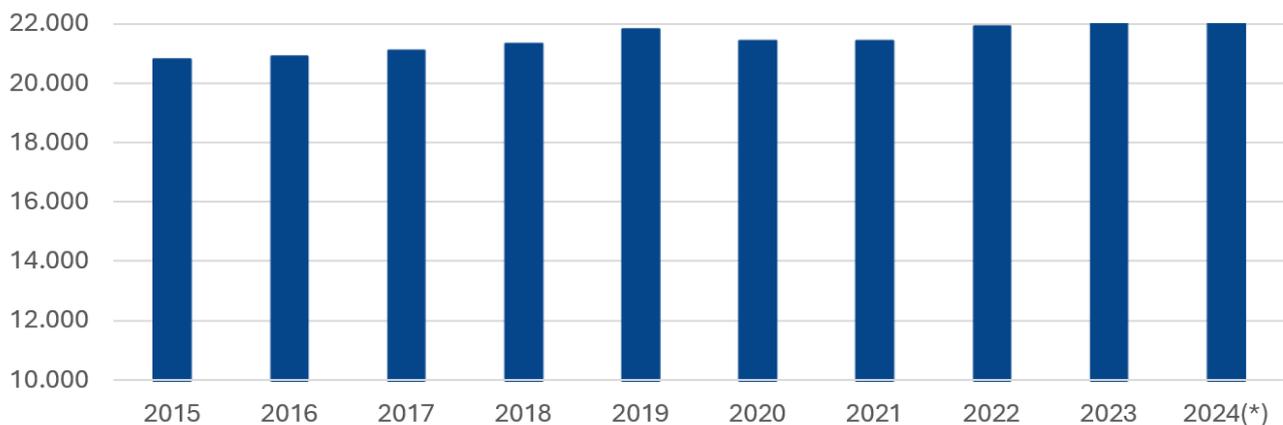
RECAUDACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

	2020	2021	2022	2023	2024*
Mutuas	215,27 M€	414,61 M€	393,37 M€	369,76 M€	362,83 M€

Ejercicio 2019 a 2023. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

*Datos proyectados con los últimos datos de Septiembre de 2024 de la TGSS.

PLANTILLAS DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
Nº empleados	20.904	21.122	21.343	21.831	21.431	21.446	21.910	22.409	23.024

Fuente: 2015-2023. Cuentas Rendidas del Sector de Mutuas.

*Información correspondiente a octubre de 2024, publicada en la página web de la Seguridad Social.

03

AMAT EN 2024



AMAT EN 2024

El número de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social existentes en España, a 31 de diciembre de 2024, era de 18 Entidades, cuya distribución territorial, según la ubicación de su domicilio social, era la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE MUTUAS
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma de Cantabria	1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1
Comunidad Autónoma de Cataluña	5
Comunidad Autónoma de Illes Balears	1
Comunidad Autónoma de Canarias	1
Comunidad Autónoma de Madrid	3
Comunidad Foral de Navarra	1
Comunidad Autónoma del País Vasco	1
Comunidad Valenciana	2
Ciudad Autónoma de Ceuta	1
TOTAL	18





ASEPEYO
Vía Augusta, 36
08006 - Barcelona
Tel: 93 228 65 00
asepeyo.es



MUTUA BALEAR
Gremi Forners 2, P. Son Castelló
07009 - Palma de Mallorca
Tel: 971 43 49 48
mutuabalear.es



CESMA
Avda. Otero, s/n
51002 - Ceuta
Tel: 956 52 29 44
mutuacesma.com



MUTUA INTERCOMARCAL
Avda. Icaria, 133-135
08005 - Barcelona
Tel: 93 486 74 00
mutua-intercomarcal.com



EGARSAT
Avda. Roquetes, 65
08174 - Sant Cugat del Vallés
Barcelona
Tel: 93 582 96 00
egarsat.es



MUTUA MONTAÑESA
C/ Ataulfo Argenta, 19
39004 - Santander
Tel: 942 20 41 00
mutuamontanesa.es



FRATERNIDAD-MUPRESPA
Plaza Cánovas del Castillo, 3
28014 - Madrid
Tel: 91 360 85 00
fraternidad.com



MUTUA NAVARRA
P. Industrial Landaben Calle F, 4
31012 - Pamplona
Tel: 948 19 44 00
mutuanavarra.es



FREMAP
Ctra. Pozuelo, 61
28220 - Majadahonda - Madrid
Tel: 91 626 55 00
fremap.es



MUTUA UNIVERSAL
Avda. Tibidabo, 17-19
08022 - Barcelona
Tel: 93 484 84 84
mutuauniversal.net



IBERMUTUA
Ramírez de Arellano, 27
28043 - Madrid
Tel: 91 416 31 00
ibermutua.es



MUTUALIA
Henao, 26
48009 - Bilbao
Tel: 944 25 25 00
mutualia.eus



MAC
Robayna, 2
38003 - Santa Cruz de Tenerife
Tel: 900 23 00 01
mac-mutua.org



SOLIMAT
Berna,1
45003 - Toledo
Tel: 925 28 31 86
solimat.com



MAZ
Sancho y Gil, 2
50001 - Zaragoza
Tel: 976 30 13 60
maz.es



UMIVALE ACTIVA
Avda. Reial Monestir de Poblet, 20
46930 - Quart de Poblet - Valencia
Tel: 96 318 10 18
umivaleactiva.es



MC MUTUAL
Avda. Josep Tarradellas, 14-18
08029 - Barcelona
Tel: 93 405 12 44
mc-mutual.com



UNIÓN DE MUTUAS
Avda. de Lledó, 69
12004 - Castellón
Tel: 96 423 81 11
uniondemutuas.es

04

ÓRGANOS DE GOBIERNO

AMAT EN 2024

Durante el año 2024 la Junta de Gobierno y la Asamblea General de AMAT mantuvieron, presencialmente o por videoconferencia, diferentes reuniones ordinarias y extraordinarias. Los puntos del Orden del Día más destacados fueron los siguientes:

31 DE ENERO

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información de la negociación mantenida por CEOE en relación con la determinación del Salario Mínimo Interprofesional, así como del estado de situación respecto de la negociación entre los Agentes Sociales y el Gobierno de un Acuerdo marco para la mejora de la Incapacidad Temporal.
- Tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024.
- Proyecto de Orden de Cotización para 2024.
- Propuesta de acciones a realizar de cara a la celebración del 125 Aniversario del nacimiento de las Mutuas.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas promovidos por AMAT.
- Nombramiento de los Delegados Territoriales de AMAT en Canarias y en Navarra

27 DE FEBRERO

JUNTA DE GOBIERNO

- Presentación de AMAT ante la nueva Directora General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas promovidos por AMAT.
- Solicitud a la Administración de la Seguridad Social de una financiación adecuada y suficiente de la ITCC, así como de una mejor retribución para los profesionales de las Mutuas, especialmente para los de carácter sanitario.
- Actualización del Catálogo de Prestaciones Especiales de las Mutuas.

- Borrador de Memoria de Actividades de AMAT del ejercicio 2023.

- Nombramiento de los Delegados Territoriales de AMAT en Cantabria y en Illes Balears.

28 DE FEBRERO

ASAMBLEA GENERAL

- Información de la Jornada sobre Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes celebrada junto con la Confederación Empresarial Madrileña (CEIM).
- Análisis de los asuntos fundamentales a plantear a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Estado de situación respecto de la negociación entre los Agentes Sociales y el Gobierno de un Acuerdo marco para la mejora de la Incapacidad Temporal.
- Nombramiento los Delegados Territoriales de AMAT en Cantabria y en Illes Balears.

20 DE MARZO

JUNTA DE GOBIERNO y ASAMBLEA GENERAL

- Estado de situación respecto de la negociación entre los Agentes Sociales y el Gobierno de un Acuerdo marco para la mejora de la Incapacidad Temporal.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas promovidos por AMAT.
- Estadística del personal de Mutuas para el ejercicio 2023.
- Presentación y, en su caso aprobación, del Informe de Reclamaciones presentadas a las Mutuas del ejercicio 2023.
- Presentación y, en su caso, aprobación del Convenio para el acceso telemático a la historia clínica entre las Mutuas y el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña.

24 DE ABRIL

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Reunión mantenida con el Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

- Reunión mantenida con la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en la que se abordó la revisión de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad de los Trabajadores Autónomos.
- Estado de situación respecto de la negociación entre los Agentes Sociales y el Gobierno de un Acuerdo marco para la mejora de la Incapacidad Temporal.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas promovidos por AMAT.
- Informe de absentismo de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes del ejercicio 2023.
- Información de las Jornadas de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes que se prevén celebrar con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE) y con CEOE-Valladolid, así como con la Confederación de Empresarios de Ceuta (CECE) y con la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM).
- Presentación y, en su caso, aprobación del Convenio de cooperación y coordinación para la mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal entre el Servicio Público de Salud de Castilla-La Mancha y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Presentación, y, en su caso, aprobación del

Convenio de colaboración entre la Fundación España Salud (FES) y AMAT, para el desarrollo de actividades para impulsar la generación de hábitos cardiovasculares.

- Nombramiento de los Delegados Territoriales de AMAT en Castilla-La Mancha, Extremadura y Murcia.

29 DE MAYO JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas promovidos por AMAT.
- Información de las Jornadas de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes que se prevén celebrar con la Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS).
- Información sobre la propuesta de Contrato Marco de licitación realizada por parte del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).
- Actualización del Catálogo de Prestaciones Especiales de las Mutuas.
- Propuesta de acciones a realizar de cara a la celebración del 125 Aniversario del nacimiento de las Mutuas.
- Informe de situación del Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización de las Prestaciones Extraordinarias de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.



26 DE JUNIO

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Reunión mantenida con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Estado de situación respecto de la negociación entre los Agentes Sociales y el Gobierno de un Acuerdo marco para la mejora de la Incapacidad Temporal.
- Estado de situación de la propuesta de Convenios para la Mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal con las Comunidades Autónomas promovidos por AMAT.
- Observaciones al Convenio INSS-ISM-MCSS de Pruebas Complementarias 2024-2026.
- Presentación de la Memoria de Reclamaciones y Litigios en el Sector de Mutuas de 2023.
- Propuesta de acciones a realizar de cara a la celebración del 125 Aniversario del nacimiento de las Mutuas.

18 DE SEPTIEMBRE

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Información del Acuerdo alcanzado el 31 de julio entre los Agentes Sociales y el Gobierno, para la mejora de la Incapacidad Temporal.
- Información de la Jornada sobre Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes celebrada junto con la Confederación Empresarial Madrileña (CEIM).
- Información de la Jornada sobre Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes celebrada junto con Foment del Treball, en Barcelona.
- Información de la Jornada sobre Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes celebrada junto el Consejo General de Economistas de España.
- Estado de situación del Convenio INSS-ISM-MCSS de Pruebas Complementarias 2024-2026.
- Observaciones realizadas por la DGOSS al Convenio para el acceso telemático a la historia clínica entre las Mutuas y el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña.
- Actualización del Catálogo de Prestaciones Especiales de las Mutuas.
- Propuesta de acciones a realizar de cara a la celebración del 125 Aniversario del nacimiento de las Mutuas.

30 DE OCTUBRE

JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Reunión mantenida con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

- Proyecto de Orden de cotización para 2024. Déficit de las Contingencias Comunes.
- Análisis de la evolución de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, a septiembre de 2024.
- Estado de situación de los Convenios entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), los Servicios Públicos de Salud (SPS), la DGOSS y las Mutuas para la mejora de la Incapacidad Temporal.
- Presentación y, en su caso, aprobación del Borrador de Convenio AMAT- Sociedad Española de Traumatología Laboral (SETLA).
- Presentación y, en su caso, aprobación del Borrador de Convenio AMAT- Colegio Oficial de Psicólogos (COP).
- Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de AMAT para 2025.
- Información de la Jornada sobre el abordaje conjunto en la gestión médica de la Incapacidad Temporal entre el Servicio Público de Salud, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las Mutuas, organizado por la Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas del INSS, junto con el Departamento





de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales de la Universidad de Alcalá de Henares.

- Propuesta de acciones a realizar de cara a la celebración del 125 Aniversario del nacimiento de las Mutuas.
- Propuesta de celebración de un Consejo Interterritorial de AMAT.

27 DE NOVIEMBRE JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Actuaciones de las Mutuas por la DANA.
- Estado de situación de los Convenios entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), los Servicios Públicos de Salud (SPS), la DGOSS y las Mutuas para la mejora de la Incapacidad Temporal.
- Análisis de la evolución de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, a octubre de 2024.
- Convenio INSS-Instituto Social de la Marina (ISM), las Mutuas y AMAT para que desde las Entidades Gestoras puedan utilizar las infraestructuras de las Mutuas.
- Convenio INSS-ISM-MCSS de Pruebas Complementarias 2024-2026.
- Estado de situación del Convenio para el acceso telemático a la historia clínica entre las Mutuas y el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña.
- Tarifas Sanitarias Sectoriales para 2025.
- Propuesta de acciones a realizar de cara a la celebración del 125 aniversario del nacimiento de las Mutuas.
- Nombramiento del Delegado Territorial de AMAT en Asturias.

11 DE DICIEMBRE JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Actuaciones de las Mutuas por la DANA.
- Proyecto de Orden de cotización para 2025.
- Convenio INSS-ISM-MCSS de Pruebas Complementarias 2024-2026.
- Propuesta de acciones a realizar de cara a la celebración del 125 aniversario del nacimiento de las Mutuas.
- Presentación y, en su caso, aprobación de la Declaración de principios de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de CEOE.
- Presentación y, en su caso, aprobación de la incorporación de AMAT a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible de la RAE.
- Nombramiento del Delegado Territorial de AMAT en Galicia.

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE

D. Fernando Casado Juan. **ASEPEYO**

D. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Pedro Alfonso Martín. **MAC**

D^a. Ana Benavides Pizarro. **UMIVALE ACTIVA**

D. Humberto Carrasco González. **SOLIMAT**

D. Héctor Colonques Moreno. **UNIÓN DE MUTUAS**

D. Mariano de Diego Hernández. **FREMAP**

D. Cristino Juan Elias Mir. **MUTUA BALEAR**

D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós. **FRATERNIDAD-MUPRESPA**

D. Urtza Errazti y Olartekoetxea. **MUTUALIA**

D. Luis Miguel García Rodríguez. **MUTUA MONTAÑESA**

D. Carlos Garriga Sels. **EGARSAT**

D. Remigio José González Martínez. **MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA**

D. Ricardo Goñi Leranoz. **MUTUA NAVARRA**

D. José Carlos Lacasa Echeverría. **MAZ**

D. Juan Roca Guillamón. **IBERMUTUA**

D. Enric Reyna Martínez. **MC MUTUAL**

D. Enric Torres Borrás. **MUTUA INTERCOMARCAL**

Miembros de la Asamblea General de AMAT a fecha 31 de diciembre de 2024 (por orden alfabético).

JUNTA DE GOBIERNO

Miembros de la Junta de Gobierno de AMAT a 31 de diciembre de 2024 (por orden alfabético):

PRESIDENTE

D. Fernando Casado Juan. **ASEPEYO**

VICEPRESIDENTES

D. Mariano de Diego Hernández. **FREMAP**

D. Luis Miguel García Rodríguez. **MUTUA MONTAÑESA**

D. José Carlos Lacasa Echeverría. **MAZ**

D. Juan Roca Guillamón. **IBERMUTUA**

VOCALES

D. Carlos Aranda Martín. **FRATERNIDAD-MUPRESA**

D. Mario Azcoitia León. **MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA**

D^a. Carmen Barber Rodríguez. **UNIÓN DE MUTUAS**

D. Héctor Blasco García. **UMIVALE ACTIVA**

D. Albert Duaigues Mestres. **EGARSAT**

D. Jesús María Esarte Sola. **FREMAP**

D. Lluís Gené Torrandell. **MUTUA INTERCOMARCAL**

D. Javier González Ortiz. **MAC**

D. Juan Manuel Gorostiaga Ayestarán. **MUTUA NAVARRA**

D. Juan Güell Ubillos. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Alejandro Iñareta Serra. **ASEPEYO**

D. Wàlfrid Ivern Morelló. **MUTUA BALEAR**

D. Ignacio Lekunberri Hormaetxea. **MUTUALIA**

D. Alberto Martínez Lebeña. **MUTUA MONTAÑESA**

D. Ángel Nicolás García. **SOLIMAT**

D. Manel Plana Almuní. **MC MUTUAL**

D. Carlos Santos García. **IBERMUTUA**

D. Guillermo de Vilchez Lafuente. **MAZ**

Secretaría de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno

De conformidad con lo señalado en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, desempeña la Secretaría de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo el Director Gerente de AMAT, D. Pedro Pablo Sanz Casado.

05

CONSEJOS TERRITORIALES



CONSEJOS TERRITORIALES

DELEGADOS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE AMAT

que a 31 de diciembre desempeñan, en nombre de la Asociación, las labores de coordinación de todas las acciones en las distintas Comunidades Autónomas

- **ANDALUCÍA.** D. Antonio Marañón España (ASEPEYO)
- **ARAGÓN.** D^a. Eva Ramón Arbues (FRATERNIDAD-MUPRESA)
- **ASTURIAS.** D. Jaime Mesonada Vidarte (FREMAP)
- **CANARIAS.** D^a. Clara Jorge García (MUTUA BALEAR)
- **CANTABRIA.** D. Carlos Ruiz Fuente (MUTUA MONTAÑESA)
- **CASTILLA-LA MANCHA.** D. Leonardo Prudencio Seseña (SOLIMAT)
- **CASTILLA Y LEÓN.** D. Francisco Manuel del Cura Portela (FREMAP)
- **CATALUÑA.** D. Joan Manuel Bou Márquez (MC MUTUAL)
- **C. VALENCIANA.** D. César Bort Sanchis (ASEPEYO)
- **EXTREMADURA.** D^a. Flor Rodríguez Antequera (MUTUA UNIVERSAL)
- **GALICIA.** D. Carlos Llanos Santos (FREMAP)
- **ILLES BALEARS.** D. Xavier Simonet Borrás (MUTUA BALEAR)
- **LA RIOJA.** D. Jesús Antonio Azofra Agustín (FREMAP)
- **MADRID.** D. Antolín Sanz Pérez (MUTUA UNIVERSAL)
- **MURCIA.** D. Eduardo Ruiz Esteban (IBERMUTUA)
- **NAVARRA.** D. Ignacio Álvarez Chocarro (MUTUA UNIVERSAL)
- **PAÍS VASCO.** D. Ismael Urteaga Uranga (FREMAP)

A lo largo de 2024, los Consejos Territoriales de AMAT han mantenido contactos y reuniones, tanto de manera presencial como de forma telemática, con Instituciones y Organismos Autonómicos en cumplimiento de la función de representación de los intereses del Sector que tienen encomendada.

Todos los Consejos han sido informados de las reuniones de las Comisiones Provinciales y Centrales de seguimiento de los Convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal por medio de la Extranet de AMAT, en las que se han analizado, en sus reuniones, entre otras cuestiones, los datos sobre Propuestas de Alta realizadas a los Servicios Públicos de Salud.

Además, el día 13 de noviembre de 2024 se ha celebrado una reunión, por videoconferencia, del

Consejo Interterritorial de AMAT, con todos los miembros territoriales de las Mutuas, representados por los respectivos Delegados Territoriales de las correspondientes Comunidades Autónomas.

En dicha reunión se ha informado del estado de situación de la Propuesta de Convenio entre el INSS-SPS-DGOSS-MCSS para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal, en la que cada Delegado Territorial ha puesto de manifiesto las primeras impresiones recibidas desde cada Servicio Público de Salud acerca de la posibilidad de suscribir este Convenio, indicando que desde sus respectivos responsables se está estudiando la viabilidad, encontrándose en fase de alegaciones, ya que los diferentes Servicios Públicos de Salud tienen dificultades para realizar los correspondientes desarrollos informáticos que permitan compartir la historia clínica de los trabajadores.

Por otro lado, desde AMAT se informó de las actuaciones que se tiene previsto llevar a cabo con motivo de la celebración del 125 Aniversario de las Mutuas, en el año 2025, para lo cual se solicitó colaboración de los Delegados Territoriales de las Mutuas para poder celebrar diversas jornadas con las Organizaciones Empresariales territoriales.

Sin perjuicio de lo anterior, a lo largo de 2024, los Consejos Territoriales han mantenido reuniones de distinto carácter y temática en cada Comunidad Autónoma. Independientemente de aquéllas más puntuales o urgentes A continuación, se detallan las más destacables:

AMAT-ANDALUCÍA (incluye Ceuta y Melilla)

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial celebrada en la Consejería de Salud y Consumo, entre D. Luis Miguel García Rodríguez (Vicepresidente de AMAT), D. Pedro Pablo Sanz Casado (Director Gerente de AMAT) y D. Antonio Marañón España (Delegado Territorial de AMAT), con la Viceconsejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, D^a. María Luisa del Moral Leal, para tratar los temas: los Recursos Sanitarios de las Mutuas en la Comunidad de Andalucía, evolución de los indicadores de absentismo tanto en la Comunidad de Andalucía como en el territorio Nacional en 2023, incluyendo procesos de ITCC diagnosticados como patologías traumatológicas, diferenciando el total de este tipo de patologías de las 20 más frecuentes. También, se recoge información de los indicadores de gestión más destacados de los últimos 5 años, 2018-2023, Borrador de Convenio tipo de cooperación y coordinación para la mejora en la gestión de la IT y Asistencia sanitaria, Borrador de Convenio tipo para el acceso recíproco a la historia clínica, entre las Mutuas y los Servicios Públicos de Salud, en Sevilla, el día 2 de abril.

Difusión, por correo electrónico, entre los representantes territoriales de las Mutuas, del texto final del acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las Organizaciones Empresariales, y las Organizaciones Sindicales: "Acuerdo social para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, para la regulación de un nuevo procedimiento de acceso a la pensión de las actividades con elevada peligrosidad y para el mayor aprovechamiento de los recursos de las mutuas con el fin de recuperar la salud de las personas trabajadoras", que nos ha hecho llegar CEOE, el día 8 de agosto.

Difusión, por correo electrónico, el día 3 de septiembre, entre los representantes territoriales de

las Mutuas, de las jornadas formativas de Fundación Filia de Amparo al Menor, con la colaboración de AMAT, en el último cuatrimestre de 2024. Este año se celebrará la X Edición del "Seminario Técnico sobre el Entrenamiento hacia el bienestar psicoemocional en el ámbito laboral".

Difusión, por correo electrónico, el día 30 de septiembre, entre los representantes territoriales de las Mutuas, de los siguientes documentos:

- Último informe del Servicio Público de Salud sobre las Propuestas de Alta que presentan las Mutuas con presencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la comparativa con el resto de España.
- Documento recientemente firmado por el Gobierno, CEOE-CEPYME y CC.OO-UGT, que contiene un apartado en el que se pretenden establecer medidas que mejoren la Incapacidad Temporal en base a la firma de acuerdos entre las Mutuas y los Servicios Públicos de Salud de cada Comunidad Autónoma.

Reunión presencial, en Sevilla, el día 24 de octubre, entre la Subdirectora de Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, D^a. M^a Ángeles Márquez y la Coordinadora de Programas de IT de la Junta de Andalucía, D^a. Josefina Burguillos, con varios representantes territoriales de las Mutuas, en la que se trataron los siguientes temas:

- Mejoras en la gestión de las Propuestas de Alta de las Mutuas.
- Análisis de los procesos de baja por Incapacidad Temporal de larga duración.
- Impartición de jornadas formativas entre los médicos de las Mutuas, con los Inspectores Sanitarios y Médicos de Atención Primaria.
- Análisis de la propuesta de interlocución provincial entre las Inspecciones Sanitarias del Servicio Público de Salud y las Mutuas.
- Estudio de la situación de las incompatibilidades del personal sanitario para desempeñar su trabajo tanto en la Administración Pública como en las Mutuas.
- Protocolo para el tratamiento de casos de Accidentes de Trabajo de las Mutuas, atendidos en los Hospitales Públicos.

Difusión, por correo electrónico, entre los representantes territoriales de las Mutuas, de la presentación sobre Absentismo Laboral, que fue expuesta durante la jornada celebrada en la ciudad de Ceuta, así como la Presentación General que se utiliza por las Mutuas para ofrecer formación a los médicos

de atención primaria, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre los diferentes Servicios Públicos de Salud (SPS) y el INSS, con el objetivo de gestionar el control de la Incapacidad Temporal, el día 18 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-ARAGÓN

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

Reunión presencial, entre los representantes territoriales de las Mutuas con D. Jesús Divassón Mendivil, Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón, para la presentación de la nueva Directora del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA), D^a. Noelia Carbó Cirac, en Zaragoza, el día 17 de enero.

Reunión presencial del Grupo de Trabajo Seguridad Vial Laboral, a la que acudieron D. Juan Luis Arriazu Gil y D^a. Eva Ramón, en representación de AMAT, con la participación del Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón, D. Jesús Divassón Mendivil, la Directora del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA), D^a. Noelia Carbó Cirac, representantes de la Jefatura Provincial de Tráfico, y miembros del Grupo de Trabajo de la Universidad de Zaragoza, en Zaragoza, el día 6 de marzo.

Reunión presencial a la que acudió D^a. Eva Ramón Arbués (Delegada Territorial de AMAT) con D^a. Nuria Gayán Margelí, Directora General de Salud Pública del Gobierno de Aragón, y D^a. Ana Clavería Tabuena, Jefa del Servicio de Prevención y Programas de Salud Pública del Gobierno de Aragón, para analizar el nuevo procedimiento de comunicación de sospechas de Enfermedad Profesional, en Zaragoza, el día 17 de mayo.

Reunión presencial del Grupo de Trabajo de Absentismo, a la que acudió D^a. Eva Ramón Arbués (Delegada Territorial de AMAT), con la participación del Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón, D. Jesús Divassón Mendivil, D^a. M^a Angeles Alcuten, Directora de Inspección Médica, representantes de CEOE-CEPYME y representantes de UGT y CCOO, en la que se analizó la preocupación existente por el incremento del volumen de absentismo y las listas de espera por parte del Gobierno de Aragón, el día 30 de septiembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-ASTURIAS

El Consejo Territorial de AMAT Asturias se reunió el día 12 de noviembre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial de D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) con el Subdirector de Subsidios de la Dirección Provincial del INSS en Asturias, D. Pedro Robles García, para trasladar la preocupación por el gran incremento de los expedientes de Determinación Contingencia en Asturias y el incremento en la demora de las resoluciones de los mismos por parte del INSS, en Oviedo, el día 19 de febrero.

Reunión telefónica, entre D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) y el Director del Área de Apoyo Corporativo de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), D. Ignacio García López, y la representante de los Servicios Jurídicos del Área de Apoyo Corporativo de FADE, D^a. Carmen Paredes Prieto, sobre la situación actual respecto del incremento de procesos de baja por Contingencias Comunes que se producen en el Principado, y los efectos que provocan tanto en las Empresas como en las Mutuas, el día 1 de marzo.

Reunión presencial entre D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) y el Subdirector de Subsidios de la Dirección Provincial del INSS en Asturias, D. Pedro Robles García, para comentar las incidencias detectadas en la prueba piloto del Nuevo Protocolo III para actuación en los procedimientos de Determinación de Contingencia, en Oviedo, el día 11 de abril.

Reunión telefónica entre D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) y el Jefe de Área de Régimen Disciplinario y Evaluación Asistencial del Servicio de Inspección, D. Mariano Naves, para comentar novedades en la forma de comunicación entre Mutuas e Inspección Médica del SESPA. Durante dicha reunión, se acuerda que las comunicaciones se comenzarán a realizar vía correo electrónico, dado el cambio que ha realizado la Inspección en su fax y la incompatibilidad del uso de este sistema por parte de algunas Mutuas. Así las cosas, se intercambian los correos de las diversas inspecciones y de las diferentes Mutuas, el 11 de septiembre.



Participación de AMAT en la Jornada: "Absentismo en Asturias. Un problema crítico", celebrada en la sede de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), con la participación de la Presidenta de FADE, D^a. María Calvo, y el Director del Área de Apoyo Corporativo de FADE, D. Ignacio García, en Oviedo, el día 25 de septiembre.

Reunión presencial entre D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) y la Directora Provincial del INSS, D^a. Rocío Doval, el Subdirector de Subsidios de la Dirección Provincial del INSS, D. Pedro Robles, el Jefe de Área de Régimen Disciplinario y Evaluación Asistencial del Servicio de Inspección, D. Mariano Naves, el Jefe de Servicio de Planificación y Seguimiento de la Dirección General de Política y Planificación Sanitaria, D. Juan Antonio Cano Martínez, y la Directora de Atención y Evaluación Sanitaria del SESPA, D^a. Alejandra Fueyo Gutiérrez, para la entrega del Informe "El absentismo laboral por Contingencias Comunes en el Principado de Asturias. Ejercicio 2023 y avance del primer semestre de 2024", presentado en la Jornada celebrada en FADE el día 25 de septiembre, en Oviedo, el día 7 de octubre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Asturias, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CANARIAS

El Consejo Territorial de AMAT Canarias se reunió el día 18 de enero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

Reunión presencial de varios representantes territoriales de las Mutuas con la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, D^a. Esther Monzón Monzón, con el objetivo de trasladar el

Informe de AMAT de absentismo laboral derivado de Contingencias Comunes de 2023 y sensibilizar para que se impliquen, de forma más directa, a los agentes que intervienen en la gestión de la Incapacidad Temporal: Atención Primaria e Inspección Médica, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 2 de febrero.

Reunión presencial de varios representantes territoriales de las Mutuas con el Dirección General de Relaciones Externas e Inspección del Servicio Canario de Salud, D. Carlos Jesús Viera Rodríguez, el Jefe de Servicio de la Unidad Salud Laboral del Servicio Canario de Salud, D. Francisco Mateos Batista, y la representante de la Inspección Médica del Servicio Canario de Salud, D^a. M^a del Mar Jaén, con el fin de conocer el avance de los planes que están llevando a cabo para la mejora del absentismo a nivel territorial, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 26 de marzo.

Reunión presencial entre D^a. Clara Jorge García (Delegada Territorial de AMAT) y D^a. Manuela Ortiz (Médico de la Mutua MAC) con el Director General de Trabajo, D. José Ramón Rodríguez Albertus, el Director del Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL), D. Elirerto Galván Fernández, el Jefe de Servicio de la Unidad Salud de Laboral del Servicio Canario de Salud, D. Francisco Mateos Batista, el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social en Canarias (ITSS), D. Francisco Guindín Sancena, representantes de UGT, CC.OO. y técnicos del ICASEL, para la celebración de la Mesa Técnica sobre Enfermedades Profesionales, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 27 de junio.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CANTABRIA

El Consejo Territorial de AMAT Cantabria se reunió el día 8 de febrero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

Participación de D. Carlos Ruiz Fuente (Delegado Territorial de AMAT) en diversas reuniones del Grupo de Trabajo sobre Absentismo, con representantes de CEOE, INSS, Servicio Cántabro de Salud y Consejería de Salud, con el fin de consensuar propuestas de actuación ante el incremento del número de procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en Santander, los días 19 de febrero, 25 de marzo, 10 de mayo y 6 de noviembre.

Participación de D. Carlos Ruiz Fuente (Delegado Territorial de AMAT) en el Pleno Anual del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, con representantes de CEOE, sindicatos y representantes de la patronal de los Servicios de Prevención, en Santander, el día 7 de junio.

Reunión presencial entre representantes territoriales de las Mutuas y representantes del Servicio Cántabro de Salud, para tratar el tema del contenido y calidad de las Propuestas de Alta realizadas por las Mutuas, en Santander, el día 18 de noviembre.

Reunión presencial entre representantes de las Mutuas y representantes del INSS, con el fin de tratar diversos temas relacionados con la gestión de las Propuestas de Alta y Determinaciones de Contingencia, en Santander, el día 27 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CASTILLA-LA MANCHA

El Consejo Territorial de AMAT Castilla-La Mancha ha venido trabajando en la negociación de un Convenio para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal, habiendo alcanzado un acuerdo con el SESCAM, para lo cual, desde AMAT se solicitó autorización a la DGOSS para su suscripción el 29 de abril de 2024.

Así las cosas, desde ese Centro Directivo se dio contestación el 7 de mayo de 2024, comunicando que se encontraban en fase de desarrollo de un modelo de convenio marco para todas las Comunidades Autónomas, por lo que finalmente no se autorizó la suscripción de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo Territorial se reunió el día 18 de abril. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el mismo se destacan:

Reunión presencial entre la Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, D^a. Nuria Berta Chust Martínez, el Coordinador Regional de Seguridad y Salud Laboral, D. Francisco Javier de la Cruz González, D. Leonardo Prudencio Seseña (Delegado Territorial AMAT) y D. Miguel García Garvi (Asepeyo), con el fin de plantear vías de colaboración con AMAT Castilla-La Mancha dentro del marco del Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos de Castilla-La Mancha, en Toledo, el día 25 de enero.

Participación de AMAT en la organización de la Jornada de Incapacidad Temporal celebrada en el Hospital Universitario de Guadalajara, así como en una mesa redonda. A dicha Jornada asistió personal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), especialmente médicos de atención primaria y especializada, así como los representantes de las Mutuas, en Guadalajara, el día 20 de febrero.

Participación de D. Leonardo Prudencio Seseña (Delegado Territorial AMAT) en una de las mesas dentro de la Jornada "Gestión Conjunta de la Incapacidad Temporal", celebrada en el Colegio Oficial de Médicos de Toledo, a la que asistieron miembros del Colegio de Médicos, Inspección médica del INSS, Gerencia de Coordinación e Inspección del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en Toledo, el día 29 de febrero.

Reunión, por videoconferencia, con D^a. Pilar Martínez y D^a. M^a Pilar García, Técnicos de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y AMAT, para presentar una propuesta de colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha, el día 6 de junio.

Reunión presencial con la Directora Provincial del INSS de Toledo, D^a. Cristina Díaz Duran, la Jefa de la Unidad Médica de la Dirección Provincial del INSS de Toledo, D^a. Lourdes Espíldora García, y el Subdirector de Información Administrativa y Subsidios de la Dirección Provincial del INSS de Toledo, D. Román López, para revisar las novedades del protocolo de Determinación de Contingencias, casos de revisiones al alta por parte de las Mutuas, propuestas de Incapacidad Permanente y mecanismos de colaboración, en Toledo, el día 20 de junio.

Reunión interna, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas, para trabajar en la propuesta de colaboración con la Viceconsejería de Economía, Empresas y Empleo en relación a la jornada de prevención para la semana europea de la Seguridad y Salud en octubre, el día 28 de junio.

Reunión presencial, de carácter técnico, con la Inspectora Médico Jefe de la Dirección Provincial del INSS de Toledo, D^a. Lourdes Espildora, y el Subdirector de Información Administrativa y Subsidios de la Dirección Provincial del INSS de Toledo, D. Román López, para revisar el funcionamiento y problemática del Visor de la historia clínica del INSS con el fin de detectar incidencias y proponer soluciones de mejora, en Toledo, el día 10 de septiembre.

Participación en los actos de celebración de la Semana Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo: Trabajos seguros y saludables en la era digital, a la que asistieron la Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, D^a. Nuria Chust Martínez, el Coordinador Regional de Seguridad y Salud Laboral, D. Javier de la Cruz, la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, D^a. Patricia Franco, y el Jefe de Servicio de Seguridad y Salud Laboral, D. Jesús Oliver, y los representantes de las Mutuas, en cada una de las provincias, los días 21 al 25 de octubre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CASTILLA Y LEÓN

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, D. Javier Calderón Pastor, y D. Francisco del Cura Portela (Delegado Territorial de AMAT) para tratar el tema de la actuación de la

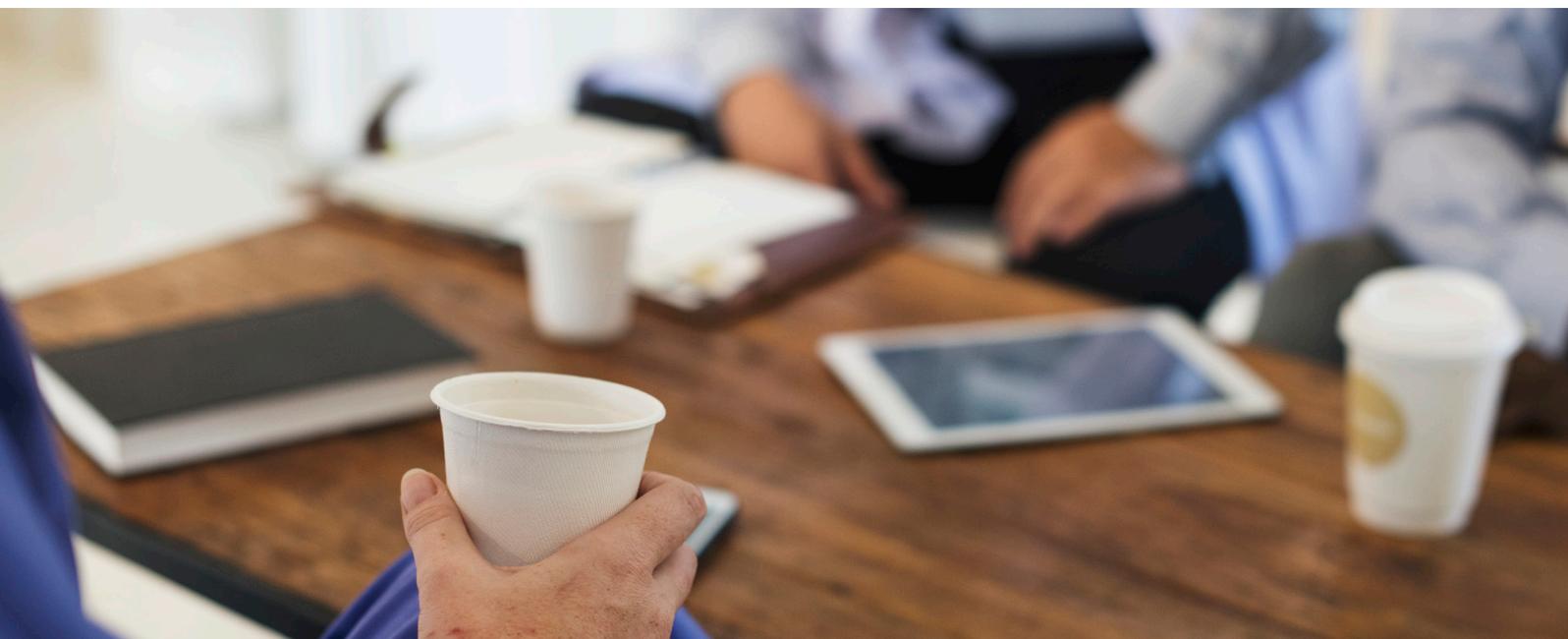
Inspección en el caso de Trabajadores Autónomos de baja por ITCC que tienen su establecimiento abierto, con posibles sospechas de mantener su actividad laboral, en Valladolid, el día 9 de abril.

Reunión presencial entre el Secretario General de CEOE Valladolid, D. Félix Sanz Esteban, y D. Francisco del Cura Portela (Delegado Territorial de AMAT) para preparar la Jornada sobre Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes prevista para el 7 de mayo, en Valladolid, el día 11 de abril.

Reunión presencial entre la Jefa de la Inspección Médica del SACYL, D^a. María Salud Palenzuela Perez, el Jefe de la División de Asistencia Sanitaria de Valladolid, D. Emiliano del Pozo Alonso, D. Francisco del Cura Portela (Delegado Territorial AMAT) y D. Rafael Tortuero Martín (Ibermutua), para analizar la propuesta de Convenio de colaboración para mejorar la gestión de la Incapacidad Temporal entre las Mutuas y el SACYL, en Valladolid, el 16 de abril.

Reunión por videoconferencia, entre el Director Provincial del INSS y TGSS en Valladolid, D. Jerónimo González Clavero, y D. Francisco del Cura Portela (Delegado Territorial AMAT), sobre el nuevo protocolo del INSS para la comunicación de los expedientes de las Determinaciones de Contingencia, el día 22 de abril.

Participación de AMAT en la Jornada sobre Absentismo Laboral por Incapacidad Temporal derivado de Contingencias Comunes, con la participación del Presidente de CEOE Castilla y León, D. Santiago Aparicio Jiménez, el Vicepresidente de AMAT, D. Luis Miguel García Rodríguez, la Presidenta de CEOE Valladolid, D^a. Ángela de Miguel Sanz, y la Directora de Empleo, Diversidad y Protección Social de CEOE,



D^a. Rosa Santos Fernández, en Valladolid, el día 7 de mayo.

Reunión presencial entre la Jefa de la Inspección Médica del SACYL, D^a. María Salud Palenzuela Perez, el Jefe de la División de Asistencia Sanitaria de Valladolid, D. Emiliano del Pozo Alonso, D. Francisco del Cura Portela (Delegado Territorial AMAT) y D. Rafael Tortuero Martín (Ibermutua), en la que se cerró un acuerdo entre las Mutuas y la Inspección Médica para llevar a cabo un proyecto piloto en Valladolid, en el que se ha implantado una autorización única para el anticipo de pruebas necesarias en un proceso de ITCC, en Valladolid, el día 7 de octubre.

Reunión por videoconferencia, entre la Jefa de la Inspección Médica del SACYL, D^a. María Salud Palenzuela Perez, el Jefe de la División de Asistencia Sanitaria de Valladolid, D. Emiliano del Pozo Alonso, D. Francisco del Cura Portela (Delegado Territorial AMAT) y D. Rafael Tortuero Martín (Ibermutua), con el fin de abordar los problemas que se están generando con varios hospitales del Servicio Público que están dejando de prestar asistencia en Accidentes de Trabajo, derivando al paciente sin confirmar con las Mutuas si tienen medios para prestar la asistencia en un centro propio, el día 10 de octubre.

Reunión presencial entre la Secretaria General de CEOE Castilla y León, D^a. Teresa Cetulio, y D. Francisco del Cura Portela (Delegado Territorial AMAT), para analizar el problema del absentismo derivado de procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en Castilla y León, y comentar las últimas novedades en cuanto al nuevo modelo de Convenio de Colaboración impulsado por el INSS, en Valladolid, el día 4 de noviembre.

Reunión por videoconferencia, con el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, D. Juan Manuel Barrios Costa, y D. Francisco del Cura Portela (Delegado Territorial AMAT), para coordinar las actividades de prevención de las Mutuas a nivel territorial, el día 21 de noviembre.

Asistencia de AMAT a la Jornada absentismo y productividad, con la participación de Empresario Asemar (CEOE Aranda de Duero), en Aranda de Duero, el día 28 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CATALUÑA

El Consejo Territorial de AMAT Cataluña ha venido trabajando en la negociación de un Convenio para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal, habiendo alcanzado un acuerdo con el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña, para lo cual, desde AMAT se solicitó autorización a la DGOSS para su suscripción el 31 de enero de 2024.

Así las cosas, desde ese Centro Directivo no se ha dado contestación al mismo, pese la existencia de un modelo de convenio marco para todas las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo Territorial se reunió el día 17 de enero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el mismo se destacan:

Reunión por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas y representantes del Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM) e Instituto Catalán de la Salud (ICS), sobre la publicación de pruebas médicas HC3, el día 7 de febrero.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y representantes del Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM) e Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de Lleida, para analizar posibles colaboraciones de las Mutuas, en Lleida, el día 6 de junio.

Reunión por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas, para analizar posibles incidencias detectadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Incapacidad Temporal (SIGIT), el día 21 de junio.

Reunión presencial entre D. Joan Manuel Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT) y D^a. Cristina Sanz, nueva responsable del ICAM de Tarragona, para realizar una presentación formal, en Tarragona, el día 16 de octubre.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y la responsable de ICAM Tarragona, D^a. Cristina Sanz, para resolver posibles incidencias en la gestión de las citas en esa provincia, en Tarragona, el día 12 de noviembre.

Reunión por videoconferencia, con los representantes de las Mutuas, con el fin de hacer un seguimiento de las Formaciones ICS-ICAM, el día 15 de noviembre.

Reunión por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas, y el Dr. Francesc Guàrdia, la Dra. Sara Girón y la Dra. Silvia Gómez, del Instituto Catalán de la Salud (ICS), con el fin de hacer un

seguimiento de las Formaciones de ICS en la ciudad de Barcelona, el día 21 de noviembre.

Asistencia a la Charla informativa sobre la "Regularización cuotas Autónomos", con la participación de la Directora Provincial de la TGSS de Barcelona, D^a. Rosario Delgado Aguilera, en Barcelona, el día 3 de diciembre.

Reunión presencial con los representantes territoriales de las Mutuas y representantes de ICAM de Girona, el Director Provincial del INSS de Girona, D. Alejandro Patuel Torres, y la Subdirectora de Prestaciones de Incapacidad de la Dirección Provincial del INSS de Girona, D^a. Ilona Akopova Taturian, en Girona, el día 12 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-COMUNIDAD VALENCIANA

El Consejo Territorial de AMAT Comunidad Valenciana ha venido trabajando en la negociación de un Convenio para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal, habiendo alcanzado un acuerdo con la Conselleria de Sanidad, para lo cual, desde AMAT se solicitó autorización a la DGOSS para su suscripción el 2 de octubre de 2023.

Así las cosas, desde ese Centro Directivo se dio contestación el 11 de junio de 2024, comunicando que se encontraban en fase de desarrollo de un modelo de convenio marco para todas las Comunidades Autónomas, por lo que finalmente no se autorizó la suscripción de este acuerdo.

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Se han mantenido reuniones presenciales entre los representantes territoriales de las Mutuas y los representantes de la Consejería de Sanidad, para estudiar una posible colaboración en la reconducción de datos de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, y se crea un grupo de trabajo conjunto para avanzar en mejorar la colaboración en la reducción del absentismo, en Valencia, los días 22 de marzo y 19 de junio.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y representantes de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), junto a representantes de la Conselleria de Sanidad, para

tratar el tema de la mejora de la concordancia en las Propuestas de Alta y acortar listas de espera, en Valencia, el día 25 de septiembre.

Reunión por videoconferencia entre los representantes territoriales de las Mutuas, para analizar los documentos intercambiados con la Conselleria de Sanidad de la Comunitat Valenciana, con la que se está negociando un protocolo de actuación conjunto para mejorar la gestión de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, el día 22 de octubre.

Reunión por videoconferencia con representantes territoriales de las Mutuas y representantes de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), con el fin de preparar la próxima reunión en la que se tratará el protocolo de actuación conjunto para la mejora en la gestión de la ITCC, que tendrá lugar en próximas fechas con la Conselleria de Sanidad de la Comunitat Valenciana, el día 28 de octubre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Comunidad Valenciana, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-EXTREMADURA

El Consejo Territorial de AMAT Extremadura se reunió el 18 de abril. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre el Director Provincial del INSS de Badajoz, D. Antonio Puerto Barrio, la Jefa de Sección de la Dirección Provincial del INSS de Badajoz, D^a. Marta Tajadura Díez, el Subdirector Provincial de Incapacidades Laborales de la Dirección Provincial del INSS de Badajoz, D. Ignacio Beneyto Pérez, la Subdirectora de Trámite y Control de Pensiones de la Dirección Provincial del INSS de Badajoz, D^a. María Fernanda Trejo Chacón, D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Fernández Concha-Castañeda (Fraternidad-Muprespa), para tratar aspectos relacionados con la transición del sistema de comunicación INSS-MCSS, complementos de maternidad en pensiones derivadas de Contingencias Profesionales y Reglamento comunitario en caso de Accidente de Trabajo e Incapacidad, Muerte o Supervivencia en clases pasivas, en Badajoz, el día 16 de enero.

Reunión presencial entre el Director Provincial del INSS de Badajoz, D. Antonio Puerto Barrio, y representantes médicos de las Mutuas, para tratar

el tema de la motivación clínica en las Propuestas de Alta, en Badajoz, el día 20 de febrero.

Reunión presencial entre la Directora General de Trabajo, D^a. Pilar Bueno Espada, y la Jefa de Servicio del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA), D^a. Ruth M^a González Matos, D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Fernández Concha-Castañeda (Fraternidad-Muprespa), sobre la participación de AMAT en el IX Plan Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en Mérida, el día 20 de febrero.

Reunión presencial entre el Jefe de Servicio de la Inspección Sanitaria, D. Laureano Marin Lencero, D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Fernández Concha-Castañeda (Fraternidad-Muprespa), para tratar el tema de las bajas por recaída previstas en el artículo 174 del TRLGSS, en Mérida, el día 13 de marzo.

Reunión presencial entre el Director Provincial del INSS de Badajoz, D. Antonio Puerto Barrio, el Subdirector Provincial de Incapacidades Laborales de la Dirección Provincial del INSS de Badajoz, D. Ignacio Beneyto Pérez, D^a. Flor Rodríguez Antequera (Delegada Territorial de AMAT) y D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Fremap), para analizar el incremento en el número de procesos de baja de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, así como procesos de Determinación de Contingencia, entre otros asuntos, en Badajoz, el día 11 de octubre.

Reunión presencial entre la Jefa de la Inspección de Trabajo de Badajoz, D^a. Montserrat Martín Marqués, y varios representantes territoriales de las Mutuas, para tratar temas relacionados con las bajas por IT de los Trabajadores Autónomos, en Badajoz, el día 22 de octubre.

Reunión presencial entre el Jefe de la Inspección de Trabajo de Cáceres, D. Gonzalo González Tejedor, y representantes territoriales de las Mutuas, para tratar temas relacionados con las bajas por IT de los Trabajadores Autónomos, en Cáceres, el día 4 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-GALICIA

El Consejo Territorial de AMAT Galicia ha venido trabajando en la negociación de un Convenio para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal, habiendo alcanzado un acuerdo con el SESGA el 31 de julio de 2024.

Como consecuencia de la existencia de un modelo de convenio marco para todas las Comunidades Autónomas, finalmente este principio de acuerdo no ha adquirido firmeza.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo Territorial se reunió el día 10 de diciembre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por el mismo se destacan:

Reunión presencial entre la Directora Provincial del INSS de A Coruña, D^a. Eva Fernández Vale, y D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT), para plantear un sistema de revisión rápido por parte del INSS en aquellos casos en los que las Mutuas realizan una Propuesta de Alta, a fin de evitar la demora en la resolución de los expedientes, en A Coruña, el día 26 de enero.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas, para consensuar una propuesta de modelo de Convenio para la mejora en la gestión de la ITCC, en Vigo, el día 22 de abril.

Reunión presencial entre los responsables de la Consellería de Empleo y la Consellería de Sanidad y D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT), para analizar la situación del absentismo en Galicia, como consecuencia del incremento del número de procesos de baja por Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en Santiago de Compostela, el día 10 de junio.

Asistencia a la Jornada organizada por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (ISSGA), para la presentación de la Guía de Salud Integral y Bienestar Laboral del ISSGA, en A Coruña, el día 8 de octubre.

Asistencia a la Jornada sobre Absentismo Laboral de la Confederación de Empresarios de Lugo (CEL), en Lugo, el día 27 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.



AMAT-ILLES BALEARS

El Consejo Territorial de AMAT Illes Balears se reunió el día 23 de febrero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre el Jefe del Departamento de la Inspección Médica del IBSALUT, D. Joaquín García Rodríguez, y los representantes territoriales de las Mutuas, para analizar la actuación de colaboración de las Mutuas con el Servicio Balear de Salud, en lo que a la gestión de las Propuestas de Alta se refiere y a las actuaciones de formación a los Médicos de Atención Primaria, así como para la resolución de posibles incidencias, y el estudio de un posible Convenio de colaboración para la mejora de gestión en ITCC, en Palma de Mallorca, el día 2 de febrero.

Reunión presencial entre el Director Provincial del INSS en Illes Balears, D. Jesús García Fernández, y los representantes territoriales de las Mutuas, para la presentación de posibles fórmulas de colaboración de las Mutuas con el INSS, en Palma de Mallorca, el día 11 de abril.

Participación de D. Xavier Simonet Borrás (Delegado Territorial de AMAT) en el Consejo Rector del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con representantes de las organizaciones empresariales y sindicales, representantes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y representantes de la Sociedad Balear de Medicina de Trabajo y Salud Laboral, en la que se dio traslado de la información sobre las actuaciones llevadas a cabo por el IBASSAL en el ejercicio 2023, y se presentó el plan de actuación de ese Instituto para el año 2024, en Palma de Mallorca, el día 24 de abril.

Reunión presencial entre el Jefe del Departamento de la Inspección Médica del IBSALUT, D. Joaquín García Rodríguez y los representantes territoriales de las Mutuas, para analizar la actuación de colaboración de las Mutuas con el Servicio balear de Salud (IBSALUT), en lo que a la gestión de las Propuestas de Alta se refiere y a las actuaciones de formación a los Médicos de Atención Primaria, así como para la resolución de posibles incidencias, y el estudio de un posible Convenio de colaboración para la mejora de gestión en ITCC, en Palma de Mallorca, el día 15 de mayo.

Participación de D. Xavier Simonet Borrás (Delegado Territorial de AMAT) en el Consejo Rector del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con representantes de las organizaciones empresariales y sindicales, representantes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y representantes de la Sociedad Balear de Medicina de Trabajo y Salud Laboral, en la que se dio traslado de la propuesta de nombramiento del Director del IBASSAL, en Palma de Mallorca, el día 1 de julio.

Participación de D. Xavier Simonet Borrás (Delegado Territorial de AMAT) en el Consejo Rector del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con representantes de las organizaciones empresariales y sindicales, representantes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y representantes de la Sociedad Balear de Medicina de Trabajo y Salud Laboral, en la que se dio traslado del borrador del compendio de propuestas para la mejora del absentismo laboral en Illes Balears, en el que han participado las Mutuas, en Palma de Mallorca, el día 20 de septiembre.

Asistencia de D. Xavier Simonet Borrás (Delegado Territorial de AMAT) en las XI Jornadas laboristas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de las

Illes Balears, con la participación de la Presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Illes Balears, D^a. Mercè García Millán, la Secretaria Autonómica de Trabajo, Empleo y Diálogo, D^a. Catalina Cabrer González, el Director Provincial del INSS en Illes Balears, D. Jesús García Fernández, la Directora Provincial de la TGSS en Illes Balears, D^a. M^a Rosario Rodríguez Lasheras, y la Directora Provincial del SEPE en Illes Balears, D^a. Sonia Barranco Álvarez, en la que se expusieron diversos temas de actualidad relacionados con el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en Palma de Mallorca, los días 3 y 4 de octubre.

Reunión presencial entre el Director Provincial del INSS en Illes Balears, D. Jesús García Fernández, responsables técnicos del IBASSAL, responsables técnicos del IBSALUT y D. Xavier Simonet Borrás (Delegado Territorial de AMAT), en el Grupo de Trabajo IBSALUT-IBASSAL y Mutuas, para analizar el borrador del compendio de propuestas para la mejora del absentismo laboral en Illes Balears, en el que han participado las Mutuas, en Palma de Mallorca, el día 15 de noviembre.

Reunión presencial entre el Director Provincial del INSS en Illes Balears, D. Jesús García Fernández, responsables técnicos del IBASSAL, responsables técnicos del IBSALUT y D. Xavier Simonet Borrás (Delegado Territorial de AMAT), del Grupo de Trabajo IBSALUT-IBASSAL y Mutuas, para negociar un posible acuerdo de buenas prácticas para la mejora del absentismo laboral en las Illes Balears, en Palma de Mallorca, el día 12 de diciembre.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas en la que se dio traslado de los avances del Grupo de Trabajo IBSALUD-IBASSAL y Mutuas, en lo que se refiere a la elaboración del borrador del compendio de propuestas para la mejora del absentismo laboral en Illes Balears y del acuerdo de buenas prácticas para la mejora del absentismo laboral en las Illes Balears, en Palma de Mallorca, el día 19 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Islas Baleares, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-LA RIOJA

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-MADRID

El Consejo Territorial de AMAT Madrid se reunió el 9 de junio. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Se han mantenido varias reuniones, por videoconferencia, entre la Directora Provincial del INSS, D^a. Carmen López Hidalgo, y los representantes territoriales de las Mutuas, para tratar diversos asuntos que afectan al sector de Mutuas, principalmente en lo que respecta a la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal que superan los 450 días, estado de situación del convenio para la mejora en la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, entre otros asuntos, los días 19 de enero, 9 de mayo y 26 de septiembre.

Participación de AMAT en las Jornadas organizadas por UGT "Enfermedades profesiones y daños derivados del trabajo", en Madrid, el día 24 de abril.

Reuniones entre la Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación, D^a. Pilar Canivell Campo y D. Antolín Sanz Pérez (Delegado Territorial de AMAT), para tratar la gestión de las Propuestas de Alta en las diferentes zonas de Madrid y la posible colaboración de las Mutuas en los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en Madrid, los días 15 de julio y 4 de septiembre.

Reunión por videoconferencia entre la Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación, D^a. Pilar Canivell Campo, y D. Antolín Sanz Pérez (Delegado Territorial de AMAT), con el objeto de analizar la situación de las Inspecciones Sanitaria distribuidas por zonas en la Comunidad de Madrid con respecto a la capacidad de respuesta de las actuaciones propuestas por las Mutuas, el día 4 de octubre.

Reunión, por videoconferencia, entre la Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación, D^a. Pilar Canivell Campo y D. Antolín Sanz Pérez (Delegado Territorial de AMAT), para analizar la evolución de las Enfermedades Profesionales y procedimientos de mejora en la comunicación en los casos dudosos, el día 21 de octubre.

Reunión por videoconferencia, entre D. Antolín Sanz Pérez (Delegado Territorial de AMAT) y la Directora Provincial del INSS, D^a. Carmen López Hidalgo, que acudió acompañada de responsables del INSS, para analizar la evolución de los procesos de Incapacidad Temporal que superan los 450 días, el día 5 de noviembre.

Participación de AMAT en la jornada “El coste del absentismo en el sector limpieza: retos y soluciones”, organizada por la Asociación de Empresarios de Limpieza de Madrid (AELMA), en Madrid, el día 21 de noviembre.

Reunión por videoconferencia, entre los técnicos de gestión de las Mutuas y los responsables técnicos de tramitación de la Dirección Provincial del INSS de Madrid, para analizar el procedimiento para tramitar expedientes de Incapacidad Permanente, el día 13 de diciembre.

Reunión por videoconferencia entre la Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación, D^a. Pilar Canivell Campo, la jefa de la División Sanitaria, D^a. Carmen García, y los representantes territoriales de las Mutuas, con el objeto de analizar una posible vía en la que las Mutuas puedan colaborar con la Inspección Sanitaria de la Comunidad de Madrid, el día 16 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Madrid, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-MURCIA

El Consejo Territorial de AMAT Murcia se reunió el día 22 de abril. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre el Director Provincial del INSS, D. José Antonio Morales Pérez, el Subdirector Provincial de Incapacidad Permanente del INSS, D. Manuel Cañada Bago, la Subdirectora Provincial de IT del INSS de Murcia, D^a. Alba Alonso Hidalgo, la Jefa del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) del INSS de Murcia, D^a. Rosa López Barcia, y varios representantes territoriales de las Mutuas, para tratar diversos temas relacionados con los envíos al INSS de casos de ITCC para alta antes de los 365 días, situación de las Determinaciones de Contingencia y las Revisiones de Grado, en Murcia, el día 14 de junio.

Reunión presencial entre el Decano del Colegio de Graduados Sociales de Murcia, D. Alfonso Hernandez Quereda y representantes de la Dirección de dicho Colegio y D. Eduardo Ruiz Esteban (Delegado Territorial de AMAT), para tratar el tema de las Prestaciones extraordinarias por cese de actividad y la operatividad a la hora de pedir documentación a los clientes para la revisión de estas prestaciones, así como la posibilidad de establecer un Código de

buenas prácticas y colaborar en formaciones, en Murcia, el día 9 de octubre.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas, en la que se analizó la situación actual del Convenio INSS, SPS y Mutuas, se comentaron las novedades de las reuniones mantenidas con el INSS y el Colegio de Graduados Sociales, y se planteó la necesidad de proponer una reunión con el Consejero de Salud para plantear incrementar el número de respuestas a las Propuestas de alta, y con la Unidad de Sospecha de Enfermedades Profesionales para minorar su número de propuestas ante el rechazo creciente de las Determinaciones de Contingencia que se plantean, por el INSS, en Murcia, el día 26 de noviembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Murcia, en las que han participado, de manera conjunta, el Servicio Público de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-NAVARRA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas, en la que se analizó el anteproyecto de Ley Foral de Salud y el procedimiento de Determinación de Contingencia del INSS, el día 23 de septiembre.

Reunión presencial entre los representantes Territoriales de las Mutuas para consensuar posturas de cara a la reunión solicitada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la que se hablará de la colaboración de las Mutuas sobre los procesos de Incapacidad Temporal, en Pamplona, el día 22 de noviembre.

Reunión presencial entre el Director General de Salud, D. Antonio López Andrés, y el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, D. Alfredo Martínez Larrea, D. Ignacio Álvarez Chocarro (Delegado Territorial de AMAT) y D. Javier Andueza Unanua (Mutua Navarra), sobre el funcionamiento de los circuitos de atención del personal trabajador con sospecha de Enfermedad Profesional o Accidente Laboral, y la capacidad de las Mutuas en Navarra para la realización de pruebas complementarias, rehabilitación e intervenciones, en Pamplona, el día 28 de noviembre.

Reunión por videoconferencia, entre los representantes Territoriales de las Mutuas para informar de la

reunión mantenida con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la que se trató la colaboración de las Mutuas y analizaron posibles temas a tratar en las siguientes reuniones, el día 11 de diciembre.

AMAT-PAÍS VASCO

El Consejo Territorial de AMAT País Vasco se reunió el día 11 de diciembre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial del Consejo de Relaciones Laborales del País Vasco con la presencia de D. Ismael Urteaga Uranga (Delegado Territorial de AMAT) y D. Oskar Benegas (Mutualia), para analizar los factores que están incidiendo en el incremento de procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en el País Vasco, en Vizcaya, el día 18 de enero.

Reunión telefónica entre la Directora de Salud Pública del Gobierno Vasco, D^a. Itziar Larizgoitia Jauregui y D. Ismael Urteaga Uranga (Delegado Territorial de AMAT), sobre el protocolo de comunicación de casos de Escabiosis (Sarna) en el ámbito laboral, el 29 de enero de 2024.

Reunión presencial, entre representantes del INSS, representantes del Departamento de Salud, representantes de Osakidetza y D. Ismael Urteaga Uranga (Delegado Territorial de AMAT), para el seguimiento del Plan de gestión de la Incapacidad Temporal en el País Vasco, en Álava, el 12 de marzo.

Reunión presencial, entre representantes del INSS, representantes del Departamento de Salud, representantes de Osakidetza y D. Ismael Urteaga Uranga (Delegado Territorial de AMAT) de la Comisión de seguimiento del procedimiento de comunicación de las sospechas de Enfermedad Profesional, en Vizcaya, el 13 de marzo.

Reunión presencial, entre representantes del INSS, representantes del Departamento de Salud, representantes de Osakidetza y D. Ismael Urteaga Uranga (Delegado Territorial de AMAT) de la Comisión de seguimiento del procedimiento de comunicación de las sospechas de Enfermedad Profesional, en Vizcaya, el 13 de junio.

Reunión presencial entre representantes del INSS, representantes del Departamento de Salud, representantes de Osakidetza y D. Ismael Urteaga Uranga (Delegado Territorial de AMAT), para el seguimiento del Plan de gestión de la Incapacidad Temporal en el País Vasco, en Álava, el 12 de junio.

Reunión presencial entre representantes del INSS, representantes del Departamento de Salud, representantes de Osakidetza y D. Ismael Urteaga Uranga (Delegado Territorial de AMAT), de la Comisión de seguimiento del procedimiento de comunicación de las sospechas de Enfermedad Profesional, en Vizcaya, el día 26 de septiembre.

Asistencia de AMAT a la Jornada sobre Absentismo Laboral en Euskadi, organizada por la Confederación Empresarial Vasca (Confebask), en Vizcaya, el día 7 de noviembre.

Reunión presencial con representantes del INSS, representantes del Departamento de Salud, representantes de Osakidetza y D. Ismael Urteaga Uranga (Delegado Territorial de AMAT), sobre el procedimiento de comunicación de las sospechas de Enfermedad Profesional, en Vizcaya, el día 12 de diciembre.

06

GRUPOS DE TRABAJO



GRUPOS DE TRABAJO

En AMAT existen nueve Grupos de Trabajo Permanentes para tratar las cuestiones generales de los distintos ámbitos de actuación que tienen las Mutuas.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DEL ÁREA JURÍDICA Y DE PRESTACIONES

Área general de Prestaciones

El Área General de Prestaciones se reunió, a lo largo del año 2024, el día 22 de febrero, 5 de noviembre y 13 de noviembre. Los temas tratados durante las reuniones celebradas fueron, principalmente:

- Análisis del criterio de gestión 3/2024, de 5 de febrero de 2024, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) sobre la entidad responsable del abono de la prestación por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes en los supuestos en los que se produce un cambio de entidad aseguradora de los trabajadores fijos discontinuos en periodos de inactividad y en los procesos de Incapacidad Temporal que se encontraran en prolongación de efectos económicos una vez transcurridos los 545 días de duración.
- Entidades responsables del abono del complemento de maternidad en pensiones de Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia derivada de Contingencias Profesionales
- Entidad responsable del ingreso de las cuotas de los trabajadores autónomos perceptores de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.
- El efecto derivado del criterio de gestión 26/2023, de 16 de octubre, del INSS respecto al pago de la Incapacidad Temporal por parte de las Mutuas pasados los 730 días en procesos internacionales.
- Mejoras en la prestación de Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Incremento de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencia Común, demora en la emisión de las resoluciones del INSS.
- Incremento del gasto de las prestaciones derivadas de Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia.

- La Prestación de Incapacidad Temporal como consecuencia de la DANA.

Área general de Protocolos

El Área General de Protocolos se reunió el 3 de junio de 2024. El tema abordado en el seno de esta reunión fue explicar el nuevo aplicativo para la tramitación del Procedimiento de Determinación de Contingencia de los procesos de Incapacidad Temporal, tras su puesta en funcionamiento el 17 de abril de 2024 en todas las Direcciones Provinciales, a través de las nuevas versiones 2.09 y 2.17 de los Protocolos II y III, respectivamente, de intercambio de información entre el INSS y las Mutuas.

Así mismo, la reunión también tenía el objetivo de enseñar a través de una presentación el desarrollo y las fases del citado aplicativo, con el fin de aclarar las dudas y subsanar las incidencias que les fueron surgiendo a las Mutuas respecto a este.

Área específica de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

El Área específica de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos se reunió los días 16, 18 y 30 de enero, 13 de marzo, 17 de abril, 27 de junio y 13 de noviembre de 2024. Los temas tratados durante estas reuniones fueron principalmente los siguientes asuntos:

- Criterios de envío de la información mensual de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (CATA).
- Estado de revisión de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (PECATA) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Revisiones de las PECATA recogidas en el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, y en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. Así como, una propuesta de procedimiento de revisión de la información fiscal sobre las PECATA, con el fin de

que sirviese como guía para proceder a revisar esta información.

- Informe de fiscalización sobre la gestión de control de la PECATA afectados por la declaración del Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
- Estado de situación y comentarios al Criterio Interpretativo 11/2024 de la DGOSS sobre la interpretación de determinados preceptos contenidos en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.
- Análisis preliminar de las prestaciones del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.
- Impacto de la DANA en los Trabajadores Autónomos, revisión de las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, Prestación de cese de actividad de Trabajadores Autónomos por la DANA. Definición de criterios y homogeneidad de actuaciones en las Mutuas.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN

El Grupo de Trabajo de AMAT de Afiliación y Recaudación se reunió, por videoconferencia y presencialmente, en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2024 (el 9 de abril y el 1 de octubre). Entre otros, se trataron los siguientes asuntos:

- Puesta en marcha para las Mutuas del sistema informático CASIA, que no sustituye al del Registro Electrónico, y que, por tanto, se trata de una vía más que tendrán las Mutuas para comunicarse con las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Nueva transacción RBC32 para los traspasos de cuotas entre Mutuas en supuestos de recaída (Pago Delegado).
- Traspasos de Cuotas de Empresa.

Así mismo, se han mantenido contactos con este Grupo de Trabajo para tratar sobre las siguientes cuestiones:

- Elaboración de un listado de contactos del Sector para la recepción de comunicados por parte de la TGSS.
- Puesta en marcha de un nuevo Protocolo para informar las Mutuas de las Prestaciones de Trabajadores Autónomos a la TGSS, con un fichero para las prestaciones de CATA y otro para las prestaciones de Trabajadores Autónomos que no sean de CATA, para dar respuesta al artículo 309 del TRLGSS.

- Eliminación de la Situación Adicional de Afiliación 216.
- Regularización de los Trabajadores Autónomos adheridos a las Mutuas respecto de los que le corresponde cotizar por los periodos de cese de actividad extraordinario coincidentes con situaciones de IT iniciadas con posterioridad al cese y superpuestas con éste.
- Regularización de la cotización de los Trabajadores Autónomos en situación de IT durante más de 545 días.
- Modificación en el fichero para el servicio IFIWEB que reciben anualmente las Mutuas con la comunicación de cambios de Entidad IT de Trabajadores Autónomos, añadiendo el campo origen de la mecanización.
- Modificación en los Ficheros Generales de Afiliación de Trabajadores por Cuenta Ajena para las Mutuas (mensual y diario), en relación con el colectivo de los Trabajadores Agrarios por Cuenta Ajena (Régimen 0163), añadiendo el campo Modalidad.
- Modificación del diseño de registro del fichero TRAPCA02 de la TGSS, con las cuotas por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, incorporando un nuevo campo relativo al Tipo de Cese de Actividad.
- Nueva transacción alta manual de deuda (transacción RFSL24) que permite a las Mutuas generar la deuda de prestaciones indebidas en el fichero FSL en sustitución de la transacción RCIC1.
- Dudas e incidencias con la nueva transacción RBC32 para los traspasos de cuotas entre Mutuas en supuestos de recaída.
- Modificación del diseño de registro del fichero de recaudación GEMUCICR y GEMUCRVV con nuevos códigos en el campo indicador de cinta.
- Nuevos códigos para informar las Mutuas de las prestaciones de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, para identificar, entre otros, a los Trabajadores Autónomos afectados por el volcán de La Palma o la DANA.
- Incidencias relacionadas con los distintos ficheros que se intercambian las Mutuas con la TGSS sobre Afiliación, Recaudación y Cotización.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE RESPONSABLES FINANCIEROS

Área general de Responsables Financieros

El Área General de Responsables Financieros, si bien no celebró ninguna reunión, se mantuvieron distintos contactos para abordar los siguientes asuntos:

- Consulta sobre las tarifas aplicables para el cálculo actuarial para los capitales coste renta de pensión (tarifa 1).

- Consulta sobre la materialización de las Reservas y disponibilidades de tesorería.
- Consulta sobre Gastos de Administración de las Mutuas.
- Consulta sobre nueva Fracción de Cuota de ITCC.

Área de Gastos Plurianuales SICOSS

El Área específica de Gastos Plurianuales SICOSS, ha mantenido contactos para tratar asuntos sobre la implantación del Subsistema Contable de los Gastos Plurianuales SICOSS.

Área de Reaseguro

El Área específica de Reaseguro, si bien no celebró ninguna reunión, se mantuvieron distintos contactos para abordar los siguientes asuntos:

- Solicitud de información para la elaboración anual del informe de Reaseguro de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cálculo del exceso pagado por las Mutuas por diferencia entre el importe aportado por las Mutuas y las cantidades constituidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de Capital Renta.
- Valoración sobre el Reaseguro Obligatorio.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

Área para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (RESINA)

El Grupo de Trabajo de AMAT para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas, no se reunió en 2024, si bien es cierto que se han mantenido contactos con los miembros de este, para la carga y validación de la información en la aplicación informática RESINA y se han impartido diferentes formaciones a miembros de este grupo de trabajo sobre la utilización de la aplicación.

Área sobre la Gestión de los Recursos Sanitarios (INDIGO)

El Área sobre la Gestión de los Recursos Sanitarios, se reunió en 3 ocasiones a lo largo de 2024, el 18 de enero, el 15 de febrero y el 19 de septiembre, para tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

- Convenio Piloto de Colaboración Sectorial ITCC. Oferta Asistencial Disponible y Solicitudes Anuales 2024 y Cierre de 2023.
- Procedimiento para gestión de servicios sanitarios de Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales entre las Mutuas.
- Análisis de la capacidad asistencial Sectorial para ofrecer a los Servicios Públicos de Salud de las distintas Comunidades Autónomas, especialmente de traumatología.
- Seguimiento de las Tarifas de Servicios Sanitarios del Ejercicio 2024.
- Propuesta de actualización de las Tarifas de Servicios Sanitarios de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el ejercicio 2025.
- Catálogo de servicios en los Centros Propios de las Mutuas. Informes Acreditativos Sectoriales de no disponibilidad en Contingencias Profesionales.
- Indicadores de Control de Gestión (ICG) de Centros Propios (ICG06), y de Centros Ajenos (ICG07), de 2023.
- Borrador de Informe sobre los recursos propios de las Mutuas de 2023.

Así mismo, se han mantenido contactos continuos con este Grupo de Trabajo para tratar sobre los siguientes temas:

- Carga de las plantillas de los indicadores de gestión ICG 06 de centros propios y fincas registrales e ICG 07 de conciertos en la aplicación informática INDIGO, del ejercicio 2023.



Desde AMAT se ha dado soporte a las Mutuas para la elaboración de las plantillas a cargar en la aplicación informática INDIGO, se han cargado las mismas, se han subsanado las incidencias detectadas y se han generado las plantillas Access que las Mutuas remiten a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS).

- Plantillas sobre los servicios sanitarios ofertados, prestados o demandados a otras Mutuas o a terceros, por Acuerdos Bilaterales, Multilaterales o a través del Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (INDIGO), desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Desde AMAT se ha dado soporte a las Mutuas para la carga de las plantillas en la aplicación informática INDIGO.

En relación al Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, se han tratado los siguientes asuntos:

- Generación del Informe Acreditativo Sectorial por Inicio de periodo de demanda individual de 2024.
- Se ha dado soporte a las Mutuas durante el periodo de solicitudes de demanda individual de 2024 así como en la gestión de las citas de la reserva anual comprometida de ese mismo ejercicio.
- Así mismo, se ha dado soporte a las Mutuas en la carga de la disponibilidad de especialidades, servicios y pruebas médicas para el ejercicio 2025, en la gestión de las solicitudes del periodo de demanda anual de 2025 y se ha generado el Informe Acreditativo Sectorial por inicio de periodo de demanda anual del ejercicio 2025.
- En relación al Catálogo de servicios de los Centros Propios de las Mutuas, de igual forma, se ha dado soporte a las Mutuas para la carga de dicho Catálogo, para los ejercicios 2024 y 2025.

Área sobre el Sistema de Información para Estudios Sectoriales

El Grupo de Trabajo de AMAT para el programa Sistema de Información para estudios Sectoriales, se reunió en 2024 en una ocasión y con carácter de urgencia, el 6 de noviembre. En dicha reunión se trató el siguiente aspecto:

- Seguimiento diario de las “nuevas” prestaciones de cese de actividad total o parcial de trabajadores autónomos motivadas por la DANA, así como de las Prestaciones Ordinarias de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos (conocidas como POCATA).

Área para la Puesta en Marcha del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS

El Área para la puesta en marcha del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y Expedientes Administrativos del INSS no se reunió durante 2024. No obstante, se han mantenido contactos continuos con los miembros de las Mutuas para tratar los siguientes asuntos:

- Estado de situación del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS.
- Renovación de los certificados de servidor seguro (https) que acreditan como entidades de confianza los servicios web que dotan de las Historias de Salud Digital de las Mutuas al Visor.
- Elaboración de informes con estadísticas de uso del Visor.
- Asistencia técnica para la tramitación de altas y bajas de usuarios de la aplicación informática del Visor.

Área de Seguridad Informática

El 12 de septiembre de 2024, se reunió el Área de Trabajo de AMAT sobre Seguridad Informática para poner en común la experiencia y compartir el conocimiento, en este ámbito, por parte del Sector.

Así mismo, se han mantenido contactos con sus representantes para tratar otros asuntos, como la intervención en el servidor IFI por parte de la Unidad de Intercambios de Información de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los miembros del Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales se reunieron el 5 de marzo de 2024. Como principal punto del orden del día, se les informó de que se abriría la mesa de diálogo social entre el Ministerio de Trabajo y los Interlocutores Sociales para iniciar la negociación acerca de la

propuesta de modificación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, como consecuencia del compromiso que adquirió dicho Ministerio cuando finalizó la negociación del Plan de Acción de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023-2024 (EESST) y cuya modificación debe quedar encuadrada en el marco de este Plan de Acción.

En este sentido, se creó un subgrupo de trabajo reducido que fuese trabajando en preparar una propuesta de observaciones sobre la modificación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo, en dicha reunión se trató sobre la coordinación de las actuaciones de las Mutuas con las Comunidades Autónomas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN

Los miembros del Grupo de Trabajo Permanente de Comunicación se reunieron el 12 de diciembre de 2024. Como principal punto del orden del día, se informó del plan de acciones previstas desde AMAT de cara a la celebración del 125 Aniversario de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que se celebra durante 2025.

Durante esta reunión, se revisaron dichas acciones propuestas y los miembros del grupo aportaron sus valoraciones, así como una serie de ideas para complementar el plan de acción. De la misma forma, se revisó el Manual de Identidad Corporativa, elaborado por AMAT, para el uso y difusión del logo creado para la efeméride del 125 Aniversario de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Así mismo, durante 2024 se han mantenido contactos para abordar las diferentes situaciones y actuaciones que se han planteado. También, se ha

continuado con la difusión de noticias, tanto a medios nacionales como regionales y provinciales, y con la difusión de las diferentes actividades realizadas por las Mutuas en 2024. Asimismo, se ha dado difusión de los contenidos impartidos en las Jornadas que se han celebrado en el Sector durante todo el año.

07

RELACIONES INSTITUCIONALES



RELACIONES INSTITUCIONALES

En la actividad diaria desarrollada por esta Asociación, se han mantenido diversas reuniones tanto con las Administraciones Públicas como con las diferentes Organizaciones e Instituciones privadas, en el transcurso de 2024.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES (SESSYP)

El día 22 de abril se mantuvo reunión con D. Francisco Borja Suárez Corujo, Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSYP) y con D^a. Marta Morano Larragueta, Directora General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS). Por parte de AMAT asistieron D. Fernando Casado Juan y D. Pedro Pablo Sanz Casado.

Entre los principales asuntos tratados con la SESSYP se destacan los siguientes:

- El anuncio de la Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sobre la Reforma Integral de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que abarca cambios desde su estructura hasta su régimen económico-financiero.
- Análisis de la solicitud de la información vinculada al ICG07 por parte de la DGOSS.
- La problemática existente para conseguir situar a los profesionales sanitarios de las Mutuas en un nivel retributivo equivalente al de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.
- El incremento desmesurado de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes y su coste, así como la obtención de una financiación adecuada y suficiente de estos procesos de Incapacidad Temporal para las Mutuas.
- Información del estado de situación de la posible colaboración de las Mutuas en la mejora de la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el INSS, los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y las Mutuas.
- La importancia del levantamiento de la suspensión del Incentivo a las Empresas por Reducción de la Siniestralidad (BONUS).

- La financiación de las cotizaciones de los Trabajadores Autónomos en los procesos de Incapacidad Temporal con una duración superior a los 60 días.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DGOSS)

AMAT también ha mantenido múltiples reuniones y contactos periódicos con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, directamente y también a través de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Sin perjuicio de muchos asuntos de carácter operativo, los temas principales que se abordaron fueron los siguientes: la adopción de mecanismos que permitieran obtener una financiación adecuada y suficiente para las Mutuas en ITCC, así como disponer de una financiación externa al Sistema de Seguridad Social como consecuencia de la financiación por parte de las Mutuas de las cotizaciones de los Trabajadores Autónomos en procesos de Incapacidad Temporal con una duración superior a los 60 días y de la gestión económica de la prestación de Cuidado de Menores afectados por Cáncer u otra Enfermedad Grave (CUME), a falta de regulación, ante la ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025.

En otro orden de cosas, AMAT ha trasladado la necesidad de actuar para obtener contestación del Ministerio de Hacienda, a con el fin de resolver los problemas de personal en las Mutuas, siendo especialmente preocupantes y urgentes los del personal sanitario, toda vez que desde AMAT se remitió, en el año 2022, un informe elaborado a petición del citado Ministerio, en aras de conseguir situar a los profesionales sanitarios de las Mutuas, principalmente, en un nivel retributivo equivalente al de los profesionales de los Servicios Públicos de Salud, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación. Además, existe la imposibilidad de que el personal sanitario adscrito en algunos Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas pueda prestar servicios en las Mutuas, como consecuencia de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades

del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, como consecuencia del Acuerdo formalizado entre el Gobierno y los Agentes Sociales para el mayor aprovechamiento de los recursos de las Mutuas con el fin de recuperar la salud de las personas trabajadoras, desde AMAT se ha venido solicitando información sobre las actuaciones llevadas a cabo desde la Administración de Seguridad Social para impulsar los Convenios frente a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.

Así mismo, desde AMAT se han mantenido varias reuniones con la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social a fin de conocer el estado de situación de la apertura del trámite de audiencia en el marco del proceso de revisión de la Prestación Extraordinaria de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, lo que ha permitido resolver ciertas dudas interpretativas y aclarar diversos criterios de gestión necesarios para la revisión de esta prestación.

En otro orden de cosas, desde AMAT se ha trasladado el estado de situación, así como la información correspondiente a la gestión por parte de las Mutuas de las prestaciones de cese de actividad concedidas como consecuencia de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), así como de los procesos de Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia contabilizados por las Mutuas derivados de esta DANA.

Durante 2024, AMAT ha mantenido múltiples reuniones y contactos periódicos con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, destacando las siguientes fechas:

- 28 de febrero de 2024
- 19 de junio de 2024
- 17 de octubre de 2024
- 10 de diciembre de 2024

Sin perjuicio de las reuniones mantenidas, los representantes del Sector de Mutuas tuvieron ocasión de trasladar a la Administración de Seguridad Social las inquietudes, consultas y sugerencias del Sector.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)

Durante 2024, se han mantenido contactos con la Intervención General de la Seguridad Social, con el objeto de analizar las cuestiones de interés y preocupación del Sector, en base a los comentarios

y sugerencias realizados durante el ejercicio por las Mutuas y recopiladas, posteriormente, por AMAT.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

En 2024, como en años precedentes, las relaciones entre AMAT y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) han sido cordiales y de buen entendimiento.

AMAT ha asistido como vocal a Comisiones Centrales y Subcomisiones Provinciales de seguimiento de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024.

En cuanto a los objetivos relacionados con las Mutuas de estos Convenios de Colaboración, cabe destacar el relativo a la gestión de las propuestas de alta de las Mutuas, que está valorado con un 7% del total del crédito, de modo que el hecho de que los Servicios Públicos de Salud den contestación por el procedimiento del INSS al 100% de las Propuestas de Alta, ello derivará en que consigan un 5,50% del crédito. Dicha valoración se realizará en proporción, siempre y cuando se alcance un 75% de propuestas contestadas o haya habido una mejora del 2% con respecto al año previo. Se dará un 1% más del crédito cuando la respuesta en plazo por parte de los SPS sea igual o inferior a 5 días hábiles y otro 0,50% si se realiza un muestreo de al menos un 10% de las Propuestas de Alta denegadas al trimestre, con un máximo de 50, que se comprobarán en las Comisiones Provinciales.

Como viene siendo habitual, AMAT ha mantenido buena relación con la Subdirección General de Unidades Médicas del INSS, reuniéndose en dos ocasiones, el 19 de abril y el 15 de noviembre, para tratar, entre otros aspectos, asuntos relacionados con el "Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales", que finalizó su vigencia el 2 de julio de 2024. Por ello, desde AMAT junto con la citada Subdirección General se ha estado trabajando a lo largo del año en la tramitación de una prórroga del mencionado Convenio. Con motivo de lo anterior, el 15 de noviembre se mantuvo una reunión con la Subdirección General de Unidades Médicas para concretar algunos cambios sustanciales a propuesta

del INSS, que continúan en negociación, esperando que en los próximos meses de 2025 se llegue a un acuerdo y se consiga suscribir el citado Convenio, en aras de continuar colaborando como hasta ahora.

Igualmente se ha mantenido una buena colaboración, con la Subdirección General de gestión de Incapacidad Temporal, prestaciones de la Seguridad Social no contributivas y otras prestaciones a corto plazo, con la que se sigue trabajando de manera conjunta para la implantación de las distintas actualizaciones de los Protocolos entre esa Entidad Gestora y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM)

A lo largo de 2024, se han mantenido relaciones con el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM), manifestándose, como hasta ahora, la predisposición en continuar colaborando entre ambas entidades y trabajar conjuntamente con el fin de suscribir los Convenios de interés para las Mutuas, el ICAM y esta Asociación.

A lo largo de este año, se ha estado trabajando, en el "Convenio entre el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para el acceso telemático a la historia clínica de las personas trabajadoras protegidas por las MCSS en los supuestos de prestaciones de la Seguridad Social que requieran un control y seguimiento médico", alcanzando un acuerdo entre ambas partes y presentado el citado convenio para su autorización a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el mes de diciembre, por lo que se espera que en el año 2025 sea aprobado y entre en vigor, en aras de facilitar y mejorar la gestión de información entre los médicos de las Mutuas y los médicos evaluadores de la Generalitat de Catalunya.

Igualmente, se continúa trabajando con esta misma Comunidad Autónoma, en la redacción de un convenio, donde se regula el nuevo procedimiento para la gestión de las citas médicas del ICAM para los trabajadores protegidos por las Mutuas, que se encuentren en situación de baja por Incapacidad Temporal en Cataluña, con el fin de hacer esta gestión de la forma más ágil y eficiente.

Para lograr los objetivos definidos en el nuevo procedimiento, se ha desarrollado una aplicación

informática que centraliza, en un único repositorio de datos, la gestión de las agendas de los médicos del ICAM, así como las listas de los trabajadores protegidos por las Mutuas de baja por Incapacidad Temporal que necesitan de atención médica, eliminado de dicha gestión los correos electrónicos actuales que se intercambian las citadas Entidades que participan (ICAM, Mutuas y AMAT), tal y como se llevaba realizando desde el año 1997.

El citado convenio se encuentra en proceso de negociación y está previsto que entre en vigor a lo largo de 2025.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

Durante el año 2024 se han mantenido los contactos habituales con los responsables del ISM para solventar cualquier tipo de incidencias que hayan podido surgir de la utilización de la aplicación del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas en la plataforma del ISM, así como cualquier otra cuestión que pudiera surgir en la gestión entre esa Entidad Gestora y las Mutuas.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

Con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario se ha mantenido una reunión a lo largo del año 2024 (29 de febrero) para tratar las siguientes cuestiones:

- Puesta en marcha para las Mutuas del sistema informático CASIA (Coordinación, Atención y Soporte Integral al Autorizado RED), que no sustituye al del Registro Electrónico, y que, por tanto, se trata de una vía más que tendrán las Mutuas para comunicarse con las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Regularización de las cuotas de Trabajadores Autónomos de más de 545 días.
- Puesta en marcha de un nuevo Protocolo para informar las Mutuas de las Prestaciones de Trabajadores Autónomos a la TGSS, con un fichero para las prestaciones de CATA y otro para las prestaciones de Trabajadores Autónomos que no sean de CATA, para dar respuesta al artículo 309 del TRLGSS.
- Regularizaciones de cuotas pendientes de los años 2019 y 2020.



- Facturación de la Cuota Obrera por parte de la TGSS de las prestaciones en pago directo.
- Nueva transacción de alta manual de deuda de otros recursos (transacción RFSL24), que permite a las Mutuas generar la deuda de prestaciones indebidas en el fichero FSL.
- Nueva transacción RBC32 para los traspasos de cuotas entre Mutuas en supuestos de recaída (Pago Delegado).

Así mismo, se han mantenido distintos contactos con esta Subdirección General para resolver las diferentes dudas que han surgido en el Sector de Mutuas en relación con:

- Elaboración de un listado de contactos del Sector para la recepción de comunicados por parte de la TGSS.
- El tratamiento de distintas incidencias con las administraciones y las Direcciones Provinciales de la TGSS con el registro de los datos contenidos en los documentos TC 14/9, de traspasos de cuotas entre Mutuas.
- Gestión con la TGSS sobre algunos problemas detectados en distintas administraciones y Direcciones Provinciales de dicha Tesorería General, relacionados con la documentación que se utiliza en el cambio de los Convenios de Asociación.
- Resolución y tratamiento de distintas cuestiones y dudas, acerca de la cotización por la que se hacen cargo las Mutuas de los Trabajadores Autónomos en situación de Incapacidad Temporal con más de 60 días de baja laboral.
- Nuevos códigos para informar las Mutuas de las prestaciones de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, para identificar, entre otros, a los Trabajadores Autónomos afectados por el volcán de La Palma o la DANA.
- Gestión y ayuda a la resolución de distintas incidencias de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, tanto de la información registrada en las Bases de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, que es remitida por las Mutuas, como de los procesos de la TGSS de validación erróneos, que en ocasiones ha

impedido comunicar, inicialmente, distintas prestaciones.

- Planificación con la TGSS de los cierres automáticos de todas las prestaciones PECATA que han finalizado en 2024, a la fecha de finalización por defecto que corresponda según el tipo de la Prestación.
- Puesta en marcha del procedimiento técnico de cambios de autónomos del ejercicio 2024, con efectos el 1 de enero de 2025. Seguimiento, resolución de dudas e incidencias detectadas.
- Resolución de dudas y seguimiento sobre la puesta en marcha de un nuevo Protocolo para informar las Mutuas de las Prestaciones de Trabajadores Autónomos a la TGSS, con un fichero para las prestaciones de CATA y otro para las prestaciones de Trabajadores Autónomos que no sean de CATA.
- Modificación en el fichero para el servicio IFIWEB que reciben anualmente las Mutuas con la comunicación de cambios de Entidad IT de Trabajadores Autónomos, añadiendo el campo origen de la mecanización.
- Modificación del diseño de registro del fichero de recaudación GEMUCICR y GEMUCRVV con nuevos códigos en el campo indicador de cinta.
- Resolución de dudas sobre el detalle los distintos tipos de registros que las Mutuas reciben de la TGSS, a través de los cuatro ficheros de recaudación mensuales (TC1, GEMUCICR, GEMUCRVV y GEMUFOPA), en los que se detalla esta información, para la correcta contabilización en los sistemas informáticos de dichas Entidades.
- Incidencias y dudas relacionadas con CASIA y criterios de aplicación en las distintas Direcciones Provinciales de dicha Tesorería General.
- Modificación en los Ficheros Generales de Afiliación de Trabajadores por Cuenta Ajena para las Mutuas (mensual y diario), en relación con el colectivo de los Trabajadores Agrarios por Cuenta Ajena (Régimen 0163), añadiendo el campo Modalidad.

- Eliminación de la Situación Adicional de Afiliación 216.
- Modificación del diseño de registro del fichero TRAPCA02 de la TGSS, con las cuotas por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, incorporando un nuevo campo relativo al Tipo de Cese de Actividad.
- Incidencias y dudas relacionadas con los distintos ficheros que se intercambian las Mutuas con la TGSS sobre Afiliación, Recaudación y Cotización.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Durante el ejercicio 2024 se ha mantenido los siguientes contactos:

- Comunicación de las tarifas e instrucciones de Capital Coste no Consumido y de Periodos Cerrados.
- Oficio remitido por la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva, en relación a los ingresos que tienen que efectuar las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social indicando las cuentas abiertas en el Banco de España en las que se deben ingresar los excesos de resultados correspondientes a cada ámbito de gestión.
- Comunicación de la modificación del del Manual de Uso de Tarifas de Capital Coste que fue remitido en el año 2014, relativo a la tarifa VII.

Intervención Delegada en los Servicios Centrales

Se han mantenido distintos contactos con la Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social a lo largo de 2024, para tratar, entre otras cuestiones, Oficios sobre la disponibilidad de los T8 en el área de Comunicación en la sede Electrónica de la Seguridad Social, información sobre el contenido de los Inventarios del ejercicio 2023 y sobre la obtención de certificaciones firmadas por la Directora General de Ordenación de la Seguridad Social sobre las liquidaciones de cuotas del Cese Extraordinario de Actividad de los Trabajadores Autónomos, exoneraciones de las cuotas de los PECATA y ERTES y cantidades satisfechas de la prestación de Incapacidad Temporal derivadas de los periodos de aislamiento y contagio provocados por el COVID-19.

Intervención Delegada en Tesorería de la Seguridad Social

Se han mantenido distintos contactos con la Intervención Delegada de la Tesorería General de la Seguridad Social a lo largo del ejercicio 2024 para tratar temas relativos a una incidencia detectada y sustitución del fichero erróneo "IFI.GEMUURES.A2023", y consultas sobre el envío del fichero IFI.GEMUJAIN de "Aplazamiento-regularización inventario por cambio tipo interés".

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)

Con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) se han mantenido contactos a lo largo del ejercicio 2024, para ayudar y resolver cuantas incidencias y dudas han surgido y, entre las que se encuentran las siguientes::

- Colaboración con la GISS para realizar la gestión de alta de los usuarios y facilitar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas y Redes de Comunicación de la Seguridad Social.
- Realización de pruebas de un nuevo sistema de ticketing para la notificación por parte de AMAT de las incidencias relacionadas con el Proyecto EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information).
- Establecimiento de un protocolo de actuación ante un hipotético incidente de seguridad que afecte al Sector.

MINISTERIO DE SANIDAD

El 18 de diciembre de 2024 tuvo lugar una reunión entre representantes del Ministerio de Sanidad y AMAT, que consistió en una propuesta de implementación de la Declaración Responsable de Ausencia Laboral, presentada por dicho Ministerio. Esta reunión fue promovida por la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria.

08

CEOE



CEOE

En el año 2023, los Agentes Sociales, llegaron a un compromiso, que quedó plasmado en el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), en el que se reflejaba la posibilidad de que aprovecharan los recursos de las Mutuas, a fin de mejorar los tiempos de espera, la atención sanitaria de las personas trabajadoras y la recuperación de su salud, tendiendo a reducir la lista de espera en el Sistema Sanitario Público.

Por ello, al objeto de cumplir con el citado compromiso, los Agentes Sociales, en este caso, a lo largo de 2024, junto con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones han estado trabajando en dar cumplimiento a lo acordado, reuniéndose CEOE en diversas ocasiones junto con los Sindicatos y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, circulándose diversos escritos para alcanzar un Acuerdo Marco sobre el procedimiento a establecer en los Convenios de colaboración entre los Servicios Públicos de Salud (SPS), las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Cabe destacar que desde AMAT, con anterioridad a que tanto la Secretaría de Estado de la Seguridad Social como los Agentes Sociales pusieran su foco en dar cumplimiento al objetivo citado, se vino trabajando con las Comunidades Autónomas en la elaboración de Convenios de cooperación y coordinación para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria entre las CCAA y las Mutuas. En estos Convenios se fijaban como objetivos, entre otros, la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores por las Mutuas, colaboración mediante la realización sistemática de controles sobre determinados procesos de Incapacidad Temporal, en los que las Mutuas podrán realizar pruebas diagnósticas y tratamientos, con el consentimiento del paciente.

A lo largo de 2024, AMAT alcanzó varios acuerdos de colaboración con distintas Comunidades Autónomas, como la Comunidad Valenciana, Cataluña y Castilla-La Mancha. Dichos Convenios fueron remitidos a la DGOSS para su autorización y, desde este Órgano Director se indicó

que se encontraba en fase de desarrollo un Convenio Marco para todas las Comunidades Autónomas.

Habida cuenta de lo señalado, desde la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de CEOE, se ha insistido a lo largo del año en la conveniencia de que, en virtud del citado V Acuerdo, se agilizase e impulsase la suscripción de los citados convenios entre las Comunidades Autónomas y las Mutuas, dando cumplimiento al objetivo de que las Mutuas colaboren en la mejora de la Incapacidad Temporal.

No obstante lo anterior, finalmente, en la línea con lo previsto en el V AENC (citado anteriormente), el pasado 31 de julio de 2024, los Agentes Sociales llegaron a un acuerdo en esta materia, que fue suscrito por el Gobierno en el Palacio de la Moncloa el 18 de septiembre de 2024, donde se acordó promover la celebración de convenios de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad de cada una de las Comunidades Autónomas, las Mutuas y el INSS, donde se regula el procedimiento de colaboración de estas Instituciones, en el que concretamente las Mutuas pondrían a disposición de los SPS sus recursos humanos y materiales con el fin de mejorar la salud de las personas trabajadoras y evitar la prolongación innecesaria de los procesos de baja de Incapacidad Temporal.

AMAT se encuentra asociada a CEOE como miembro de pleno derecho, habiéndose mantenido relaciones fluidas entre ambas Instituciones. El Presidente de AMAT es miembro del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva y de la Asamblea General de CEOE. Asimismo, el Director Gerente de AMAT es miembro de la Junta Directiva de esta Confederación.

El Sector de Mutuas cuenta, en total, con dos y seis representantes en la Junta Directiva y en la Asamblea General de CEOE, respectivamente.

CALENDARIO DE REUNIONES 2024

*17 de enero

**22 de mayo

*16 de octubre

*21 de febrero

*19 de junio

**5 de noviembre

*20 de marzo

***9 de julio

*20 de noviembre

*24 de abril

*18 de septiembre

*18 de diciembre

* Comité Ejecutivo y Junta Directiva | ** Comité Ejecutivo Extraordinario |

*** Junta Directiva y Asamblea General



De igual forma, AMAT ha participado en las siguientes Comisiones y Subcomisiones de CEOE:

- Comisión de Economía y Política Financiera
- Comisión de Educación y Formación
- Comisión de Igualdad y Diversidad
- Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales
- Comisión de Trabajo y Seguridad Social
 - Subcomisión de Prevención de Riesgos Laborales
- Comisión Legal

AMAT forma parte, en representación de CEOE, de los siguientes Órganos de Participación Institucional:

- Comisión Permanente y Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)
- Consejo General y Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)
- Consejo General y Comisión Consultiva Tripartita del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
- Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)
- Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
- Comité Técnico de Normalización Seguridad y Salud en el Trabajo
- Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (F.S.P)

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

AMAT, como representante de CEOE, ha asistido como vocal a las reuniones mensuales de la Comisión Ejecutiva del INSS y a las reuniones trimestrales del Consejo General de este Instituto.

Las reuniones de este Consejo General, a las que ha asistido AMAT, han tenido lugar los días 21 de marzo, 28 de junio, 27 de septiembre y 20 de diciembre.

Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido a las siguientes reuniones del Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud:

- El 15 de marzo, se dio traslado del estado de situación de los últimos proyectos normativos que han sido sometidos a Consulta Pública, así como de los acuerdos que se habían adoptados en el seno del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Igualmente se informó de las iniciativas llevadas a cabo por parte de la Dirección General de Salud Pública, entre las que se encontraban la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento y del mantenimiento de plazas de Grado de Medicina, el registro nacional de fractura de cadera, avances de la ejecución de la Estrategia de Salud Digital, información del protocolo de actuación sanitaria frente a la violencia en la infancia y adolescencia, la evaluación de la Estrategia de Cuidados Paliativos Pediátricos, y el inicio de trabajos de preparación del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2024-2025.

- El 24 de mayo, se dio traslado del estado de situación de los últimos proyectos normativos que han sido sometidos a Consulta Pública, así como de los acuerdos que se habían adoptados en el seno del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Igualmente se informó de las iniciativas llevadas a cabo por parte de la Dirección General de Salud Pública, entre las que se encontraban el establecimiento de un mapa de recursos sanitarios de Esclerosis Lateral Amiotrófica 2023, información sobre los Proyectos ZERO de las UCIs, evaluación y líneas de actuación de la Estrategia de Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud para el año 2024 e información del protocolo de actuación sanitaria frente a la violencia en la infancia y adolescencia. Además, se ha informado de la situación de la Atención Sociosanitaria en España en 2022, así como de los avances de la ejecución de la Estrategia de Salud Digital.

- El 27 de septiembre, se dio traslado del estado de situación de los últimos proyectos normativos que han sido sometidos a Consulta Pública, así como del acuerdo que se había adoptado en el seno del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre las recomendaciones para la mejora de la atención a pacientes supervivientes de cáncer en el Sistema Nacional de Salud.

Así mismo se informó de las iniciativas llevadas a cabo por parte de la Dirección General de Salud Pública, entre las que se encontraban la información del estado de situación de la implantación de la protonterapia, el informe anual sobre violencia de género 2023, así como de los avances de la ejecución de la Estrategia de Salud Digital.

- El 28 de noviembre, se dio traslado del estado de situación de los últimos proyectos normativos que han sido sometidos a Consulta Pública, así como de los acuerdos que se habían adoptados en el seno del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Igualmente se informó de las iniciativas llevadas a cabo por parte de la Dirección General de Salud Pública, entre las que se encontraba la información sobre la marcha del proceso de acceso extraordinario al título de especialista en medicina de urgencias y emergencias, la situación de las negociaciones para la elaboración de un nuevo Estatuto marco del Personal Estatutario, así como de los avances de la ejecución de la Estrategia de Salud Digital.

Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)

Grupos de Trabajo de la CNSST

AMAT ha asistido a las diferentes reuniones de los diversos Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, participando de manera activa en los Grupos de Trabajo de Trastornos Musculoesqueléticos, de Seguridad Vial Laboral y en el grupo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo dentro del marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027; igualmente ha participado en el Grupo de Trabajo de Notificación y Registro de Accidentes de Trabajo, en el de Sílice Cristalina Respirable y en el de Riesgos Psicosociales y Salud Mental.

Comisión Permanente y Pleno de la CNSST

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido a las siguientes reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Pleno el día 15 de enero de 2024, en el que se dio traslado de la información del Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los reconocimientos médicos de aptitud y la protección de la salud de las personas trabajadoras en el sector marítimo-pesquero y del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.

Además, se aprobaron las propuestas de los grupos de trabajo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, de Construcción y del Sector Marítimo Pesquero, así como el documento Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2024, y se presentó la Memoria de actividades de la CNSST del año 2022.

- Pleno el día 20 de marzo de 2024, en el que se dio traslado de la información del Proyecto de Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Pleno el día 7 de mayo de 2024, en el que se dio traslado de la información del Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, para la protección de la seguridad y salud en el ámbito del empleo en el hogar.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año 2024 la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunió el 9 de enero de 2024.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido el día 13 de diciembre al Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se trató entre los asuntos propuestos en el orden del día, el seguimiento del Plan Estratégico del INSST 2022-2026, la propuesta de programación de actividades para el año 2025, y se dio traslado de la información de recursos humanos, económica y presupuestaria, así como el seguimiento de las actividades de comunicación y difusión del año 2024.

Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

AMAT, en representación de CEOE, el 22 de mayo, asistió presencialmente al Pleno del Consejo General del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social donde se trataron, entre otros asuntos, la planificación de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los resultados de la actividad inspectora durante el año 2023, y el estado de situación de los proyectos de administración electrónica.

Igualmente, AMAT, en representación de CEOE, el 21 de octubre, asistió por videoconferencia al Pleno del Consejo General del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, donde se trataron, entre otros asuntos, los distintos planes de choque efectuados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de control para el año 2024.

INGESA

AMAT, en representación de CEOE, asistió a la reunión ordinaria del Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) el día 11 de junio, en la que se trató, entre los asuntos principales, la exposición y aprobación de la Memoria del INGESA de 2023, y se dio traslado del Plan Estratégico de este Instituto, así como la participación del INGESA en las crisis humanitarias a nivel Mundial.

Además, se trasladó el informe de gestión de 2023 y la ejecución presupuestaria de 2023 de este Instituto.

Igualmente, AMAT, en representación de CEOE, asistió a la reunión ordinaria del Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) el día 19 de diciembre, en la que se trató, entre los asuntos principales, la ejecución presupuestaria de esa Institución a 31 de octubre, y se presentaron los presupuestos para el año 2025, y los retos a conseguir para el año 2025.

Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales

AMAT, como patrono de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL), ha asistido a las siguientes reuniones:

- El día 6 de febrero, en la que se presentaron los nuevos miembros al Patronato, así como la modificación de aquellos miembros de los grupos de representación en la Comisión Delegada de la Fundación. Además, se aprobó el Plan de actuación de la Fundación para el año 2024, y se dio traslado del Informe de Auditoría operativa y de cumplimiento de la FEPRL, de la Comisión Delegada, así como del Director Gerente, de las actuaciones realizadas en el ejercicio 2023.
- El día 21 de marzo, en la que se presentaron los nuevos miembros al Patronato.

Entre los asuntos tratados, se informó sobre la distribución territorial de los fondos presupuestados para el ejercicio 2024, así como la asignación de recursos para las convocatorias ordinarias y de estrategia del ejercicio 2024.

- El día 28 de junio, en la que, de nuevo, se presentaron los nuevos miembros al Patronato, y se aprobaron las cuentas anuales del ejercicio 2023, así como el informe de auditoría y el documento de cuentas anuales que se presentó al Protectorado.

Igualmente, se presentó el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Delegada del Patronato.

Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST)

AMAT, como miembro de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST), ha colaborado en diferentes actividades durante el año 2024, entre las que se encuentran las siguientes:

- El día 19 de marzo, se dio traslado de la información relativa de la convocatoria de buenas prácticas "Trabajos seguros y saludables en la era digital", con el objeto de conseguir que el mayor

número de empresas tenga la oportunidad de presentar su candidatura para obtener el galardón europeo que muestre el compromiso de estas entidades con la prevención de riesgos laborales.

- El día 11 de mayo, se celebró reunión de la RESST, en la que se dio traslado de la información relativa a la Campaña Europea 2023-2025 "Trabajos seguros y saludables en la era digital", y se presentaron los proyectos relacionados con la digitalización. Igualmente se informó de las actuaciones llevadas a cabo por parte de los grupos de discusión, sobre las principales actividades de comunicación llevadas a cabo, así como de la planificación de la actividad de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2023.
- El día 23 de mayo, se celebró reunión de la RESST, en la que se dio traslado de la información relativa a la Agencia Europea, así como de los Galardones Europeos a las Buenas Prácticas de la Campaña Europea 2023-2025 "Trabajos seguros y saludables en la era digital". Además, se produjo un intercambio de experiencias y opiniones entre los participantes, en relación con la transformación digital del trabajo.

El objetivo de la reunión fue compartir información actualizada sobre la digitalización del mundo del trabajo y su impacto en la seguridad y la salud de las personas trabajadoras como, por ejemplo: sistemas digitales inteligentes, gestión de algoritmos, la digitalización en la negociación colectiva, control de datos biométricos y protección de datos, medidas preventivas basadas en herramientas digitales, etc.

- También, del 21 al 25 de octubre de 2024, tuvo lugar la Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, por lo que, como se informó en la reunión de mayo, se llevaron a cabo diferentes actividades para promocionar la Salud y la Seguridad en el Trabajo dentro del marco de

la Unión Europea, como fueron una campaña de redes sociales y un cinefórum.

IMSERSO

A lo largo del ejercicio 2024, se ha asistido a las reuniones celebradas los días 18 de marzo, 26 de junio, 25 de septiembre, y 18 de diciembre, del Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en las que se trataron, entre otros, los siguientes temas:

- Informes de Gestión Trimestrales.
- Informe Anual del Imsero ejercicio 2023.
- Información sobre el Anteproyecto de Presupuestos de IMSERSO para el año 2025.

CEPYME

AMAT está representada en la Junta Directiva de CEPYME por el Director Gerente de AMAT, contando además el Sector de Mutuas con cuatro representantes en la Asamblea General de dicha Confederación Empresarial.

CALENDARIO DE REUNIONES 2024:

- 20 de febrero (Junta Directiva)
- 23 de abril (Junta Directiva)
- 18 de junio (Junta Directiva)
- 3 de julio (Asamblea General Ordinaria)
- 15 de octubre (Junta Directiva)
- 17 de diciembre (Junta Directiva)

UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (UNESPA)

AMAT, como socio adherido a UNESPA ha participado en todas las actividades de interés para nuestro Sector, asistiendo y participando de forma activa en todas las reuniones de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo general de Ámbito Estatal para el sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, así como en los Grupos de Trabajo creados por esta Entidad.

En este sentido, tras haber participado AMAT en las distintas reuniones del Grupo de Trabajo del Convenio Colectivo de UNESPA, celebradas con el fin de realizar un ajuste de las tablas salariales del Convenio Colectivo, el 3 de abril de 2024, se suscribe el acuerdo alcanzado tanto por la Representación Empresarial como por la Representación de los



Trabajadores, al objeto de proceder a la aplicación de las condiciones económicas para los años 2023 y 2024 y a la Disposición adicional décima del Convenio Colectivo, sobre la modificación excepcional de las tablas salariales para los años 2023 y 2024.

El 23 de abril de 2024, la Dirección General de Trabajo emite Resolución, por la que se ordena la inscripción del citado acuerdo de incremento salarial y de la tabla salarial definitiva para 2023 e inicial para 2024 del Convenio Colectivo general de Ámbito Estatal para el sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en el Registro de Convenios Colectivos y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, llevándose a efecto el día 3 de mayo de 2024.

Así mismo, se ha procedido a la revisión prevista en el Convenio Colectivo para los conceptos económicos vinculados al IPC, a la evolución del precio de los carburantes, del índice de restauración y del índice de hoteles del ejercicio 2023, así como la compensación por comida.

Por otro lado, el 20 de diciembre de 2024, se ha denunciado por parte de la representación sindical, Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT), la vigencia del Convenio Colectivo General de ámbito Estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, con el fin de que no se prorrogue.

A tal fin, está previsto que se constituya la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo en enero de 2025, con el fin de dar comienzo a la negociación del próximo Convenio Colectivo, negociando todas las materias contenidas en el referido Convenio Colectivo General siendo el ámbito geográfico estatal.

Igualmente, AMAT ha participado en varias reuniones de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo, debatiendo y resolviendo en el seno de esta, las consultas que se han ido planteado a lo largo de 2024.

Por otro lado, en relación con el acuerdo que se alcanzó en el año 2023 sobre el Convenio Marco de Asistencia Sanitaria derivada de Accidente de Tráfico para los ejercicios 2023 a 2026, entre el Consorcio de Compensación de Seguros, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AMAT), para que aquellas Mutuas que estén interesadas en suscribir el mismo, se puedan adherir al citado Convenio y que fue trasladado a la Dirección General de la Seguridad Social para su autorización, cabe destacar que aún se está pendiente de autorización para la suscripción del mencionado Convenio.

Fundación Estatal para la Formación de Empleo (FUNDAE)

AMAT, como miembro de la Comisión paritaria Sectorial de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, ha participado en las reuniones de trabajo celebradas por la citada Comisión, en las que se han tratado distintas actividades, siendo estas:

- El seguimiento de los planes de formación de oferta y demanda.
- Análisis de los datos de seguimiento de la formación de demanda 2023 y de la convocatoria de programas de formación de 2022, realizando consideraciones y conclusiones al respecto.
- Cronograma de actividades y tareas a realizar en 2024.
- La revisión del Plan de referencia Sectorial, es decir, de las especialidades formativas, clasificándolas en específicas, multisectoriales, transversales y certificables, en orden a su aplicación en las políticas de formación y empleo del SEPE.
- Así mismo, se revisan las especialidades formativas del 2018 y anteriores que han sido solicitadas y no impartidas y las que no han sido solicitadas en ese mismo período, con el fin de actualizar el Plan de referencia Sectorial de 2024.
- Examen del estudio de evolución y tendencias del Sector.
- Revisión del mapa de ocupaciones sectorial.

09

INTERNACIONAL



INTERNACIONAL

FORUM EUROPEO

Los pasado 4, 5 y 6 de junio se celebró la Conferencia del Forum Europeo de aseguramiento de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de 2024, que tuvo lugar en la Biblioteca Nacional y Universitaria de Zagreb, organizada por el Instituto Croata de Seguros de Pensiones y el Fondo Croata de Seguros de Salud, en el que AMAT participó junto con representantes de Instituciones y Organizaciones Europeas de los Estados Miembros y otros Países invitados.

El día 4 de junio se desarrollaron las reuniones de los distintos Grupos de Trabajo del Forum, concretamente de los Grupos de Trabajo de Comunicación, Digitalización, Legislación y Enfermedades Profesionales, en las que, entre otros temas, se abordaron los efectos de la Inteligencia Artificial en el ámbito laboral, la salud mental y la transformación digital en el trabajo. y se propuso la creación de un nuevo Grupo de Trabajo de Prevención. Igualmente se propuso la posibilidad de modificar el nombre del Forum Europeo.

El día 5 de junio tuvo lugar una conferencia, bajo el lema "Estar preparado para la era digital", que se centró en el impacto de la digitalización en el marco del trabajo y las nuevas tendencias dictadas por la aplicación de la Inteligencia Artificial en el ámbito laboral.

La conferencia se inició con un discurso de apertura sobre la reparación de la medicina fallida en la práctica: de los ecosistemas conectados digitalmente al poder transformador de la Inteligencia Artificial en la atención sanitaria.

A continuación, se abordó la digitalización desde una doble perspectiva; por un lado, desde el punto de vista de la seguridad y salud en el trabajo en la era digital, a través de una presentación de la Directora Superior de Proyectos de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA).

Por otro lado, la Presidenta de la Red Europea de Educación y Formación en Seguridad y Salud en el Trabajo (ENETOSH) realizó una presentación sobre el impacto de la digitalización en la educación, centrada en la influencia de la salud y seguridad de los profesores en la calidad de la educación que imparten. En este sentido, se analizó el impacto de los efectos de la

digitalización en los profesores basado en seis factores: carga de trabajo, autonomía, marco legal, ética, desarrollo profesional y autonomía.

El siguiente turno de presentaciones estuvo dirigido a analizar el impacto de la digitalización desde distintos ámbitos.

El primer lugar, el Presidente de la Asociación Internacional de Juntas y Comisiones de Accidentes Industriales realizó una exposición enfocada a la ciberseguridad de los datos de salud de los trabajadores, en la que analizó los beneficios y potenciales de los servicios digitales y los datos electrónicos, así como los ciberataques que se han producido en los distintos sistemas de los Estados alrededor del Mundo.

En segundo lugar, el Director de la División de Implementación de Seguros, Seguro de Pensiones e Invalidez de Eslovenia realizó una presentación sobre el impacto de la digitalización en los sistemas de protección de Seguridad Social, bajo el lema "digitalización en una sociedad que envejece: proporcionar una protección social adecuada para el futuro del trabajo", en la que se analizaron indicadores, tales como la población activa, la media de vida laboral, el desempleo o el consumo de recursos naturales a nivel internacional.

Este turno de presentaciones finalizó con la ponencia de un representante de seguros AFA de Suecia, en la que analizó los retos digitales pasados, actuales y futuros.



A continuación, una profesora de Derecho Laboral y de la Seguridad Social de la Universidad de Zagreb realizó una ponencia, en la que analizó la era digital y las diversas formas de trabajo, y en la que concluyó que, a fin de garantizar la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, resultaría conveniente pasar de un sistema de Seguridad Social basado en el tipo de trabajo a uno basado en ingresos.

Finalmente, la Conferencia finalizó con una presentación sobre la inteligencia artificial para miembros biónicos inteligentes, en la que se expusieron las principales novedades en la materia, y se celebró una mesa redonda bajo el lema "Mundo dinámico del ecosistema de la Inteligencia artificial".

El día 6 de junio, tuvo lugar la Asamblea del Pleno del Forum Europeo, a cargo de los representantes del Instituto Croata de Seguros de Pensiones y del Fondo Croata de Seguros de Salud, en la que se expusieron los principales temas tratados en los diferentes Grupos de Trabajo durante el Forum.

En relación con lo anterior, se aprobó, por parte de los asistentes a la Asamblea, la creación de un nuevo Grupo de Trabajo de Prevención, cuya primera reunión tendrá lugar en el seno del Forum Europeo de 2025, que se celebrará en Luxemburgo, siendo los principales objetivos del Grupo los siguientes:

- Mejorar la coordinación en materia preventiva entre los Estados Miembros del Forum Europeo.
- Que este Grupo de Trabajo sirva como plataforma para intercambiar experiencias y buenas prácticas entre dichos Estados Miembros.
- Identificar riesgos comunes y tendencias en materia preventiva.
- Homogeneizar las declaraciones y posicionamientos de los Estados Miembros.
- Realizar investigaciones comunes en la prevención de accidentes de trabajo.

A continuación, se debatió un documento de posición sobre salud mental en el ámbito del trabajo del Forum

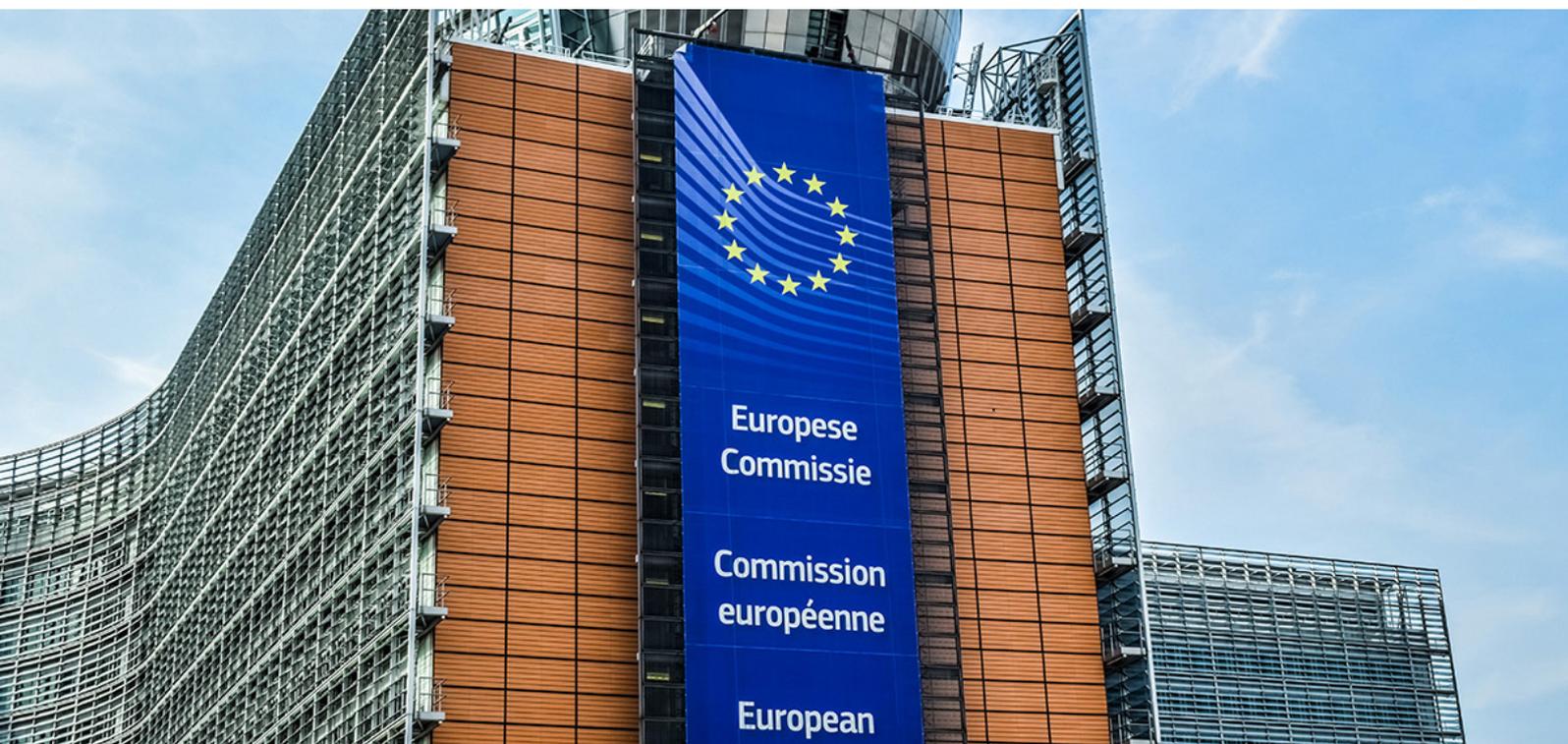
Europeo. En este sentido, algún Estado Miembro trasladó la idoneidad de que dicho documento no apareciese expresamente respaldado por los Estados Miembros que forman parte del Forum Europeo, sino por las Instituciones de Entidades Aseguradoras que representan a los Estados Miembros en el mismo, dada la sensibilidad de la materia y la posible connotación política que pudiera derivarse de la misma, al ser un tema que se está abordando a nivel político en algunos Estados Miembros.

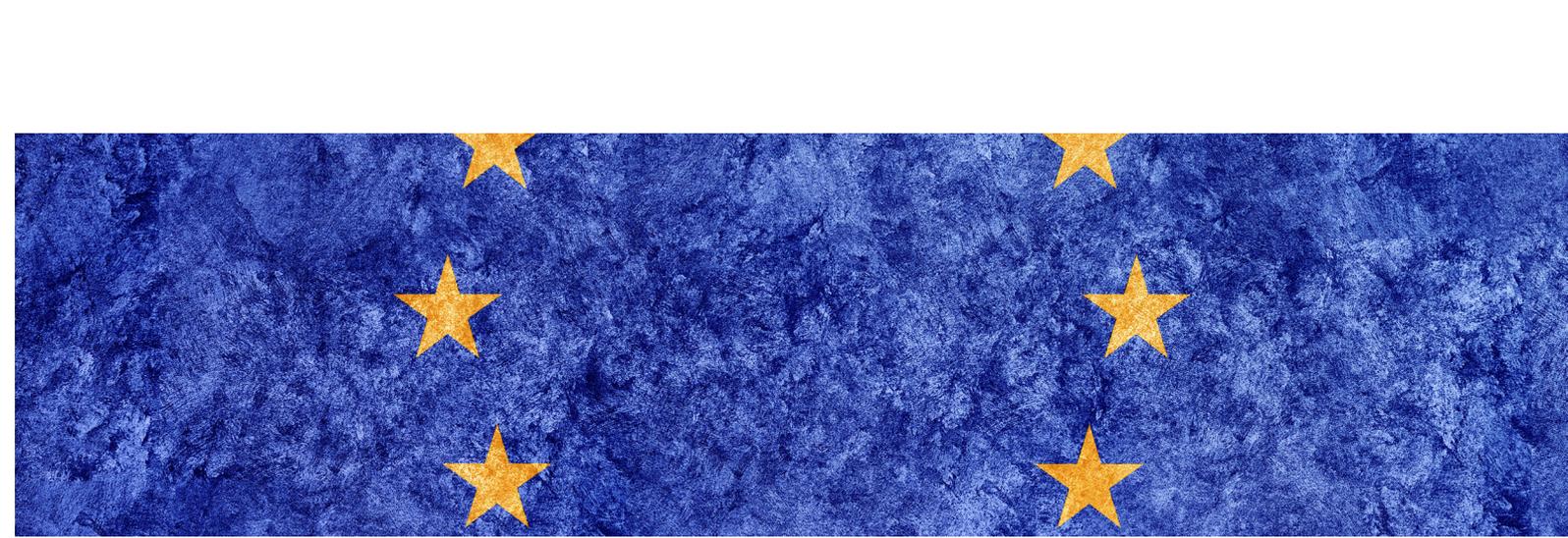
Así las cosas, se acordó que se remitirá de nuevo este documento, a fin de recabar la conformidad de los representantes de los Estados Miembros.

Seguidamente se informó sobre los últimos desarrollos normativos a nivel europeo en materia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, los cuales se centran en la digitalización y la transición ecológica.

Como siguiente punto del orden del día, se abordó la proposición de modificar el nombre del Forum Europeo de aseguramiento de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por el de Forum Europeo de seguro de accidentes laborales.

Habida cuenta de lo anterior, esta modificación en la denominación del Forum Europeo requerirá una modificación de los Estatutos del mismo, y dado que en los mismos no se establece la existencia de una lengua oficial del Forum, y que esta propuesta de modificación podría conllevar divergencias en los Estados Miembros, se propuso que se abordase esta cuestión en una reunión conjunta de los Grupos de Trabajo de Legislación y de Comunicación.





Por último, se anunciaron los Estados Miembros que tomarán la Presidencia del Forum Europeo en los próximos 4 años, siendo los siguientes:

- 2025: Luxemburgo
- 2026: Polonia
- 2027: Francia
- 2028: Rumania

INWCI

Desde AMAT, se está participando la iniciativa de crear una plataforma internacional, la Red Internacional de Seguros de Compensación para trabajadores (International Network for Workers' Compensation Insurance, "INWCI") entre las distintas aseguradoras privadas de Accidentes de Trabajo alrededor del mundo, inicialmente junto con representantes de este tipo de entidades privadas de Australia, Finlandia, Alemania y Colombia, a fin de poner en común las bases sobre las que se sustentaría esta Red Internacional.

El INWCI tiene como fin promover, mejorar y fortalecer el seguro dentro de los sistemas de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en sistemas con participación de aseguradoras privadas, o de colaboración público-privada.

Habida cuenta de lo anterior, durante este año se ha estado trabajando en la elaboración de una propuesta de Estatutos que dotaría de la estructura jurídica necesaria a las actividades de esta Organización Internacional, con el fin de que, una vez consensuado dichos Estatutos entre todas las Organizaciones, poder constituir el INWCI



PROYECTO EESSI

En el contexto de los Reglamentos Comunitarios 883/2004 y 987/2008, que versan sobre la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social de los Países que conforman la Unión Europea, se enmarca el denominado Proyecto EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information o Intercambio Electrónico de Información de la Seguridad Social).

El proyecto internacional EESSI tiene como objetivos el intercambio de información de manera rápida y segura entre los Organismos, Entidades e Instituciones competentes en materia de Seguridad Social de cada Estado Miembro, permitiendo el intercambio de formularios entre las diferentes Administraciones europeas y, con ello, la realización de los trámites por medios telemáticos, en aplicación de los Reglamentos Comunitarios en este ámbito facilitando la localización, de forma ágil y sencilla, de las Entidades competentes en cada país, en función del asunto concreto que conforme el objeto de la comunicación que se realiza.

En este sentido, EESSI tiene el potencial de conectar en torno a 15.000 Instituciones de Seguridad Social de los 27 países que conforman la Unión Europea, así como Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Reino Unido. Entre las citadas Instituciones se encuentran las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, permitiéndoles el intercambio de información con el resto de las Instituciones de forma segura y fiable.

Los principales datos a intercambiar pertenecen a los siguientes sectores: Accidentes de Trabajo, Desempleo, Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, Enfermedad, Pensiones y Prestaciones Familiares.

EESSI comenzó a desarrollarse en el 2014, y de forma progresiva, se está llevando a cabo su implantación en los Estados Miembro y su integración con el conjunto de las distintas Instituciones que participan en el Proyecto.

En el año 2019, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social se integraron con el Proyecto EESSI para gestionar, entre otros, el intercambio de documentación e información electrónica relacionada con la prestación por el Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, a través de la aplicación informática RINA, desarrollada por la Comisión Europea.

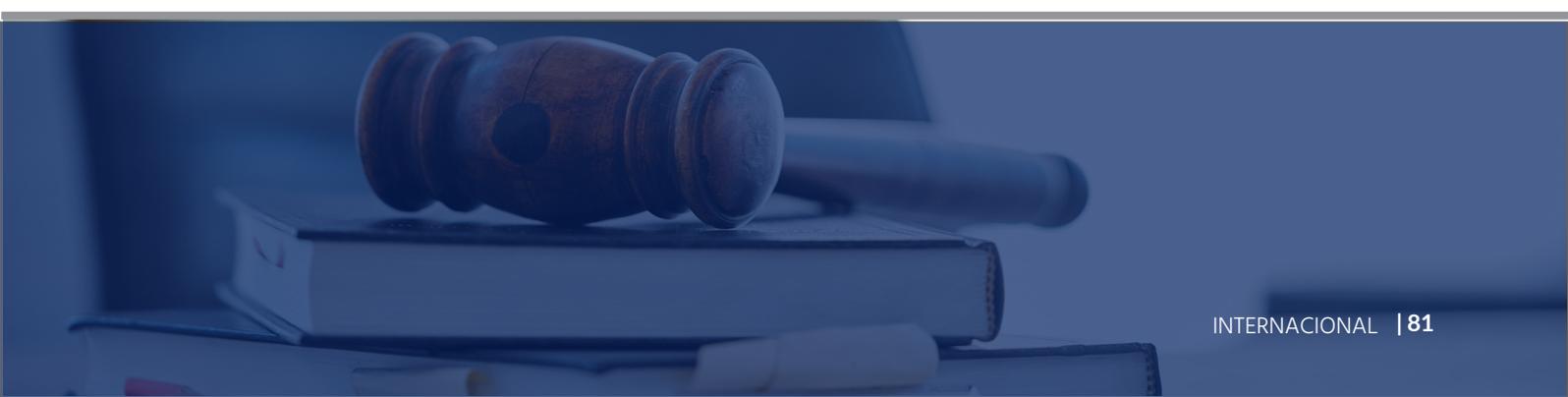
Con fecha 29 de febrero de 2024, se celebró una reunión Plenaria, por videoconferencia y presencial (AMAT acudió presencialmente), a la que estaban invitados representantes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSyP), el Centro de Desarrollo del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CDINSS), la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales (SGRSI), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), el Ministerio de Sanidad, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), con el objetivo de tratar:

- La situación general del Proyecto, con la volumetría de BUSs (Business Use Cases o Casos de Uso de Negocio) y SEDs (Structured Electronic Documents o Documentos Electrónicos Estructurados) intercambiados desde la puesta en producción de RINA, en el año 2019, así como los BUCS puestos en producción tanto a nivel nacional como europeo.
- La GISS expuso una serie de mejoras que se espera llevar a cabo en los próximos ejercicios en la herramienta informática RINA, como mejoras en los procesos de negocio, en la continuidad del negocio o la implementación de un sistema de monitorización centralizado, así como mejoras en el modelo de datos.
- Así mismo, se expusieron los planes de la Comisión Europea en relación al Proyecto EESSI, como la posibilidad de la implantación de un sistema de acuerdos de nivel de servicio entre los países que participan en el Proyecto o el establecimiento de un nuevo procedimiento para llevar a cabo las pruebas de conformidad e interoperabilidad, entre otros.



- En relación con la decisión tomada por la Comisión Europea, de forma unilateral, de traspasar el mantenimiento de la aplicación informática RINA a los Estados Miembro, y por el que tanto España como otros países pasaban a adoptar un modelo de gobernanza centralizado, que implica que un único contratista realizará las actividades de desarrollo y mantenimiento de RINA en nombre de los países participantes, se informó que en mayo de 2023 ya se adjudicó dicho contrato a una UTE italiana, por 3 años, denominándose el proyecto del traspaso de RINA: JUMP.
- La GISS informó que se encontraban finalizando el Convenio de representación por parte de la GISS a las distintas Entidades externas a la SESSyP, entre las que se encuentran las Mutuas, para participar en nombre de estas en el Acuerdo de Licitación Conjunta (JPA) de dicha aplicación informática. Una vez finalizado, desde la GISS se remitirá a las distintas Instituciones involucradas para su firma.

Así mismo, en relación a las distintas incidencias y dudas surgidas en las Mutuas en relación con este Proyecto, AMAT ha estado dando soporte a dichas Entidades.



10

ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2024



ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2024

INFORMES DE CARÁCTER JURÍDICO

Durante el año 2024 se elaboraron, entre otros, los siguientes informes jurídicos:

- Participación en el Informe del Consejo Económico y Social de España, El Sistema Sanitario: Situación actual y perspectivas para el futuro.
- Informe sobre el Régimen Jurídico de Mutuas.
- Informe jurídico naturaleza privada de las Mutuas.
- Informe jurídico sobre la integración de las prestaciones que gestionan las Mutuas en el Sistema Nacional de Salud.
- Informe jurídico sobre la aplicación del delito de atentado contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos a los profesionales sanitarios de las Mutuas.

INFORMES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Durante el ejercicio 2024 se elaboraron, entre otros, los siguientes Informes y notas:

- Nota sobre las Prestaciones extraordinarias por Cese de Actividad (Pago realizado a 31/12/2023).
- Evolución de Trastornos Mentales de 2013-2023.
- El absentismo laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC). Ejercicio 2023 y avance del primer semestre de 2024.
- Informe Absentismo Laboral derivado de la ITCC. Ejercicio 2022.
- Coste de las autobajas en el periodo comprendido entre los ejercicios 2022-2026.
- Datos de absentismo en Almería. Ejercicio 2022.
- Evolución trastornos mentales en Jaén. Ejercicios 2019-2022.
- Nota sobre los gastos sanitarios en Contingencias Profesionales por COVID-19. Ejercicio Ejercicios 2020-2023.

- Información sobre absentismo en Asturias. Ejercicio 2023.
- Evolución del numero de Accidentes de Trabajo desde 1901 a 2023.
- Evolución de los indicadores de Seguimiento en Andalucía y a nivel nacional. Ejercicio 2023.
- Evolución de los indicadores de Seguimiento en Cantabria y a nivel nacional. Ejercicio 2023.
- Informe sobre el Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en Toledo y Castilla – La Mancha. Ejercicio 2018-2023.
- Informe económico de las Cuentas Formuladas del Sector de Mutuas. Ejercicio 2023.
- Información sobre el Cese de Actividad Temporal Parcial para enviar a la DGOSS.
- Análisis y consulta de una propuesta de modificación del Reaseguro Obligatorio por parte de una Mutua.
- Estudio sobre la Fracción de cuota necesaria por ITCC para compensar el gasto.
- Informe económico de las Cuentas Rendidas del Sector de Mutuas. Ejercicio 2023.
- Indicadores de ITCP en Navarra. 2013-2023.
- Indicadores de la IT . Ejercicio 2023.
- Informe sobre la evolución de la aportación a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social para el Sostentamiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social. Ejercicio 2023.
- Informe sobre Ahorros actuales y potenciales derivados de la actuación de las Mutuas. Ejercicio 2023.
- Informe de Pago Directo y Delegado de IT. Ejercicio 2023.
- Informe sobre los Gastos de Funcionamientos del Sector de las Mutuas. Ejercicio 2023.
- Informe sobre el Gasto en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Mutuas. Ejercicio 2023.
- Informe de Deducciones (pago delegado) sobre cuotas. Ejercicio 2023.



Las aplicaciones CRC, RESINA e INDIGO, desarrolladas por AMAT.

- Informe sobre las Prestaciones Especiales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Sector de Mutuas. Ejercicio 2023.
- Informe del Reaseguro de la Tesorería General de la Seguridad Social a las Mutuas. Ejercicio 2023.
- Informe Económico de Afiliación con datos sobre la población protegida y el número de códigos de cuenta de cotización de empresas asociadas del sector de Mutuas. Ejercicio 2023 (ICG01).
- Estadísticas de Personal en el Sector de Mutuas. Ejercicio 2023.
- Nota Gasto DANA.
- Nota procesos de ITCC iniciados y días por tramo de edad y patología (2018-2023).

ESTADÍSTICAS PERIÓDICAS

Durante el ejercicio 2024 se elaboraron, entre otras, las siguientes estadísticas:

Plan de Tesorería

- 26/01/2024: Informe Económico Plan de Tesorería de (Enero – Diciembre 2024) (Enero 2023).
- 26/06/2024: Informe Económico Plan de Tesorería de (Enero – Diciembre 2024) (Junio 2023).
- 30/10/2024: Informe Económico Plan de Tesorería de (Enero – Diciembre 2024) (Septiembre 2023).

Previsiones de Cierre

- 26/01/2024: Previsión de cierre del ejercicio 2023 (Enero 2024).
- 24/04/2024: Previsión de cierre del ejercicio 2024 (Abril 2024).
- 26/06/2024: Previsión de cierre del ejercicio 2024 (Junio 2024).
- 18/09/2024: Previsión de cierre del ejercicio 2024 (Septiembre 2024).
- 30/10/2024: Previsión de cierre del ejercicio 2024 (Octubre 2024).

Notas estadísticas de procesos ITCC de más de 365, 545 y 730 días y estadísticas de ITCC

- 15/01/2024: Nota a noviembre 2023.
- 26/01/2024: Nota a diciembre 2023.
- 23/02/2024: Nota a enero 2024.
- 10/04/2024: Nota a febrero 2024.
- 22/04/2024: Nota a marzo 2024.
- 24/05/2024: Nota a abril 2024.
- 26/06/2024: Nota a mayo 2024.
- 02/08/2024: Nota a junio 2024.
- 10/09/2024: Nota a julio 2024.
- 16/10/2024: Nota a septiembre 2024.

Seguimiento Presupuestario de la I.T. (Contingencia Común y Contingencia Profesional)

- 25/01/2024: Enero 2021 a Noviembre 2023.
- 24/04/2024: Enero 2021 a Enero 2024
- 21/06/2024: Enero 2021 a Febrero 2024.
- 27/06/2024: Enero 2021 a Marzo 2024.
- 17/09/2024: Enero 2021 a Abril 2024.
- 17/09/2024: Enero 2021 a Mayo 2024.
- 17/09/2024: Enero 2021 a Junio 2024.
- 31/10/2024: Enero 2021 a Agosto 2024

Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y Comunes

- 19/02/2024: Enero – Diciembre 2023
- 13/09/2024: Enero – Marzo 2024
- 13/09/2024: Enero – Junio 2024
- 06/11/2024: Enero – Septiembre 2024

Informe de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

- 01/03/2024: Enero – Diciembre 2023
- 04/09/2024: Enero – Junio 2023

Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos

- 19/04/2024: Enero – Diciembre 2023
- 01/08/2024: Enero – Marzo 2024
- 06/11/2024: Enero - Junio 2024
- 17/12/2024: Enero – Septiembre 2024

Informe sobre la Prestación Económica por Cuidado de Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave

- 21/02/2024: Enero – Diciembre 2023
- 20/05/2024: Enero – Marzo 2024
- 20/09/2024: Enero – Junio 2024
- 18/12/2024: Enero – Septiembre 2024

Informe sobre la Prestación por Riesgo durante el Embarazo y Riesgo durante la Lactancia Natural

- 21/02/2024: Enero – Diciembre 2023

- 17/06/2024: Enero – Marzo 2024
- 04/09/2024: Enero – Junio 2024
- xx/11/2024: Enero – Septiembre 2024

Informe sobre la Prestación por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

- 26/02/2024: Enero – Diciembre 2023
- 30/08/2024: Enero – Marzo 2024
- 30/11/2024: Enero – Junio 2024

Estudio sobre el Absentismo del Sector Público y Privado en las Mutuas

- 29/02/2024: Año 2023
- 30/09/2024: Primer semestre del ejercicio 2024

PUBLICACIONES

Durante 2024 se han llevado a cabo las siguientes publicaciones:

Dossier "Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social"

AMAT actualizó el folleto que recoge tanto las actividades como las aportaciones sociales y económicas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que fue distribuido entre las Mutuas.

Este folleto también fue enviado a altos cargos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a miembros de distintas comisiones del Congreso y del Senado, a Organizaciones Empresariales y Sindicales y a las Asociaciones de Autónomos.



Informe de Absentismo Laboral derivado de la ITCC (Ejercicio 2023)

AMAT publicó, durante el primer trimestre de 2024, el Informe de Absentismo derivado de la ITCC correspondiente al ejercicio 2023, con el análisis del Absentismo Laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.

Informe sobre el Absentismo Laboral por CC y CP en la Comunidad de Madrid

A raíz de una Jornada organizada por la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM), que tuvo lugar el 28 de febrero, y en la que participó AMAT, se publicó el Informe sobre Absentismo Laboral por Contingencias Comunes y Contingencias Profesionales en la Comunidad de Madrid, que se repartió a los asistentes durante la celebración de la Jornada y fue publicado en la web de AMAT.

Informe sobre Absentismo Laboral por CC y CP en Castilla y León

AMAT, en colaboración con CEOE Valladolid y CEOE Castilla y León, organizó una Jornada sobre Absentismo Laboral en Castilla y León, que tuvo lugar el 7 de mayo, y para la cual se elaboró un Informe sobre Absentismo Laboral por Contingencias Comunes y Contingencias Profesionales en esta Comunidad Autónoma. Dicho Informe se repartió a los asistentes de dicha Jornada y fue publicado en la web de AMAT.

Informe sobre Absentismo Laboral por CC y CP en Ceuta

A raíz de una Jornada organizada por AMAT y CEOE Ceuta, que se celebró el 20 de junio, se publicó el Informe de Absentismo derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes y Contingencias Profesionales en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Este informe fue repartido a los asistentes a dicha jornada y fue también publicado en la web de AMAT.

Memoria de Actividades AMAT 2023

Tal y como se realiza cada año, AMAT elaboró su Memoria de Actividades para el año 2023, que fue aprobada en Junta de Gobierno y Asamblea General, siendo distribuida entre todos los Presidentes y Directores Gerentes de las Mutuas, y publicada en la web de AMAT.

PLAN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

A continuación, se recogen las actividades más destacadas, llevadas a cabo por AMAT durante el ejercicio 2024, que se enmarcan en los seis Programas del Plan de Actividades Conjuntas:

- Programa para el Análisis y Tratamiento de Reclamaciones y de la Litigiosidad (Plataforma Informática OVRL).
- Programa para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en

las Empresas (Aplicación Informática RESINA).

- Programa para la Gestión y Optimización de los Recursos Sectoriales, especialmente los Sanitarios (Aplicación Informática INDIGO).
- Programa "Sistema de Información para Estudios Sectoriales" (Aplicación Informática CRC).
- Programa "Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de Expedientes Administrativos del INSS".
- Programa de Comunicación Sectorial.

Programa para el Análisis y Tratamiento de Reclamaciones y de la Litigiosidad (OVRL)

El Programa tiene como objetivo implementar un sistema eficiente para la recopilación y análisis de datos relacionados con reclamaciones y litigios que afectan a las Mutuas. Este sistema ha permitido desarrollar indicadores clave y extraer conclusiones útiles para proponer mejoras en la gestión de las Entidades, siguiendo criterios sociales y económicos, y garantizando su máxima eficiencia como colaboradoras de la Seguridad Social.

Para alcanzar este objetivo, se ha mantenido y optimizado la plataforma informática de Reclamaciones y Litigios, que incluye la Oficina Virtual de Reclamaciones, accesible a través de la página web de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Las actuaciones llevadas a cabo en este Proyecto, durante el ejercicio 2024, han sido las siguientes:

- Se ha realizado una auditoría de seguridad de la aplicación informática OVRL y, como consecuencia, se han llevado a cabo una serie de desarrollos para mejorarla.
- Las Mutuas continúan registrando las reclamaciones y litigios en la aplicación informática OVRL, lo que proporciona una base de datos amplia y sólida para elaborar informes, análisis y estudios, tomando en cuenta las variables más representativas.
- Se han realizado informes basados en los datos de la herramienta de análisis con la que cuenta la plataforma OVRL, abordando aspectos como la Litigiosidad de diferentes Comunidades Autónomas y datos estadísticos de los litigios para cada año, así como las reclamaciones realizadas por materia y provincia, entre otros.
- Se ha trabajado con las Mutuas, brindándoles apoyo en la carga de datos en la aplicación y ofreciendo orientación efectiva para resolver dudas sobre las distintas funcionalidades.



Programa para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (RESINA)

Este programa, conocido como el Big Data del absentismo laboral en el ámbito de las Mutuas, nació en 2008 con el objetivo de crear un sistema de información sectorial y territorial que sea moderno, preciso y actualizado. Su finalidad es analizar las Contingencias Comunes y Profesionales para identificar sus factores y causas, permitiendo diseñar estrategias efectivas de prevención, control y seguimiento.

Para ello, se desarrolló RESINA, una aplicación informática en línea que, desde entonces, ha sido constantemente mejorada y actualizada. RESINA permite almacenar y analizar información detallada sobre Contingencias Profesionales (Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales), Contingencias Comunes (Accidentes no Laborales y Enfermedades Comunes) y, más recientemente, datos relacionados con la COVID-19, tanto en el ámbito de las CC como de las CP.

Desde su creación, RESINA ha recopilado una base de datos de más de 3.500 millones de datos que abarcan información desde 2008. Esta vasta fuente de datos es fundamental para realizar análisis exhaustivos que contribuyen a comprender y gestionar estas contingencias de manera más eficiente.

Las principales actuaciones realizadas sobre este Programa, durante el ejercicio 2024, han sido las siguientes:

- Las Mutuas han cargado, a través de ficheros, la información de ITCC, ITCP e ITCOVID-19 de todo el año 2024.

- Del mismo modo, las Mutuas han cargado a la aplicación informática la información de Accidentes de Trabajo para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- Asimismo, las Mutuas han cargado en la aplicación informática RESINA, tanto la población protegida media mensual como la población protegida a último día del mes.
- Se ha cargado la información de recaudación por contingencia, provincia y Sector del periodo 2023.
- Con el propósito de mejorar y consolidar la calidad de la información, a lo largo del año 2024 se ha trabajado, junto con las Mutuas, en diversas ocasiones, los datos disponibles en RESINA relacionados con la Incapacidad Temporal. En estas comunicaciones, se ha puesto especial énfasis en cuatro indicadores clave:
 - » Procesos iniciados
 - » Procesos finalizados
 - » Coste de las prestaciones
 - » Duración media
- Asimismo, mediante diversas rondas de contacto con las Mutuas, se les ha informado sobre el nivel de completitud de las variables, con el objetivo de alcanzar un grado de cumplimiento mínimo del 95% en todas ellas, asegurando al mismo tiempo la máxima calidad en la información proporcionada.
- Como continuidad a las acciones iniciadas en 2023, se ha avanzado en la depuración de la información relacionada con los procesos de Incapacidad Temporal que superan los 365

días de duración. Se ha puesto un enfoque particular en aquellos casos cuya duración excede los 545 y 730 días y que permanecen abiertos en la aplicación informática.

- La aplicación informática RESINA ha sido sometida a una auditoría de seguridad informática subsanando las incidencias detectadas en la misma.
- Durante este período, se han realizado exhaustivos estudios y análisis sobre el absentismo por Incapacidad Temporal, abordando diferentes perspectivas clave, como la distribución territorial (a nivel de Comunidad Autónoma y Provincia), la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-9), el Régimen de la Seguridad Social y el Código Nacional de Actividad Económica (CNAE). Estos enfoques han permitido un análisis más completo y detallado de la situación.
- Se han iniciado los trabajos para la elaboración de un nuevo diseño de registro, a través del cual, se podrán explotar los datos de aquellas Incapacidades que se encuentren en estado de determinación de contingencia.
- Se han agrupado, en la base de datos de RESINA, las diferentes categorías del CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades décima edición). Debido a estas agrupaciones, se ha desarrollado un nuevo submódulo en el cuadro de mando de RESINA que permite, a través de diferentes informes predefinidos, explotar la información de Incapacidad Temporal en base a la categorización de enfermedades CIE-10.
- A través de un nuevo desarrollo, se ha implementado un nuevo log de actividad del módulo de análisis de RESINA, accesible para los usuarios administradores, con la finalidad de poder mejorar preferentemente los apartados más utilizados del cuadro de mando.



- Se ha continuado con la depuración de la información de las Entidades Gestoras, para su incorporación en el módulo de análisis de RESINA, en el apartado de Accidentes de Trabajo.
- Se ha colaborado con las Mutuas en la resolución de distintos problemas, dudas y aclaraciones a los usuarios de la aplicación informática.
- A lo largo del año 2024, se han impartido diferentes formaciones sobre el uso de la aplicación informática, principalmente sobre la explotación del módulo de análisis de la misma.

Programa para la Gestión y Optimización de los Recursos Sectoriales, especialmente los Sanitarios (Aplicación Informática INDIGO)

Este Programa tiene como objetivos conocer los recursos sanitarios propios y ajenos, tanto de carácter ambulatorio como hospitalario, existentes o relacionados con el Sector de las Mutuas, como pueden ser los datos generales de los centros propios, el catálogo de servicios sanitarios que llevan a cabo las Mutuas en sus hospitales y centros ambulatorios, información de las actuaciones sanitarias que se han realizado, información de las fincas registrales con las que cuentan, datos de su población protegida, datos económicos o de plantilla, entre otros.

Las Mutuas disponen de 22 hospitales, con más de 75 quirófanos y 1.200 camas. También disponen de 1.093 centros sanitarios distribuidos por toda la geografía española para atender a una población protegida de, aproximadamente, 19 millones de personas. En el conjunto de las Mutuas trabajan más de 22.400 personas, de las cuales, más de 11.000 son profesionales sanitarios, y tienen unas 2.100 fincas registrales asociadas a sus centros propios, con una superficie de 1,2 millones de m², lo que equivaldría a unos 114 campos de fútbol.

Gracias a la información con la que se cuenta en esta aplicación informática se pueden analizar sus características, a través de una herramienta de inteligencia de negocio, como base para llevar a cabo posibles actuaciones Sectoriales conjuntas, con el objetivo de optimizar dichos recursos.

En línea con lo anterior, la aplicación informática INDIGO permite realizar la gestión de la oferta y la demanda de las especialidades, servicios y pruebas médicas que las Mutuas se pueden intercambiar entre sí, como resultado de la implantación del Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, priorizan-

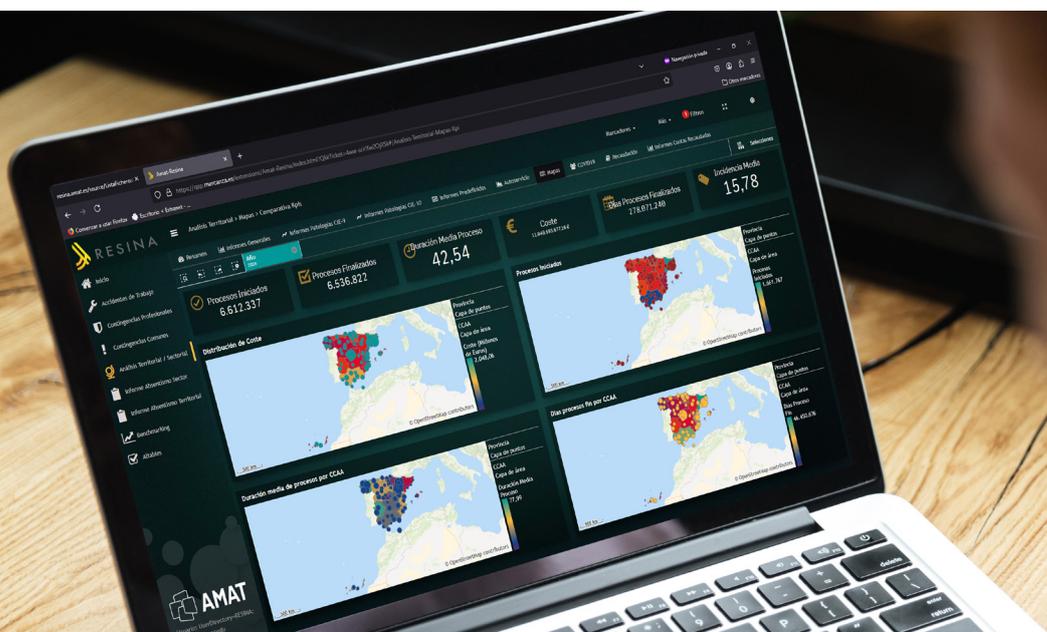
do, en su caso, la utilización de los recursos propios con los que cuentas las Mutuas sobre la contratación de los mismos, a través de conciertos con medios privados y por lo tanto, ahorrando costes al Sistema de Seguridad Social.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en este Programa durante el ejercicio 2024 han sido las siguientes:

- Se ha cargado en la aplicación informática INDIGO la liquidación correspondiente al año 2023, a partir de los datos de las Cuentas Formuladas de ese mismo Ejercicio. Esta información sirve como base para la consolidación, cuadro y confirmación de los Indicadores de Control de Gestión (ICG) de Centros Propios (ICG06), y de Centros Ajenos (ICG07), de 2023.
- Se ha cargado la información correspondiente a los Indicadores de Control de Gestión de Centros Propios (ICG06) para el ejercicio 2023.
- Las Mutuas están llevado a cabo distintos trabajos de consolidación y confirmación, en la aplicación informática INDIGO, de la imputación de costes y la liquidación del presupuesto con los registros de ICG06 de 2023.
- En base a los datos cargados en el ejercicio 2023, cabe destacar que se han llevado a cabo unos 21 millones de actuaciones sanitarias, con medios propios, atendiendo a unos 3,5 millones de pacientes.
- Se ha realizado la carga de los datos correspondientes a los Indicadores de Control de Gestión de los Centros Ajenos (ICG07) de 2023 para 15 Entidades.
- En base a los datos cargados sobre los recursos ajenos de 2023, las principales conclusiones serían las siguientes:
 - » El número de Centros Concertados con los que se colaboró fue de más de 9.600, repartidos a nivel nacional por toda la geografía.
 - » Así mismo, el número de Conciertos establecidos entre las Mutuas y los Proveedores Privados, otras Mutuas, el Sistema Nacional de Salud u otros Servicios Públicos en ese mismo periodo fue de más de 21.000.
 - » Aproximadamente, se han realizado unos 3,3 millones de actuaciones sanitarias.
- Se han actualizado las funcionalidades de distintos informes de la herramienta de

inteligencia de negocio de INDIGO, los cuales se utilizan para analizar las actuaciones sanitarias que han llevado a cabo las Mutuas y los recursos empleados para ello:

- » Se ha modificado la funcionalidad de la cabecera del apartado de Indicadores, donde se ha añadido el Gasto en Conciertos y el Coste General, y en los gráficos que se muestran en la parte inferior de la pantalla, se tenga en cuenta para el cálculo del porcentaje de todos ellos el Coste General, añadiendo uno nuevo con el Gasto en Conciertos.
- » Se ha añadido un nuevo gráfico de dispersión que muestra información Sectorial de los centros asistenciales, a nivel de Mutua, CCAA, Provincia y Centro.
- » Así mismo, se ha incorporado un nuevo gráfico sobre la actividad realizada por el conjunto del Sector en relación con el Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la gestión de las Prestaciones Económicas de ITCC a nivel de Mutua, Provincia y Tipo de Servicio.
- Se han incorporado nuevos desarrollos de distintas utilidades, para los usuarios, en los formularios de la aplicación Web de INDIGO que permitan mantener correctamente los datos:
 - » De cara a que las Mutuas puedan utilizar sus recursos en las distintas localidades en las que cuentan con centros asistenciales, se ha añadido una nueva funcionalidad para que las Mutuas puedan generar desde el cuadro médico de la aplicación informática INDIGO, bajo demanda, un informe acreditativo del catálogo completo de servicios con las especialidades, servicios y pruebas médicas que las Mutuas prestan con medios propios en sus centros, acreditando la no existencia de los que no se recogen en el informe para la Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales (ITCP).
 - » Se ha modificado la funcionalidad de la cabecera que se muestra en la parte superior de la aplicación informática INDIGO, para que, en función del año, se muestren solamente las Mutuas que tengan información cargada en el ICG para dicho ejercicio y que dichos campos filtren la información en las pantallas de Inicio, Resumen de Gastos, Mutuas/Descuadres, ICG/Centros Propios e ICG/Conciertos.



» Así mismo, se ha mejorado el funcionamiento de distintos listados que se muestran en la aplicación informática INDIGO, añadiendo nuevos campos en los mismos, que se muestren filtrados u ordenados por fecha, incluyendo nuevos campos en los listados que se exportan a Excel y modificando la lógica de un campo que se exporta a Access.

- Se ha cargado, en la aplicación informática INDIGO, la información de las Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector para el Ejercicio 2025.
- Se han elaborado distintos informes, relacionados con los indicadores del cuadro de mando, sobre la actividad realizada por parte de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus recursos.
- Con motivo del compromiso con la seguridad informática se ha llevado a cabo una auditoría de la aplicación informática INDIGO, y se han implantado las mejoras recomendadas con el objetivo de mejorarla.

Programa “Sistema de Información para Estudios Sectoriales” (CRC)

Este programa, creado en 2015, se dedica al seguimiento de las prestaciones relacionadas con el Cuidado de Menores Enfermos de Cáncer u Otra Enfermedad Grave (CUME), Riesgo durante el Embarazo (RE), Riesgo durante la Lactancia Natural (RL) y las distintas prestaciones por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (CATA). Su objetivo principal es establecer un sistema moderno y de alta calidad para la gestión de la información sectorial de estas prestaciones.

Para ello, se desarrolló y se ha venido manteniendo y perfeccionando la aplicación informática en línea conocida como CRC.

Esta herramienta integra en su amplia base de datos información sobre las prestaciones de CUME, RE, RL y CATA, abarcando el período comprendido entre 2011 y 2024. Además, desde 2020, incorpora datos de las nuevas Prestaciones Extraordinarias para Trabajadores Autónomos, creadas como respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Durante el ejercicio 2024, las principales actuaciones llevadas a cabo en esta aplicación informática han sido las siguientes:

- Las Mutuas han cargado, a través de ficheros mensuales, toda la información de 2024 de las prestaciones de CUME, RE, RL y CATA.
- CRC ha sido sometida a una auditoría de seguridad informática para detectar y subsanar cualquier tipo de vulnerabilidad o incidencia que haya podido tener.
- Se ha llevado a cabo la validación, corrección y consolidación de la información relativa a las diversas prestaciones incluidas en CRC, gracias a un trabajo conjunto con la Subdirección General de Seguimiento Económico de la Seguridad Social y las Mutuas.
- A lo largo de 2024, se han llevado a cabo diversos estudios y análisis sobre estas prestaciones, considerando distintas perspectivas, como el ámbito territorial (Comunidad Autónoma y Provincia), el régimen de la Seguridad Social y la evolución mensual.
- Debido a la solicitud de información recibida desde la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, el 26 de marzo de

2024, sobre las Prestaciones de Cese de Actividad Temporal Parcial de los Trabajadores Autónomos, que entró en vigor en enero de 2023, en base a los artículos 331.1 a) 4; 331.1.a) 5; y 331.1.b) párrafo 2º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se ha desarrollado una aplicación informática, a través de la cual, la citada Dirección General puede explotar la información enviada por las Mutuas a AMAT.

- En esta aplicación informática se puede analizar la siguiente información:
 - Solicitudes recibidas.
 - Solicitudes reconocidas.
 - Solicitudes denegadas, así como sus causas de denegación.
 - Solicitudes desistidas.
- Tras la aprobación de la nueva prestación CATA DANA, regulada en el artículo 24 del RDL 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta antes los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios, se ha desarrollado una aplicación informática a través de la cual se puede explotar la información, de forma diaria, de todo lo referente a dichas prestaciones, tanto de solicitudes, como de reclamaciones y prestaciones reconocidas.

Del mismo modo, en dicha aplicación, se puede explotar toda la información relativa a las Prestaciones Ordinarias de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.

- Se ha colaborado con las Mutuas en la resolución de distintos problemas, dudas y aclaraciones a los usuarios de la aplicación informática.

Programa “Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS”

En el año 2018, se inició un proyecto Sectorial con el objetivo de desarrollar una herramienta online que recopilara los datos de la Historia de Salud Digital de los pacientes protegidos por las Mutuas, así como los datos de los Expedientes Administrativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS). Dicho proyecto se llevó a cabo en conjunto con las Mutuas, el INSS y el Instituto Social de la Marina (en adelante, ISM).

Es la herramienta online se ha desarrollado conjuntamente utilizando una arquitectura basada en servicios web, que permite acceder, en tiempo real, directamente al origen de los datos de la Historia

de Salud Digital de las Mutuas y los Expedientes Administrativos del INSS.

Durante el año 2024, los usuarios de las Mutuas y de las Entidades Gestoras solicitaron acceso al Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS, alcanzando 3.788 solicitudes, habiéndose resuelto de forma favorable 3.624 de estas y, estando en proceso de alta, 164.

En cuanto a la utilización de la aplicación informática, durante el año 2024 los médicos inspectores del INSS han realizado 526.764 consultas sobre las Historias de Salud Digital de los trabajadores protegidos por las Mutuas, y los usuarios de las Mutuas han ejecutado 667.926 consultas sobre los Expedientes Administrativos del INSS.

Así mismo, en el ejercicio 2024, se han llevado a cabo los siguientes avances en el Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y Expedientes Administrativos del INSS:

- Se ha comenzado a desarrollar una funcionalidad de integración con la SGAM que permite a los médicos de dicha Entidad acceder al Visor de forma directa mediante Single Sign-On (SSO), que facilita el acceso a la aplicación informática sin necesidad de introducir usuario y contraseña.
- Se ha desarrollado una funcionalidad que permite a los inspectores del INSS descargar un informe autogenerado con la actividad de sus médicos inspectores.
- Se ha ubicado un botón de acceso directo al último proceso del paciente en el menú principal.
- Se ha instalado una línea VPN con el INSS de respaldo a la instalada en 2021, a modo de redundancia, para que, en caso de corte de servicio de la línea principal, el acceso a ATRIUM continúe operativo.
- Se ha llevado a cabo una auditoría de seguridad en la aplicación informática del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS, con el objetivo de mejorarla.
- Se han mantenido contactos continuos con el INSS, el ISM y las Mutuas, resolviendo dudas y colaborando en la explicación de su funcionamiento.

Programa de Comunicación Sectorial

Durante 2024 se han realizado las siguientes actividades de comunicación:

Difusión de noticias y notas de prensa

Se ha procedido a la difusión de noticias de actualidad sobre el Sector en los principales medios de comunicación nacionales, regionales y provinciales.

Diariamente, como es de costumbre, se ha realizado el servicio de selección y envío de noticias más relevantes del Sector, y que son remitidas a los Presidentes, Directores Gerentes y Directores de Comunicación de las Mutuas, así como a los Delegados Territoriales de AMAT.

Durante 2024 se han elaborado una serie de notas de prensa, a raíz de diferentes noticias y contenidos de actualidad.

Los días 28 de enero, 7 de mayo y 20 de junio, se lanzaron notas de prensa a los medios de comunicación con referencia a las diferentes Jornadas que se celebraron en colaboración con las confederaciones empresariales regionales en Madrid, en Valladolid y en Ceuta, y en las cuales participó AMAT.

El día 12 de abril de 2024 se lanzó a todos los medios una nota de prensa que hacía referencia a unas declaraciones de la Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, tras acusar de corrupción al Sector de Mutuas.

AMAT, tras publicar el Informe de Absentismo Laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes del ejercicio 2023, hizo llegar el 17 de mayo de 2024 este Informe a todos los medios de comunicación.

Web AMAT y Extranet AMAT

Durante 2024, se ha continuado con el desarrollo de la página web, en la que se han publicado contenidos con las novedades del Sector y de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. También, a través de esta, se han difundido los contenidos elaborados para las jornadas, eventos y colaboraciones que han tenido lugar a lo largo de 2024.

La Extranet de AMAT ha servido como soporte y herramienta para las labores propias de AMAT y el personal del Sector de Mutuas.

Mutuas TV

Durante el año 2024 se ha realizado la gestión del

contenido multimedia, incorporando nuevos vídeos a este canal.

Teléfono de Información sobre el Sector de Mutuas - 902 112 651

Mediante el Servicio de información telefónica se han atendido 1.369 llamadas durante el año 2024, informando y resolviendo a los usuarios las posibles dudas o cuestiones que pudieran surgir con respecto a los servicios asistenciales y prestaciones que realizan las Mutuas.

Servicios

Unidad de Atención al Usuario

La Unidad de Atención Telefónica al Usuario, que se puso en marcha en 2004, fue creada para dar solución a las incidencias y problemas que puedan surgir a las empresas en la utilización del sistema RED, para la transmisión de los partes médicos de bajas y altas de los procesos de Incapacidad Temporal.

Dicha unidad se encuentra en el ámbito del Acuerdo suscrito en 2004 entre AMAT y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social.

La citada Unidad se integra en la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la que es titular la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y constituye el primer nivel de atención de todas las llamadas que desde los Teléfonos de Atención al Usuario de la TGSS (901 502 050 y 915 410 291), tras introducir los dos primeros dígitos del código postal, marcando la opción 1 a continuación, posteriormente indiquen el número de autorizado RED y después marquen la opción 6, correspondiente a dicho servicio.

En cuanto al número de consultas atendidas, cabe destacar que se ha registrado un descenso de 56.456 llamadas, que representa un 58,68 por ciento menos, pasando de 96.213 en el año 2023 a 39.757 en el ejercicio 2024.

Por otro lado, el número de partes transmitidos se ha reducido un 35,95%, pasando de 12.456.974 en 2023 a 7.979.277 en el ejercicio 2024.



ENERO-DICIEMBRE 2024 RESUMEN DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD GLOBAL	N° TOTAL SERVICIOS	PORCENTAJE
1 · Información general Sistema Red y Módulos INSS.	4.084	10,27%
2-Información Bases de Cotización	2.475	6,23%
3-Parte de IT Remesas	2.345	5,90%
4-Partes de IT online	12.379	31,14%
5-Errores carga partes Sistema Red	5.108	12,85%
7-Errores de los Usuarios	515	1,30%
9-Cotización y Afiliación	2.599	6,54%
10-Desvío a Comunicaciones	15	0,04%
11-Desvío a la Dirección Provincial	19	0,05%
12-Consultas de Maternidad	7.597	19,11%
14-Errores	973	2,45%
19-Autónomos	1.297	3,26%
20-Extension equivocada	351	0,88%
TOTALES	39.757	100,00%

JORNADAS

120 Aniversario de Umivale Activa

El 1 de febrero tuvo lugar, en la Casa SEAT de Barcelona, la celebración del 120 Aniversario de la Mutua Umivale Activa, la primera Mutua de Accidentes creada en Cataluña y la semilla de lo que actualmente es umivale Activa, un proyecto que ha reunido, a lo largo de 24 lustros, a 50 entidades de diferentes sectores y territorios.

Este acto contó con la presencia de empresas homenajeadas, personalidades del ámbito económico, sindical y social, así como personalidades del Sector Empresarial y del Sector de Mutuas.

Jornada "Análisis y Estrategias para abordar el Absentismo Laboral" en colaboración con la Confederación de Empresarios de Madrid (CEIM)

El 28 de febrero tuvo lugar la jornada, organizada por CEIM, en la cual participó AMAT. Fue presentada por D. Miguel Garrido de la Cierva, Presidente de CEIM, y por D. Fernando Casado Juan, Presidente de AMAT.

Durante esta Jornada se expusieron los principales Indicadores sobre el Absentismo Laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC), tanto a nivel nacional como en la Comunidad de Madrid, así como las medidas a adoptar para poder paliar este problema.

A la jornada asistieron asociados tanto de CEIM como de AMAT, así como medios de comunicación de televisión, prensa y radio, que dieron cobertura de la misma.

Jornada sobre Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales. Daños derivados

del trabajo, organizada por la Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT)

El día 24 de abril de 2024, AMAT participó en una Jornada en la que realizó una exposición, y posterior análisis, de la situación de las enfermedades derivadas del trabajo, dentro del ámbito provincial de la Comunidad de Madrid.

Jornada "La Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC) en Castilla y León"

El 7 de mayo de 2024, AMAT organizó, en colaboración con CEOE Valladolid y CEOE Castilla y León, una Jornada que fue presentada por D. Santiago Aparicio Jiménez, Presidente de CEOE Castilla y León, D^a Ángela de Miguel Sanz, Presidenta de CEOE Valladolid, D^a. Rosa Santos Fernández, Directora de Empleo, Diversidad y Protección Social de la CEOE, y D. Luis Miguel García Rodríguez, Vicepresidente de AMAT.

Durante esta jornada se trataron los datos sobre Absentismo Laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC) del ejercicio 2023, a nivel nacional, autonómico y provincial.

A esta Jornada asistieron tanto asociados de AMAT y de las Organizaciones Empresariales, como medios regionales, que dieron cobertura mediática a la jornada a través de radio y prensa.

Reunión del Consejo Asesor del Instituto CUATRECASAS

El 19 de junio tuvo lugar una reunión del Consejo Asesor del Instituto CUATRECASAS, a la que asistió D. Fernando Casado Juan, Presidente de AMAT. Durante esta reunión, se realizó la ponencia "El Absentismo Laboral por Contingencias Comunes (CC) en España en el ejercicio 2023".



D. Miguel Garrido de la Cierva, Presidente de CEIM, y D. Fernando Casado Juan, Vicepresidente de AMAT, durante la jornada "Análisis y Estrategias para abordar el Absentismo Laboral" en CEIM.



D^a. Rosa Santos, Directora de Empleo, Diversidad y Protección Social de CEOE; D^a. Ángela de Miguel Sanz, Presidenta de CEOE Valladolid, D. Santiago Aparicio Jiménez, Presidente de CEOE Castilla y León, y D. Luis Miguel García Rodríguez, Vocal de la Asamblea General de AMAT, durante la jornada "La Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (CC) en Castilla y León".

Jornada "El Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en nuestras PYMES -Ceuta-"

El 20 de junio, AMAT organizó, en colaboración con CEOE Ceuta, una Jornada para tratar la problemática del Absentismo Laboral en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Esta fue presentada por D^a. Arantxa Campos Gorriño, Presidenta de CEOE Ceuta, y por D. Remigio José González Martínez, Vocal de la Asamblea General de AMAT.

En esta Jornada se revisaron los Indicadores sobre Absentismo Laboral por Contingencias Comunes durante 2023, se debatió sobre la influencia que tiene el Absentismo Laboral en las Empresas, y se propusieron las posibles medidas para poder paliar este problema.

A esta Jornada acudieron asociados de ambos organizadores, así como medios de televisión, radio y prensa de Ceuta, que dieron cobertura a la Jornada.

Jornada sobre el absentismo laboral por Contingencias Comunes en el Sector de la Metalurgia, organizado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL)

El día 2 de julio de 2024, AMAT participó en esta Jornada, en la que se describieron los principales indicadores de absentismo, y se analizaron las ineficiencias provocadas en el Sistema derivado de la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, mostrando posibles propuestas de mejora que se proponen por el Sector de Mutuas.

Jornada "Informe sobre Absentismo Laboral Foment del Treball"

El 11 de julio, AMAT participó en una jornada sobre Absentismo Laboral organizada por Foment del Treball, patronal empresarial de Cataluña.

Durante esta jornada se presentó el informe y las conclusiones de propuestas de solución a la problemática del absentismo. Asistieron D. Fernando Casado Juan, Presidente de AMAT, y D. Pedro Pablo Sanz Casado, Director Gerente de AMAT:

Clausura de la Primera Edición del Diploma de Especialización en Medicina para Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

El jueves 18 de julio se celebró el acto académico de clausura de la primera edición del Diploma de Especialización en Medicina en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. El acto tuvo lugar en la Universidad Complutense de Madrid (U.C.M.) y estuvo presidido por el Ilmo. Decano de la Facultad de Medicina de la U.C.M., Prof. Dr. Javier Arias Díaz.

D. Pedro Pablo Sanz Casado, Director Gerente de AMAT, participó en la entrega de diplomas a los graduados.



Ceremonia de Entrega de Diplomas de Especialización en Medicina para Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.



D^a. Arantxa Campos Gorriño, Presidenta de CEOE Ceuta, D. Remigio José González Martínez, Vocal de la Asamblea General de AMAT, y D. Pedro Pablo Sanz Casado, Director Gerente de AMAT, durante la jornada "El Absentismo Laboral por Contingencias Comunes en nuestras PYMES -Ceuta-".

Jornada "Absentismo Laboral en Asturias: un problema crítico"

AMAT: El 25 de septiembre, tuvo lugar una jornada, organizada por la Federación Asturiana de Empresarios (FADE). Durante la jornada se abordaron algunas de las cuestiones esenciales para acercarnos a la realidad del absentismo en Asturias. A esta jornada asistió D. Pedro Pablo Sanz, Director Gerente de AMAT.

Jornada sobre el abordaje conjunto en la gestión médica de la Incapacidad Temporal entre el Servicio Público de Salud, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las Mutuas, organizado por la Subdirección General de coordinación de Unidades Médicas del INSS, junto con el Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales de la Universidad de Alcalá de Henares

El día 25 de noviembre de 2024, AMAT asistió al encuentro organizado por el INSS con los directores médicos de las Mutuas, en el que se intercambiaron opiniones y experiencias sobre cómo conseguir mejorar la imprescindible colaboración entre los distintos responsables en la gestión de la Incapacidad Temporal, en particular, en aquellos procesos que alcanzan los 365 días de duración.

Jornada sobre El coste del absentismo en el Sector Limpieza: Retos y Soluciones, organizado por la Asociación de Empresarios de Limpieza de Madrid (AELMA)

El día 21 de noviembre de 2024, AMAT participó en esta Jornada, en la que se aportaron datos de los principales indicadores de absentismo en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, haciendo un especial hincapié para el Sector de Limpieza, analizando la problemática del absentismo

en las empresas, exponiéndose las ineficiencias derivadas de la gestión de la ITCC, así como posibles propuestas de mejora.

SICUR 2024

AMAT, como miembro del Comité Organizador, ha participado en 2024 en las reuniones previas de diseño y coordinación de la XXV Edición del Salón Internacional de la Seguridad (SICUR), que se celebró en Madrid entre los días 27 de febrero y 1 de marzo de 2024 en IFEMA-Feria de Madrid.

El día 28 de febrero de 2024, dentro de SICUR, se celebró la Jornada "Acercándonos a los 30 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales", en la que AMAT participó, analizando y debatiendo sobre los principales aspectos de esta ley, mostrando la participación de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Jornadas AMAT - Fundación Filia de Amparo al Menor

Durante 2024 ha tenido lugar la X edición del Seminario sobre el Bienestar Psicoemocional de los Trabajadores, realizado junto a la Fundación Filia de Amparo al Menor, que tuvo, de nuevo, un gran éxito. Habiéndose celebrado las jornadas en formato híbrido (online y presencial), se ha obtenido una buena respuesta, alcanzando los 4.006 asistentes, 1.522 asistentes en directo, 88 asistentes presenciales y 2.396 en diferido.

En esta décima edición, se han abordado cinco temas, cada uno de los cuales se ha desarrollado en una primera jornada de carácter teórico y una segunda de carácter práctico. Los cinco temas que formaban el Seminario de 2024 fueron los siguientes:

ENTRENAMIENTO HACIA EL BIENESTAR PSICOEMOCIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL

SEMINARIO TÉCNICO - PROGRAMA TEÓRICO - PRÁCTICO
X EDICIÓN - 2024- ESCUELA FILIA

Fundación Filia de Amparo al Menor AMAT

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y FOMENTO

TEMA 1
NEUROMANAGEMENT
UNA MIRADA AL LIDERAZGO DE HOY
Thais Alonso
Miércoles 18 de septiembre (on-line, de 11:00 a 13:00h)
Martes 24 de septiembre (presencial y on-line, de 11:00 a 13:00h)

TEMA 2
EVITA PROCRASTINAR
APRENDE A GESTIONAR TU TIEMPO
Verónica Magaz
Miércoles 9 de octubre (on-line, de 11:00 a 13:00h)
Miércoles 16 de octubre (presencial y on-line, de 11:00 a 13:00h)

TEMA 3
COMPETENCIAS CLAVE PARA UNA COMUNICACIÓN POSITIVA
Rosa de la Morena
Miércoles 30 de octubre (on-line, de 11:00 a 13:00h)
Miércoles 6 de noviembre (presencial y on-line, de 11:00 a 13:00h)

TEMA 4
GESTIONA TUS MIEDOS, POTENCIA TU CONFIANZA
Úrsula Calvo
Miércoles 20 de noviembre (on-line, de 11:00 a 13:00h)
Miércoles 27 de noviembre (presencial y on-line, de 11:00 a 13:00h)

TEMA 5
EN BUSCA DE NUESTRO CENTRO: YO ESTOY BIEN, TÚ ESTÁS BIEN
Techu Arranz
Miércoles 11 de diciembre (on-line, de 11:00 a 13:00h)
Miércoles 18 de diciembre (presencial y on-line, de 11:00 a 13:00h)

Todas las conferencias en streaming y en diferido
Con turno de preguntas hasta las 13:30h
Sesiones presenciales en Espacio Ronda. C/ Ronda de Segovia, 50. Madrid

Inscripciones en: <https://entrenamientosaludpsicoemocional.com> Tfno. 91 013 34 88 Email: areacomunicacion@fundacionfilia.org

- Neuromanagement, una mirada al liderazgo de hoy; impartida por Thais Alonso.
- Evita procrastinar, aprende a gestionar tu tiempo; impartido por Verónica Magaz.
- Competencias clave para una comunicación positiva; impartida por Rosa de la Morena.
- Gestiona tus miedos, potencia tu confianza; impartida por Úrsula Calvo.
- En busca de nuestro centro: yo estoy bien, tú estás bien; impartida por Techu Arranz.

Además de estos, se acordó también la elaboración, por parte de FES, de quince mensajes de hábitos para implementar la salud cardiovascular de los trabajadores, para que pudiesen ser posteriormente difundidos por AMAT.

AMAT - Fundación España Salud (FES)

Durante 2024, AMAT firmó un convenio de colaboración con la Fundación España Salud (FES). El objetivo de este es la promoción de hábitos cardiosaludables bajo el lema "Protege el corazón de tu empresa".

En el marco de esta colaboración, se acordó la celebración de dos talleres, a tener lugar en empresas protegidas por las Mutuas.

Mutuas España salud

"PROTEGE EL CORAZÓN DE TU EMPRESA"

I. Alimentación, clave para mantener una buena salud

La importancia del trabajo en equipo: las 5 C

Mutuas España salud

"PROTEGE EL CORAZÓN DE TU EMPRESA"

Gestionar la ansiedad laboral

11

MEMORIA NORMATIVA



MEMORIA NORMATIVA

PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT PUBLICADOS DURANTE 2024

Proyecto de Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025.

El Anteproyecto de Ley Orgánica, fue remitido por CEOE el 3 de junio, a fin de recabar el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 7 de junio, se realizaron varias observaciones. Analizando el Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes (artículo 2.2. a) 1º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio), se indicó que no se estableciese una lista cerrada, con el fin de no impedir a las Mutuas realizar asesoramientos a PYMES por no estar dentro de las actividades económicas de mayor accidentabilidad, ya sean de carácter grave o mortal.

Igualmente, se señaló que pudiera contemplarse la situación de aquellas empresas que durante dos o más años consecutivos siguen teniendo un índice de siniestralidad elevado por encima de su CNAE de actividad, y que requieren de la adaptación de su puesto de trabajo. Así como, que se analizaran aquellas empresas que, en 2024, hayan tenido un índice de accidentabilidad propio, superior al del año anterior.

Otra de ellas es, respecto al programa de difusión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es" (artículo 2.2.a).3º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio), se propuso la sustitución de la palabra "jornadas" por la palabra "actividades de difusión", para permitir la realización de cualquier tipo de actuación de asesoramiento.

La tercera de las observaciones es relativa al programa de asesoramiento en empresas de menos

de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional (artículo 2.2.a).4º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio). Respecto del programa 4, se propuso que no se limitase esta línea de actuación únicamente a empresas de menos de 50 trabajadores, permitiendo con ello que las Mutuas puedan actuar en aquellas empresas que requieran asesoramiento en la adaptación de puestos de trabajo, con independencia del volumen de trabajadores que existan en su plantilla.

Por otro lado, se indicó la posibilidad de adecuar el citado programa no solo a las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de los anexos 1 y 2 de la resolución, pudiendo extenderse a las PYMES de cualquier actividad económica.

La última observación trataba sobre la financiación de las actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas. Este Proyecto de Resolución establece que los importes del presupuesto de gastos que se destinen a su ejecución por cada Mutua no podrán superar el 0,7%, proponiéndose que se autorizase a las Mutuas obtener una dotación presupuestaria que les permitiese una distribución proporcional acorde con el gasto, dedicando el 0,7% total del presupuesto de gasto destinado a la ejecución de este plan por cada una de las Mutuas.

El texto fue publicado en el BOE el 2 de agosto de 2024 a través de la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el año 2025.

Proyecto de Orden por la que se regula el Registro Electrónico de Apoderamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El texto y la memoria abreviada del análisis de impacto normativo del Proyecto de Orden fue remitido por CEOE, el 1 de febrero, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 9 de febrero, se realizaron dos observaciones. En la primera de ellas se propuso que no era necesario la creación de un nuevo registro ad hoc, para que el ciudadano pueda otorgar un apoderamiento electrónico ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), cumpliendo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino que bastaría con que la ITSS diera de alta los trámites a realizar en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado.

Así mismo, se trasladó, como segunda observación, la modificación del artículo 12 del Proyecto de Orden, respecto al plazo de vigencia de los apoderamientos inscritos en el registro, se proponía incluir la facultad de revocación en el propio artículo, dado que en la memoria abreviada se señalaba que, el plazo de vigencia de los apoderamientos inscritos sería de cinco años, pudiendo modificarse, revocarse o prorrogarse la vigencia del mismo, con el fin de dotar de coherencia y cohesión al texto.

El texto fue publicado en el BOE el 13 de noviembre de 2024.

Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.

El proyecto de Orden fue remitido por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones el 18 de octubre, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 29 de octubre, se realizó una observación fundamental en el apartado de financiación de las Funciones y Actividades atribuidas a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en relación con la Cobertura de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal. Determinación de la Fracción de Cuota.

En relación con la fracción de cuota para las funciones y actividades atribuidas a las Mutuas, para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes (ITCC), a favor de los Trabajadores de las Empresas asociadas que hubieran optado por formalizar la cobertura con ellas desde el 1 de enero de 2024, se fijaba en el 0,06 sobre la cuota íntegra

correspondiente a la aportación Empresarial y de los Trabajadores por Contingencias Comunes, pudiendo ser del 0,07 para aquellas Mutuas que acreditaran la insuficiencia financiera del coeficiente general en base a circunstancias estructurales, todo ello en los términos que con la suficiente antelación se determinasen por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

También establecía que, en aquellos supuestos en los que la suma de resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de Contingencias Comunes y Profesionales resultara negativa tras el reconocimiento del coeficiente que correspondiera, fijado anteriormente, la fracción de cuota se aumentaría en tanto que la citada suma de resultados sea negativa, con el tope máximo que correspondiera al coeficiente del 0,081.

Desde AMAT se indicó que los coeficientes propuestos eran absolutamente insuficientes para la financiación de esta prestación de ITCC, por lo que habría que modificar la norma, estableciendo una fracción de cuota general de 0,075 para aquellas Mutuas que acreditaran la insuficiencia financiera del coeficiente general en base a circunstancias estructurales y, establecer que, en los casos en que la suma de resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de Contingencias Comunes y Profesionales resulte negativa tras el reconocimiento del coeficiente que corresponda, se elevara el porcentaje al 0,085

El texto fue publicado en el BOE el 26 de diciembre de 2024.

PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT NO PUBLICADOS DURANTE 2024

Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley del Estatuto de los trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de despido.

El Anteproyecto de Ley fue remitido por CEOE, el 26 de enero, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 8 de febrero, se realizaron tres observaciones al artículo único que modifica el artículo 49 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La primera de ellas propone la exclusión de los supuestos de Gran Invalidez y de Incapacidad Permanente Absoluta del citado artículo, debido a que si se atiende al tenor literal



de la definición de estos supuestos contenidos en la disposición transitoria vigésima sexta del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, imposibilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio, e incluso como ocurre en la Gran Invalidez el trabajador necesita de una persona que le asista en los actos más esenciales de la vida, por lo que entraría en contradicción con exigir a la empresa buscar o incluso crear un puesto de trabajo adaptado o susceptible de ser adaptado para estos trabajadores, cabiendo la posibilidad única y exclusivamente que sea para la Incapacidad Permanente Total.

La segunda de las observaciones versa sobre el régimen de incompatibilidades, ya que de prosperar la redacción propuesta se tendría que a su vez modificar el resto de los preceptos afectados de la Ley General de la Seguridad Social y normativa de Seguridad Social para modificar la prestación de la Incapacidad Permanente Total. De forma que, si no se ha podido reubicar al trabajador en otro puesto en el que desempeñe funciones distintas a las que dieron lugar a la declaración de Incapacidad, causaría la extinción de la relación laboral y, por tanto, tendría derecho a la percepción de la pensión por Incapacidad Permanente Total. Por el contrario, si se ha podido adaptar el puesto de trabajo, no cabría la percepción de una pensión pero sí una indemnización a tanto alzado.

En este sentido, esta modificación podría conllevar que el trabajador pudiese percibir una doble renta

que antes no percibía. De manera que, de seguir adelante con esta propuesta de modificación, sería conveniente, en aras de mantener la coherencia y concordancia entre las diferentes normativas, la modificación del artículo 198 LGSS, a fin de que exista un criterio sobre la compatibilidad de pensiones de Incapacidad Permanente con la continuidad del trabajo.

La última de las observaciones hace referencia a la indeterminación de los conceptos de “puesto de trabajo adaptado”, “susceptible de ser adaptado” y “carga excesiva”, resultando indispensable que se clarifiquen dichos conceptos, debido a que quedan absolutamente abiertos a su interpretación, de manera que, se estaría produciendo una inconcreción, confusión y ambigüedad en el ordenamiento jurídico que, sin duda producirá un elevado incremento de litigiosidad.

Este Anteproyecto de Ley aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Ley por la que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública, por el que se modifica la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de salud pública.

Este Proyecto de Ley fue remitido por CEOE, el 9 de febrero, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

Desde AMAT, en informe emitido el 15 de febrero, se propuso una única enmienda de modificación al

artículo 6. Obligación del suministro de datos. Se entendía que el suministro de información por parte de las entidades privadas se realizase a través de las aplicaciones y plataformas tecnológicas que hagan posible la comunicación a la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP), y siendo desarrolladas por parte del Ministerio de Sanidad, en coordinación con las Comunidades Autónomas, debiendo de determinarse, por parte de ese Ministerio, la provisión de recursos físicos que permitiesen alojar estas aplicaciones y plataformas tecnológicas, asegurando su mantenimiento para garantizar su operatividad.

A estos efectos, y a fin de evitar que cada Comunidad Autónoma tenga distinta aplicación y plataforma tecnológica que permita transmitir la información solicitada de vigilancia de la salud, se propuso la modificación del texto de la norma, y consiguiente desarrollo reglamentario mediante el cual se estableciese una única plataforma informática.

Este Proyecto de Ley aún no ha sido publicado en el BOE.

Anteproyecto de la Ley Foral de Salud del Gobierno de Navarra.

Desde AMAT se tuvo conocimiento del Anteproyecto de Ley Foral de Salud, que se elaboró por parte del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, y que tiene como finalidad la modernización del sistema sanitario público de Navarra.

Esta Asociación ha realizado el correspondiente informe con varias observaciones al respecto:

La primera observación versa sobre el artículo 37 de este Anteproyecto de Ley, ya que tal y como se encuentra redactado, se propuso su modificación, para lo cual se instaba la supresión del apartado h), por entenderse que el Departamento competente en materia de salud de la Comunidad Foral de Navarra excede de sus competencias, al otorgarse, en materia de salud laboral, la supervisión del reconocimiento de la Contingencia Profesional de las Enfermedades y Accidentes Profesionales por parte de las Mutuas, cuando esta competencia, a todas luces, es de carácter estatal.

La segunda observación correspondía a la modificación del artículo 38 del Anteproyecto de Ley sobre las actividades preventivas, proponiéndose para ello, en el redactado de dicho artículo, la inclusión de las Mutuas como Entidades intervinientes en el fomento de la integración de la prevención en las empresas y de la participación de

todos los agentes implicados en la consecución de entornos laborales seguros y saludables, junto con la autoridad laboral. Las organizaciones empresariales, sindicales, representantes de la población trabajadora colaborarán con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

La tercera de las observaciones ha sido al artículo 71 del mencionado Anteproyecto de Ley que versa sobre el Sistema de Información de Salud desde el plano público, sin hacer referencia en ningún momento a la coordinación e intercambio de información público-privada ni a la integración de la información de salud a nivel paciente, de manera que se pierde la oportunidad de avanzar en esta ley en la integración hacia una historia clínica real, por lo que se propuso completar esa definición del citado artículo incluyendo la interoperabilidad de los sistemas de información sanitaria del resto de los Estados miembros de la Unión Europea.

Por último, la cuarta observación hace referencia al artículo 82 del Anteproyecto de Ley, sobre la competencia de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral para intervenir en las actividades públicas o privadas que incidan sobre la salud de las personas, y concretamente en su apartado h) se les faculta para llevar a cabo actuaciones de comprobación, supervisión, asesoramiento y seguimiento en materia de salud laboral.

En este sentido, se reitera que se atribuyen competencias a la Administración Pública de la Comunidad Foral de Navarra que no están contempladas en la ley, y que, en cualquier caso, son de competencia estatal, a través del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por lo que se propone eliminar del citado apartado h) que se esté a lo establecido en el artículo 37.2 de esta ley foral.

Desde AMAT se ha publicado el mencionado Informe, que contiene las aportaciones del Sector, en el Portal de Transparencia del Gobierno de Navarra, en el plazo que este daba para que se realizasen las aportaciones oportunas.

Este Anteproyecto de Ley aún no ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra.

Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.

Este Proyecto de Real Decreto fue remitido por CEOE, el 21 de noviembre, con el fin de que se realizase el correspondiente informe.

Desde AMAT, el 29 de noviembre, se manifestó el interés del Sector en la tramitación de este proyecto normativo, por el que se permite la homologación de los títulos de especialistas extracomunitarios.

En este sentido, se propuso que se agilicen los plazos y los requisitos para llevar a cabo estas homologaciones, sin merma de la calidad respecto a las exigencias requeridas a los especialistas españoles.

Este Proyecto de Orden aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Médico/a Especialista en Urgencias y Emergencias y se actualiza diversos aspectos en la formación del título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria

Este Proyecto de Real Decreto fue remitido por CEOE, el 11 de septiembre, a fin de recabar el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 21 de septiembre, se propuso el reconocimiento de los centros sanitarios C.3 de "Servicios Sanitarios integrados en una organización no sanitaria", para poder concurrir al acceso extraordinario para el reconocimiento de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias.

Así mismo, se consideró conveniente la inclusión de la especialidad de Medicina de la Educación Física y el Deporte, dentro de las especialidades médicas recogidas en la disposición final primera del texto normativo observado.

Este Proyecto de Real Decreto aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025.

El Proyecto de Orden fue remitido por CEOE, el 3 de diciembre, a fin de recabar el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 13 de diciembre, se realizaron varias observaciones.

La primera de ellas, relativa al artículo 26 de este Proyecto de Orden sobre la financiación de las funciones y actividades atribuidas a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en relación con la Cobertura de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal. Determinación de la Fracción de Cuota, se propuso la modificación de los apartados 1 y 2 del citado artículo 26 para lograr lo siguiente:

- Establecer que la fracción de cuota general se eleve al 0,075 sobre la cuota íntegra correspondiente a la aportación empresarial y a la de los trabajadores, tanto por cuenta ajena como propia, por Contingencias Comunes.
- Establecer que, en los casos en que con esta financiación no sea suficiente, se establezca un mecanismo de financiación individualizado que permita cubrir el resultado consolidado de Contingencia Común más Contingencia Profesional, así como el mínimo establecido de la Reserva de Estabilización de Contingencia Común y de Contingencia Profesional.

En este sentido, se trasladó incorporar una Disposición Final, en la que se indique que esta propuesta de financiación de las Contingencias Comunes tenga carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024, además de su correspondiente aplicación para el ejercicio 2025.

La segunda de las observaciones fue al artículo 27 de este Proyecto de Orden sobre los coeficientes aplicables, por el que se instaba a la revisión de la aportación de las Mutuas a los Servicios Comunes, al menos, para ajustar proporcionalmente estas aportaciones al volumen de ingresos del Sector de Mutuas respecto del volumen de ingresos del Sistema de Seguridad Social.

La tercera observación fue al artículo 37 del Proyecto de Orden, en este caso, relativo a las bases y tipos de cotización por formación profesional, por cese de actividad, y durante la situación de Incapacidad Temporal transcurridos 60 días de los Trabajadores Autónomos, indicándose a tal efecto que, al tratarse de gastos impropios para el Sistema de Seguridad Social y en aras de una real separación de fuentes, deberían sufragarse con cargo a recursos ajenos a los que se financian las Mutuas.

Para ello, se manifestó que se modificase el artículo 35.4 añadiendo que la financiación de esta medida se efectuará a través de las aportaciones del Estado

al presupuesto de la Seguridad Social, que bajo el concepto de gastos impropios se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025.

Por otro lado, otra de las observaciones fue la relativa a la prestación de Cuidado de Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), por la que se proponía, a través de la inclusión de un nuevo artículo 37.bis, que esta prestación se financie a través de las aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social, que bajo el concepto de gastos impropios se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025.

Este Proyecto de Orden aún no ha sido publicado en el BOE.

NORMATIVA ESTATAL

ENERO

Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024 (BOE 30/01/2024).

FEBRERO

Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2024 (BOE 07/02/2024).

Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 08/02/2024).

Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024 (BOE 17/02/2024).

MARZO

Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se aprueba la liquidación de la comunidad de bienes "Agrupación Intermutual para la Prevención y Rehabilitación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales" (BOE 06/03/2024).

Resolución de 5 de marzo de 2024, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se determinan las prestaciones del sistema de la Seguridad Social cuya resolución se podrá adoptar de forma automatizada, los criterios de reparto para la asignación a las direcciones provinciales de la ordenación e instrucción de determinados procedimientos, y la dirección provincial competente para reconocer las pensiones cuando sea de aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social (BOE 12/03/2024).

Real Decreto 272/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P. (BOE 20/03/2024).

Real Decreto 322/2024, de 26 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE 27/03/2024).

Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo,



protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024 (BOE 28/03/2024).

ABRIL

Orden HAC/296/2024, de 20 de marzo, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social (BOE 08/04/2024).

MAYO

Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva para 2023 e inicial para 2024 del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (BOE 03/05/2024).

JUNIO

Orden SND/606/2024, de 13 de junio, por la que se crea el Comité Asesor para la Cartera Común de Servicios en el Área de Genética, y por la que se modifican los anexos I, II, III, VI y VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (BOE 18/06/2024).

Real Decreto 568/2024, de 18 de junio, por el que se crea la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública (BOE 19/06/2024).

Orden ISM/614/2024, de 19 de junio, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y se establece su composición y funciones (BOE 20/06/2024)

Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE 27/06/2024).

Resolución de 17 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas (BOE 27/06/2024).

JULIO

Real Decreto 665/2024, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE 10/07/2024).

Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establecen las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, en las relaciones de las personas interesadas con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (BOE 12/07/2024).

AGOSTO

Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor (BOE 01/08/2024).

Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025 (BOE 02/08/2024).

SEPTIEMBRE

Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar (BOE 11/09/2024).

OCTUBRE

Orden ISM/1089/2024, de 9 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2024 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón (BOE 10/10/2024).

NOVIEMBRE

Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE 06/11/2024).

Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE 07/11/2024).

Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE 12/11/2024).

Orden TES/1291/2024, de 13 de noviembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 18/11/2024).

Corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE 20/11/2024).

DICIEMBRE

Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (BOE 24/12/2024).

Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo (BOE 24/12/2024).

Orden PJC/1473/2024, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024 (BOE 27/12/2024).

NORMATIVA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA

Orden de 19 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2024 (BOJA 04/01/2024).

Orden de 1 de febrero de 2024, por la que se regula el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la imposición de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos (BOJA 06/02/2024)



Orden de 22 de febrero de 2024, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia Digital de Andalucía (BOJA 06/03/2024).

Orden de 6 de marzo de 2024, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA 14/03/2024).

Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024-2027 (BOJA 06/05/2024).

Orden de 13 de mayo de 2024, por la que se modifica la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios (BOJA 16/05/2024).

Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo, por el que se da cumplimiento a los Acuerdos de 30 de diciembre de 2022 y de 13 de febrero de 2024, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, y se modifican otras disposiciones normativas (BOJA 24/05/2024).

Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 (BOJA 04/06/2024).

Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se establece el importe de los servicios, actividades y bienes de naturaleza sanitaria, prestados en centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que deben ser retribuidos mediante precios públicos por los terceros obligados legalmente al pago (BOJA 05/06/2024).

Resolución de 7 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se da publicidad al Acuerdo entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las organizaciones patronales, de titulares y sindicales representativas de la enseñanza privada concertada sobre la gestión de la Seguridad Social del alumnado de los ciclos formativos concertados que realicen prácticas no remuneradas (BOJA 17/06/2024).

Resolución de 16 de julio de 2024, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se aprueba el formulario de comunicación de sospecha de enfermedad profesional (BOJA 22/07/2024).

Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de asistencia técnica y de actividades de información, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA 23/09/2024).

Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (BOJA 28/10/2024).

Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA 30/12/2024).

ARAGÓN

Orden SAN/1950/2023, de 22 de diciembre, por la que se regula el Registro de Atención Sanitaria Especializada en la Comunidad Autónoma de Aragón (RAE-CMBD) (BOA 04/01/2024).

Orden HAP/459/2024, de 2 de mayo, por la que se publica el Procedimiento de actuación ante situaciones de temperaturas extremas en el lugar de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 14/05/2024).

Orden AGA/502/2024, de 10 de mayo, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación (BOA 23/05/2024).

ORDEN HAP/512/2024, de 13 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de mayo de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 11 de abril de 2024, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud (BOA 24/05/2024).

Orden SAN/713/2024, de 26 de junio, por la que se actualiza el mapa sanitario de Aragón (BOA 04/07/2024).

Decreto 150/2024, de 2 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la comunicación electrónica de sospechas de enfermedades profesionales en Aragón (BOA 10/09/2024).

Orden MAT/1216/2024, de 26 de septiembre, por la que se distribuyen funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo (BOA 14/10/2024).

ASTURIAS

Resolución de 15 de abril de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Principado de Asturias, para el desarrollo efectivo de la cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 23/04/2024).



Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda para la prórroga y modificación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Principado de Asturias, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto (BOE 22/08/2024).

CANARIAS

Orden de 18 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones de “cuota cero” dirigidas a las personas trabajadoras autónomas (BOIC 21/03/2024).

Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos para creación y/o mantenimiento de Oficinas Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales y se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2024 (BOIC 24/05/2024).

CANTABRIA

Decreto 26/2024, de 25 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la prevención de riesgos laborales en pequeñas y medianas empresas, en el marco de la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2028 (BOC 30/04/2024).

Orden IND/13/2024, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales (BOC 02/05/2024).

Decreto 41/2024, de 21 de junio, por el que se determinan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se desarrolla el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOC 28/06/2024).

Decreto 70/2024, de 19 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 35/2023, de 18 de mayo, por el que se regulan las subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 24/09/2024).

CASTILLA-LA MANCHA

Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha (DOCM 21/03/2024).

Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia, por la que se acuerda la creación de la Comisión Central de Documentación Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) (DOCM 20/05/2024).

Decreto 25/2024, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto 19/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco de la estrategia de impulso al trabajo autónomo en Castilla-La Mancha 2022-2025 (DOCM 13/06/2024).

Decreto 38/2024, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 28/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica (DOCM 26/07/2024).

Ley 4/2024, de 19 de julio, de Integridad Pública de Castilla-La Mancha (DOCM 30/07/2024).

Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 15/11/2017, sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de determinados servicios de asistencia sanitaria a través de medios ajenos, en el ámbito de gestión del Sescam (DOCM 19/11/2024).

CASTILLA Y LEÓN

Orden IEM/298/2024, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden IEM/782/2023, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social para la consolidación del trabajo autónomo (Tarifa Cero Total. Segunda Oportunidad) (BOCYL 15/04/2024).

Acuerdo 25/2024, de 2 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba «La Estrategia de Seguridad, Salud y Bienestar 2024-2026» (BOCYL 06/05/2024).

Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas (BOCYL 14/05/2024).

Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 (BOCYL 14/05/2024).

CATALUÑA

Acuerdo GOV/1/2024, de 3 de enero, por el que se actualizan la composición y las funciones de la Comisión para la Erradicación del Amianto en Cataluña (DOGC 05/01/2024).

Resolución SLT/874/2024, de 18 de marzo, por la que se publicita el Acuerdo 1/2024, de 29 de febrero, del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud de creación de un nuevo modelo organizativo territorial del Instituto Catalán de la Salud (DOGC 20/03/2024).

Orden SLT/96/2024, de 3 de mayo, por la que se aprueba el Programa de actuaciones estacionales del Servicio Catalán de la Salud para coordinar las diferentes redes asistenciales en relación con el tratamiento de determinados tipos de pacientes durante el periodo 2023-2024 (DOGC 07/05/2024).

Orden EMT/103/2024, de 8 de mayo, de modificación de la Orden EMT/232/2023, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (DOGC 13/05/2024).

Resolución SLT/1747/2024, de 16 de mayo, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto (inscrito con el código 2024/2/0003) (DOGC 27/05/2024).

Orden de 27 de junio de 2024 por la que se aprueba el Plan de la inspección de servicios sanitarios para el período 2024-2027 (DOG 09/07/2024).

Orden EMT/156/2024, de 9 de julio, de modificación de la Orden EMT/163/2023, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras que deben regir la convocatoria para la concesión de subvenciones del Departamento de Empresa y Trabajo para el desarrollo del programa Consolida't, de apoyo a la consolidación, el fortalecimiento y

la reinvencción del trabajo autónomo en Cataluña (DOGC 11/07/2024).

Resolución EMT/4425/2024, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2025 (DOGC 12/12/2024).

COMUNIDAD VALENCIANA

Decreto Ley 2/2024, de 21 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la asistencia sanitaria integral y en condiciones de equidad en el Sistema Valenciano de Salud (DOGV 23/02/2024).

Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Instituto Social de la Marina, en el ámbito de la cesión o comunicación de datos de carácter personal y el acceso del personal sanitario a los sistemas de información necesarios para la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo (DOGV 27/03/2024).

Decreto 43/2024, de 16 de abril, del Consell, de estructura y organización del Servicio de Emergencias Sanitarias y sus unidades funcionales (DOGV 17/04/2024).

Resolución de 14 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la publicación del Plan de prevención de riesgos laborales de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV 22/11/2024).

Decreto Ley 14/2024, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se adoptan medidas extraordinarias en materia de personal del Sistema Valenciano de Salud y de organización, gestión y prestación de servicios sanitarios y educativos para dar respuesta a la recuperación tras las graves inundaciones acaecidas el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, y favorecerla (DOGV 10/12/2024).

EXTREMADURA

Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE 06/06/2024).

Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma

de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025 (DOE 06/06/2024).

Decreto 72/2024, de 16 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE 23/08/2024).

Decreto 118/2024, de 17 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y se aprueba la primera convocatoria (DOE 08/10/2024).

GALICIA

Decreto 18/2024, de 11 de enero, por el que se establece el procedimiento para la acreditación de centros sanitarios y se crea y se regula el funcionamiento del Consejo Autonómico de Acreditación de Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 09/02/2024).

Decreto 144/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad (DOG 27/05/2024).

Orden de 27 de junio de 2024 por la que se aprueba el Plan de la inspección de servicios sanitarios para el período 2024-2027 (DOG 09/07/2024).

Orden de 13 de septiembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la realización de actividades en el ámbito de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y se procede a su convocatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio de 2024 (código de procedimiento TR852B) (DOG 26/09/2024).

ILLES BALEARS

Resolución de 12 de mayo de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Illes Balears, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto (BOE 22/05/2024).

Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización

administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears (BOIB 28/05/2024).

LA RIOJA

Orden EIE/9/2024, de 12 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la consolidación del Trabajo Autónomo Riojano, en régimen de concesión directa (BOR 14/03/2024).

Resolución de 3 de junio de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto (BOE 10/06/2024).

Orden EIE/44/2024, de 1 de julio, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOR 03/07/2024).

MADRID

Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, por la que se hace público el Plan de Inspección de Sanidad para el año 2024 (BOCM 06/03/2024).

Decreto 38/2024, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 28/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica (BOCM 26/07/2024).

Orden de 16 de julio de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la séptima convocatoria de los Reconocimientos y las Menciones en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2024 (BOCM 02/08/2024).

Orden 2035/2024, de 7 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases que han de regir las condiciones para la selección de una mutua colaboradora

con la seguridad social para la cobertura de las contingencias profesionales del personal al servicio de la administración de la Comunidad de Madrid, mediante la suscripción de un convenio de asociación (BOCM 14/08/2024).

REGIÓN DE MURCIA

Orden de 22 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las medidas e instrucciones técnicas en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas al personal que realiza tareas de conservación y mantenimiento de la red viaria al servicio de la Administración Pública Regional (BORM 04/06/2024).

Orden de 20 de mayo de 2024, de la Consejería de Salud, por la que se aprueba el Plan de Inspección de los Servicios Sanitarios de la Región de Murcia para los años 2024 y 2025 (BORM 11/06/2024).

Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto (BORM 01/08/2024).

Acuerdo de coordinación entre las Consejerías de Política Social, Familias e Igualdad, la Consejería de Salud, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Servicio Murciano de Salud (SMS) y el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para el establecimiento de un entorno cerrado de comunicación que posibilite la interoperabilidad y el intercambio de datos de la historia clínica e información social (BORM 28/08/2024).

Orden de 11 de noviembre de 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras y pequeñas empresas para la promoción de actividades en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales (BORM 13/11/2024).

NAVARRA

Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 (BON 14/03/2024).

Resolución 1170E/2024, de 23 de abril, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifican las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones por salarios y cuotas empresariales a la Seguridad Social a las empresas de inserción sociolaboral de Navarra, aprobadas por la Resolución 3021/2018, de 28 de noviembre. Identificación BDNS: 722600 (BON 24/05/2024).

Resolución de 14 de agosto de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Foral de Navarra, en materia estadística (BOE 22/08/2024).

Orden Foral 352E/2024, de 13 de noviembre, del consejero de Salud, por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Coordinación Sociosanitaria del Departamento de Salud (BOE 16/12/2024).

PAÍS VASCO

Resolución 4/2024, de 16 de enero, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social sobre el procedimiento a seguir para el abono de la asistencia sanitaria anticipada en procesos de incapacidad temporal en los que ha existido cambio de contingencia (BOPV 23/01/2024).

Orden de 10 de enero de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de información, evaluación y control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOPV 24/01/2024).

12

RELACIÓN DE CIRCULARES AÑO 2024

RELACIÓN DE CIRCULARES AÑO 2024

Nº	FECHA	REFERENCIA
1	03/01	Modificaciones recepción información de la explotación de Recaudación. Fichero IFIGEMUCICR.
2	04/01	Actualización Anexo A. Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Ordinario de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2024.
3	04/01	Actualización Anexo A. Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Extraordinario relativo a Plan de Actividades Conjuntas (PAC) de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2024.
4	04/01	Actualización Anexo A. Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Extraordinario relativo a la Unidad de Atención al Usuario (UAU) de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2024.
5	05/01	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero – Septiembre de 2023).
6	11/01	Modificaciones recepción información de la explotación de recaudación. Fichero IFIGEMUCICR.
7	26/01	Modificaciones en el diseño de Registro del fichero TRAPCA02 de la TGSS con las cuotas por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos.
8	29/01	Propuesta de Anteproyecto de ley por la que se modifica la ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015.
9	01/02	Proyecto de Orden por la que se regula el Registro Electrónico de Apoderamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
10	02/02	Proyecto de Real Decreto sobre Coeficientes Reductores de cara a anticipar la edad de jubilación.
11	05/02	Proyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa.
12	07/02	Orden por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, sobre las normas legales de Cotización a la Seguridad Social para el ejercicio 2024.
13	09/02	Proyecto de Ley por la que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública.
14	19/02	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Diciembre de 2023.
15	21/02	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Contestación a la consulta formulada.
16	28/02	Inventarios de 2023: Deuda, Aplazamiento y Fraccionamiento y Moratoria.
17	29/02	Tarifas de Capital Coste no consumido y de Periodos Cerrados.
18	01/03	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Diciembre de 2023).
19	11/03	Proyecto de Orden por la que se modifican los anexos I, II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.

Nº	FECHA	REFERENCIA
20	14/03	Modificaciones en el diseño de Registro del fichero anual que las Mutuas reciben con los Trabajadores Autónomos que cambian de Entidad.
21	18/03	PREMIOS EEPA. 18ª edición de los Premios Europeos a la Promoción Empresarial 2024.
22	04/04	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación.
23	15/04	Consulta Pública del Anteproyecto de Ley por el que se modifica el criterio de tamaño de empresas.
24	18/04	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Diciembre de 2023).
25	19/04	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo Enero - Diciembre de 2023. (Actualización).
26	31/05	Proyecto de Resolución por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social, a desarrollar por las Mutuas para el año 2025.
27	06/06	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones.
28	13/06	Proyecto de Resolución por la que se dictan las Instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2025.
29	20/06	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Contestación a las consultas formuladas.
30	26/06	XI Edición Premios CEPYME.
31	27/06	Resolución por la que se dictan las Instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2025.
32	28/06	Proyecto de Orden por el que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
33	04/07	Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento de financiación de los productos sanitarios con cargo a la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud para pacientes no hospitalizados.
34	05/07	Proyecto de Ley por la que se modifican diversas normas para consolidar la equidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud.
35	07/08	Ingresos de Exceso de Resultados. Ejercicio 2023.
36	19/07	Generación de deuda de prestaciones indebidas en el fichero FSL.
37	01/08	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Marzo de 2024).
38	09/08	Nueva transacción RBC32: Traspaso entre Mutuas a nivel de Trabajador.
39	04/09	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Junio de 2024).
40	12/09	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Junio de 2024.
41	13/09	Fichero General de Afiliación de Trabajadores por Cuenta Ajena. Actualización de los ficheros mensual y diario para Mutuas.

Nº	FECHA	REFERENCIA
42	16/09	Fichero diario de variaciones (altas, bajas, reactivaciones y eliminaciones) de C.C.C.
43	16/09	Tarifas de Capital Coste – Muerte sin beneficiarios
44	19/09	Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los requisitos para la importación y exportación de las muestras de material biológico y se deroga el Real Decreto 65/2006, de 30 de enero.
45	20/09	Tarifas de Capital Coste – Muerte sin beneficiarios (Rectificación)
46	14/10	Proyecto de Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2024 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
47	18/10	Orden por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, sobre las normas legales de Cotización a la Seguridad Social para el ejercicio 2024.
48	18/10	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Contestación a la consulta formulada.
49	23/10	Proyecto de Real Decreto para el establecimiento de coeficientes reductores que permitan anticipar la edad de jubilación.
50	06/11	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Septiembre de 2024
51	06/11	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero – Junio de 2024)
52	13/11	Noticia sobre cumplimentación de partes de Accidentes de Trabajo como consecuencia de DANA en Delt@
53	15/11	Real Decreto Ley 4/2024. Prestaciones extraordinarias volcán La Palma
54	20/11	Noticia sobre cumplimentación de partes de Accidentes de Trabajo como consecuencia de DANA en Delt@ (modificación)
55	25/11	Proyecto de Real Decreto de reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en ciencias de la Salud
56	28/11	Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector. Ejercicio 2025
57	28/11	Real Decreto Ley 6/2024. Ceses fuerza mayor DANA
58	02/12	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Septiembre de 2024)
59	03/12	Proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025
60	17/12	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario de AMAT correspondiente al ejercicio 2023
61	17/12	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Extraordinario del Plan de Actividades Conjuntas de AMAT correspondiente al ejercicio 2023
62	17/12	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Extraordinario para el funcionamiento de la Unidad de Atención al Usuario para la transmisión de los Partes Médicos de I.T., correspondiente al ejercicio 2023
63	17/12	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero – Septiembre de 2024)

Nº	FECHA	REFERENCIA
64	18/12	Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la regulación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social contenida en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre
65	23/12	Modificaciones en los Informes de Contabilidad de Aplazamientos y Deuda a partir de enero de 2025
66	23/12	Anteproyecto de Ley para la reducción de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo
67	07/01	Relación de circulares elaboradas por AMAT en 2024



AMAT

ASOCIACIÓN DE MUTUAS
DE ACCIDENTES DE TRABAJO



1900 - 2025

125 años
Mutuas
colaboradoras con la Seguridad Social

Comprometidos con la salud de los **trabajadores**,
con la competitividad de las **Empresas**
y con la sostenibilidad del sistema de **Seguridad Social**

91 535 74 80

Maudes, 51 - 3º - 28003 - Madrid

amat@amat.es

www.amat.es